EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 15 de julio de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SCALABRINI

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 824: Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Setenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece: el doctor Bernardo Fridman, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Scalabrini, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", en mérito al respectivo poder otorgado ante mí, al folio doscientos cinco, de este mismo registro y protocolo corriente, y que transcripto en lo pertinente dice así: "Escritura número ciento dos. En la Ciudad de Buenos Aires... a dos de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen: don Lino Scalabrini, casado, doña Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini, casada, don Ubaldo Rodríguez, casado; don José Stravato, casado; doña Aida Piñeyro de Biondo, casada; don José Biondo, casado, doña María Rosa Ladrón de Guevara de Stravato, casada; don Mario Adolfo Fridman, casado y don Eduardo Manuel Fridman, soltero; todos los comparecientes personas hábiles... de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que confiere Poder Especial Irrevocable a favor del doctor Bernardo Fridman, en sus caracteres de otorgantes, conjuntamente con el mandatario, del acta constitutiva de "Scalabrini, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera Industrial, Comercial y Agropecuaria" ... para que gestione y tramite con las más amplias facultades ante la Inspección General de Justicia de la Nación, y autoridades correspondientes, la aprobación de los Estatutos de la nombrada sociedad... y realice cuantos otros tramites... y realizar todas las... gestiones que fueren... necesarias hasta la definitiva inscripción en el Registro Público de Comercio, y otorgar y firmar las respectivas escrituras públicas de protocolización... Previa lectura... firman... doy fe. L. Scalabrini. C. D. S. F. de Scalabrini. A. P. De Biondo. Jose Biondo. E. M. Fridman. U. Rodríguez. J. Stravato. María Rosa G. de Stravato. M. A. Fridman. Tgo.: Víctor J. Rodríguez Quesada. Tgo.: Osvaldo Cagnoni. Esta mi sello Ante mí: A. F. Maloberti". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que con fecha dos de enero próximo pasado, se constituyó provisoriamente la mencionada sociedad ,y que sometidos los Estatutos a la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la misma, según constancia del expediente "N" número once mil ciento noventa, así como de que por el Decreto de fecha veintinueve de abril último, obtuvieron la autorización del Poder Ejecutivo Nacional, para funcionar como sociedad anónima. Que con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades legales, viene por la presente a dejar constituída definitivamente a la sociedad de referencia, elevando a escritura pública, el Acta de su Constitución Provisorio, su Estatuto, y el Decreto mencionado precedentemente, todo lo que resulta del testimonio de la "Inspección General de Justicia", que agrego como cabeza de la presente escritura y copiado literalmente dice así: "Testimonio. Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el Estudio del doctor Bernardo Fridman, calle Río Bamba número cuatrocientos noventa y seis, segundo piso, los señores: Lino Scalabrini, Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini, José Stravato, María Rosa Ladrón de Guevara de Stravato, José Biondo, Aida Piñeyro de Biondo, Ubaldo Rodríguez, Bernardo Fridman, Mario Adolfo Fridman, y Eduardo Manuel Fridman. todos mayores de edad y hábiles para contratar. Se resuelve designar, a los efectos de presidir la presente reunión, y para coordinar las conversasiones y deliberaciones que se realizarán, al señor Lino Scalabrini, quien manifiesta al declarar abierta y constituída la presente asamblea que de común acuerdo con las conversaciones que han tenido anteriormente, la finalidad de esta reunión es la constitución de una sociedad anónima, de acuerdo con los estudios y demás antecedentes que son de conocimiento y aceptación de todos los concurrentes. — En consecuencia, con el asentimiento y aprobación unánime se decide: Primero: Dejar constituída entre los mismos, una Sociedad Anónima, que se denominará "Scalabrini, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria". — Segundo: De inmediato y por haber sido ya estudiado el proyecto de estatutos encomendado al doctor Bernardo Fridman, se procede a someterlo a consideración, y luego de dársele lectura resulta aprobado en general y particular, de acuerdo con el texto que se firma por separado para constancia, y formando parte integrante de la presente acta. — Tercero: Se resuelve fijar el capital inicial de la sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de pesos quinientos mil moneda nacional, cada una. — Cuarto: Se procede a ofrecer a los concurrentes las primeras series de acciones, las cuales fueron suscriptas como se detalla a continuación: Acciones Ordinarias al Portador: Lino Scalabrini; mil por cien mil pesos moneda nacional; Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini, mil por cien mil pesos moneda nacional; José Stravato, mil por cien mil pesos moneda nacional; María Rosa Ladrón de Guevara de Stravato, mil por cien mil pesos moneda nacional; José Biondo, mil por cien mil pesos moneda nacional; Aida Piñeyro de Biondo, mil por cien mil pesos moneda nacional; Ubaldo Rodríguez, mil por cien mil pesos moneda nacional; Mario Adolfo Fridman, mil por cien mil pesos moneda nacional; Eduardo Manuel Fridman, mil por cien mil pesos moneda nacional. — Total Acciones: Diez mil, por un Millón de pesos moneda nacional. — Las señoras que han suscripto precedentemente acciones lo hacen con bienes y fondos propios. — Quinto: Los comparecientes abonan en este acto el diez por ciento de las suscripciones realizadas, y se establece que el Directorio determinará la fecha, proporción y modo de integrar el saldo de estas acciones. — Sexto: A los efectos de constituir el primer Directorio ,se resuelve que el número del mismo sea de cuatro titulares y un suplente. — Al procederse a la votación resultaron electos los siguientes: Presidente: Lino Scalabrini; Vicepresidente: Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini; Directores titulares: José Stravato, Aida Piñeyro de Biondo; Director Suplente: María Rosa Ladrón de Guevara de Stravato; Síndico Titular: Mario Adolfo Fridman; Síndico Suplente: Bernardo Fridman. — Séptimo: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos aprobados, el Presidente durará tres años en sus funciones, a contar desde la inscripción definitiva de los mismos, y los demás Directores, así como el Síndico titular y el Síndico suplente por un año. — Octavo: La representación legal de la Sociedad, así como la facultad de actuar en toda la tramitación judicial, administrativa, municipal y demás qué fueren necesarias, queda reservada al Presidente en forma personal, o|a los Directores en forma conjunta, con las más amplias facultades, atribuciones y limitaciones determinadas por los Estatutos. — Noveno: Se designa al doctor Bernardo Fridman y al señor Mario Adolfo Fridman, para que realicen todos cuantos trámites sean necesarios para solicitar y gestionar la personería jurídica, hasta que la sociedad quede legal y definitivamente constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio, se les faculta ampliamente para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia ya sea por supresión, aclaración, sustitución o agregado e inclusive respecto al nombre adoptado. — Para el mejor cumplimiento de su mandato, se les otorgará por escritura pública poder especial a tales fines. — Dejando así constituída "Scalabrini, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", se procede a redactar la presente Acta que, previa lectura y ratificación, firman de conformidad, deja constancia en la fecha arriba expresada. — Lino Scalabrini. — C. D. S. F. de Scalabrini. — J. Stravato. — José Biondo. — A. P. de Biondo. — María Rosa G. de Stravato. — U. Rodríguez. — B. Fridman. — M. A. Fridman. — E. M. Fridman. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Lino Scalabrini, Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini, José Stravato, José Biondo, Aída Piñeyro de Biondo, María Rosa Ladrón de Guevara de Stravato, Ubaldo Rodríguez, Bernardo Fridman, Mario Adolfo Fridman, y Eduardo Manuel Fridman, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, enero dos de mil novecientos sesenta. — Registro número ciento veintiséis. — Hay una estampilla de tres pesos moneda nacional y una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. — Escribano Público. — Estatutos. — "Scalabrini, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria". — Título I: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Primero: Bajo la denominación de "SCALABRINI, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, fábricas, agencias y representaciones que el Directorio pueda establecer en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su autorización, pudiendo prorrogarse dicho término, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, o anticiparse su disolución. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias, mediante la compra venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y/o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. b) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales, a empresas o sociedades constituídas o futuras, sean civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de todo otro tipo existente o a crearse en el futuro, participando de éstas ya sea como socia activa, industrial, comanditaria o accionaria; para negocios realizados o/a realizarse; operaciones de compra, venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; dar fianzas o cauciones a terceros; constituir y transferir hipotecas; efectuar operaciones mediante el otorgamiento, obtención de préstamos y/o créditos con o sin garantías, a corto o largo plazo; realizar la compra, venta de créditos en general y demás operaciones financieras, excepto las de seguros y de bancos. c) Industriales: mediante la elaboración, transformación y fabricación de toda clase de productos, metalúrgicos, de madera, textiles, químicos, plásticos, eléctricos, sintéticos, fibras, bebidas y demás productos de consumo y de todo producto de minería. d) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones, fraccionamiento, de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, automotores y repuestos. e) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación de toda clase de establecimientos agrícolas, ganaderos, como también operando de tal modo, así como en la importación y exportación de frutos del país, cereales, granos, lanas sucias o lavadas o industriales, cueros, haciendas de todas clases y demás productos y subproductos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá celebrar y otorgar cuantos actos jurídicos y contratos se relacionen ya sea directa o indirectamente con su objeto social, y cualesquiera clase de negocios y empresas lícitas se relacionen con las finalidades sociales. — Título II: Capital y Acciones. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones moneda nacional, dividido en diez series de cinco mil acciones de pesos cien moneda nacional cada una. Las series de acciones dentro del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estime conveniente. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos veinticinco millones moneda nacional en una o más series, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará el número de las series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las condiciones generales fijadas en los Estatutos, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. Tanto la resolución del Directorio que resuelva la emisión de acciones, dentro del capital autorizado, como la de la Asamblea respecto al aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Quinto: Tanto las acciones que componen el capital autorizado, como las de su aumento podrán ser: Acciones Ordinarias: con derecho a un voto por acción. — Acciones Preferidas: Las acciones una vez integrado su valor serán extendidas al portador. Hasta tanto no se abone totalmente se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos sin la previa aprobación del directorio. Las acciones llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser puestas en facsímil, el sello de la sociedad y los demás recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá mas de un propietario por cada una de ellas. La posesión o suscripción de éstas importa conocimientos y aceptación de los Estatutos de la Sociedad, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexto: En caso de que el Directorio o la Asamblea, resuelva que una serie de acciones sea preferida, éstas tendrán las siguientes características: a) Tendrán derecho a un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual, sobre su valor nocional, el que será acumulativo y pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe integrado en caso de disolución de la Sociedad; c) Serán rescatables. — El Directorio, madiando autorización de la Asamblea General, podrá proceder el rescate total o parcial de estas acciones, pagando su valor a la par con mas los dividendos atrasados y los corridos hasta la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. El rescate de estas acciones se efectuará de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo, las acciones a rescatarse, previo aviso durante tres días en el "Boletín Oficial", y con una anticipación de ocho días al acto al cual podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas; d) Gozarán de derecho a voto y, a razón de uno por cada acción, únicamente en el caso de adeudárseles el dividendo preferido estipulado a su favor. De este derecho podrán hacer uso en la primera Asambla General que se realice con posterioridad a aquella que aprobara el Balance, que, por falta o insuficiencia de utilidades no permitió el pago del dividendo pactado. — Séptimo: Las acciones podrán pagarse no sólo con dinero en efectivo, sino también con bienes, mercaderías, créditos o instalaciones, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del Directorio y la presentación a la Inspección General de

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

Justicia, de las constancias demostrativas pertinentes. — Octavo: En los casos de emisión de nuevas series de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea, y siempre que la misma no estuviera afectada a un destino especial en beneficio de la sociedad, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas de la Sociedad poseedores de acciones de igual clase a las emitidas y en proporción al monto de sus tenencias. De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días, contados de la última publicación que por tres días y a tal efecto se realizará en el "Boletín Oficial". De no ejercitarse este derecho por alguno o algunos de los accionistas tendrán derecho a acrecer los de la misma clase que hubieren solicitado mayor número. En defecto de éstos, los de la otra clase y por último podrán ser ofrecidas a terceros extraños. — Noveno: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el Directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado con más sus intereses al diez por ciento anual, o vender extrajudicialmente en remate público las acciones, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate o intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir lo adeudado, el suscriptor moroso quedará deudos por el saldo. El Directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentran en las mismas condiciones de morosidad. — Título III: Dirección y Administración. — Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. La Asamblea General conferirá los cargos de presidente y vicepresidente. — El presidente durará tres años y los demás directores un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por un director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, serán llenadas po rel Directorio con la conformidad del síndico. El accionista así nombrado durará en el cargo hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Décimo Primero: Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de dos directores, o del síndico, y por lo menos una vez cada dos meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto de la mayoría de las miembros presentes. En caso de empate el Presidente o quien presida tendrán voto decisorio. — Cualquier Director ausente podrá votar por carta o telegrama, sobre los puntos comprendidos en la Orden del Día, sin que el mencionado voto pueda computarse a los efectos del quórum. — En tal caso será considerado presente, a los efectos de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas, que serán firmados por los directores presentes y el síndico si concurriere. — Décimo tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones que en forma genérica o específica se encuentran comprendidas en el artículo tercero de estos estatutos. En consecuencia, sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de la representación legal conferida precedentemente, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción o en aquellos en que la sociedad esté interesada, la representación social se ejercerá también por mandatarios, que podrán o no ser miembros del Directorio y|a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma. — Podrán también nombrar a miembro o no del Directorio para ejercer la representación de la sociedad en cuestiones judiciales con facultades, incluso, para absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y|a todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces del Trabajo, Civiles, Comerciales, Criminales, en lo Contencioso-Administrativo, Reparticiones Nacionales, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios, en que la sociedad, sea parte, ya sea como actora o como demandada; b) Comprar, vender, tranferir, permutar, ceder, gravar, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; c) Aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad; extinguir obligaciones; novar, hacer quitas y remisión de deudas; e) Prestar fianzas y cauciones para operaciones derivadas de su giro social o|a favor de terceros en cumplimiento de su objeto; f) Transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, giros cheques y cualquier otro documento o papel de comercio; h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente facultado para negociar por cuenta de la sociedad, con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente, y en todas las demás formas que establezcan y lo permitan sus Cartas Orgánicas y reglamentos; i) Solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; firmar avales y "trus receipts", constituir a la sociedad en depositaria, expedir cartas de crédito; j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; k) Importar y exportar; l) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado; m) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, y patentes de invención; n) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación, ajustar o convenir los salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones, en su caso, así como sus deberes, obligaciones y atribuciones; ñ) Nombrar uno o más Gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendarles, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como Directores les corresponde, tareas y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas al objeto social. — La remuneración que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, así como en retribución de la Gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo serán con cargo a gastos generales, que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la Asamblea General de Accionistas; o) Celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; p) Celebrar contratos de sociedad y otras entidades o sociedades, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socio, capitalista, comanditario o accionista; efectuar fusiones parciales u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para operaciones afines a su objeto social; q) Liquidar sociedades y adquirir su activo y pasivo, concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de seis años; r) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijando la Orden del Día; presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos. — s) Disponer si lo considera necesario, la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia; t) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentre comprendido dentro del objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes deben tenerse por reproducidos; u) Emitir debentures dentro o fuera del país, con garantías especiales o garantías flotantes, o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, de conformidad a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión.—Décimo Catorce: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o dos cualesquiera de los Directores, que deberán hacerlo en forma conjunta. — El Presidente del Directorio carece de la facultad de absolver posiciones, cuya atribución estará a cargo de la persona o personas sean o no Directores, que a ese efecto expresamente sean designados. — Décimo-quinto: Anualmente la Asamblea General de Accionistas elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente para que lo sustituya, en caso de ausencia o impedimento. — Sus funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título IV: Asambleas. — Artículo Décimo-sexto: Las Asambleas Generales se regirán conforme a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, y con diez días, y ocho días de anticipación, a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea, o bien un certificado, que acredite su depósito en un Banso sometido al régimen de la Ley once mil doscientos cincuenta y seis. — Décimo-séptimo: Las asambleas pedidas por los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas por el Directorio, dentro de un plazo de diez días contados desde la recepción del pedido y deberán celebrarse dentro del término de treinta días de la resolución del Directorio. — Décimo-octavo: Toda clase de asambleas, aun las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder, dirigida al Presidente. — Las acciones gozan de los votos establecidos en los artículos quinto y sexto de estos Estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del código de Comercio. — Décimo noveno: Los ejercicios económicos vencen al treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo dicha fecha ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha oportunidad se confeccionará la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las normas reglamentarias y disposiciones legales que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y el Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos estipulados a las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas abonando en primer término, los dividendos acumulados, si los hubiere, por orden de antigüedad y luego los del ejercicio; d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias a prorrata de sus valores integrados, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión. — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los no cobrados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Vigésimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Después de cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Será pagadero el capital integrado de las acciones preferidas; b) Será pagadero el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulado de las acciones preferidas y los corridos a la fecha de la liquidación; d) El remanente entre las acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las mismas. — Vigésimo primero: El total de las remuneraciones que por todo concepto reciban los Directores no pueda exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder ese porcentaje, solo podrá hacerse efectivo este pago en exceso por resolución expresa de la Asamblea, incluyendo el asunto en el Orden del Día. — Disposiciones Transitorias: Quedan expresamente facultados el doctor Bernardo Fridman y el señor Mario Adolfo Fridman, para tramitar ante la Inspección General de Justicia, y autoridades correspondientes la aprobación de los presentes Estatutos, y realizar todos los trámites conducentes a ese efecto, así como para aceptar cualesquiera modificaciones y cambios que surgieran o recomienden, e igualmente realizar los trámites necesarios hasta su definitiva inscripción. — Lino Scalabrini. — C. D. S. F. de Scalabrini. — J. Stravato. — José Biondo. — A. P. de Biondo. — María Rosa C. de Stravato. — U. Rodríguez. — B. Fridman. — M. Fridman. — E. M. Fridman. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Lino Scalabrini; Clotilde Di Simone Ferrante de Scalabrini; José Stravato; José Biondo; Aída Piñeyro de Biondo; María Rosa Ladrón de Guevara de Stravato; Ubaldo Rodríguez; Bernardo Fridman; Mario Adolfo Fridman; y Eduardo Manuel Fridman, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Conste. Entre peréntesis: Bernardo Fridman. No vale. — Buenos Aires, Enero dos de mil novecientos sesenta. — Registro número ciento veintiséis. — Hay una estampilla de tres pesos moneda nacional y una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. — Escribano Público. — El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. Hay otro sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. — Buenos Aires, veintinueve abril mil novecientos sesenta. Visto el expediente número dos mil trescientos setenta y nueve|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Scalabrini, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia". — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Scalabrini, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y agropecuaria", constituída en esta Capital, el dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro), a doce (doce) con las modificaciones de fojas veinte vuelta (veinte vuelta), a veintidós (veintidós).

— Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número cuatro mil setecientos veintiséis. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. e|L: ordinarias: Vale. Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. Nº 11.190. — de la sociedad "Scalabrini, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de Estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo del 29 de abril de 1960. — Se expide el presente en Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta (firmado): Santiago Guerscovich. Hay un sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello del Ministerio de Educación (Inspección General de Justicia). — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente, ante mí y con los testigos del acto, don Víctor Julián Rodríguez Quesada y don Osvaldo Tomás Cagnoni, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — B. Fridman. — Tgo.: Víctor J. Rodríguez Quesada. — Tgo.: Osvaldo Cagnoni. — Esta mi sello. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda, en el Registro ciento treinta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, todos de la Serie T. numerados correlativamente del: Un millón trescientos veinte y siete mil doscientos cuarenta y tres al presente inclusive, el que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a quince de junio de mil novecientos sesenta. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21,600.— e.15|7-Nº 4.457 D.T.-v.15|7|60

SAYBE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1034. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, José Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben, comparece don Genaro Rodríguez, mayor de edad, casado, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en representación además, de los Sres. don Dante Antonio Cassano, don Alberto Kanoore Edul, don Juan Clemente Molinari, don Héctor Pedro González, don Brahim Kichquie, don Rodolfo Eduardo González, don Juan Petrocelli, don Genaro Héctor Rodríguez y doña Judith Waisberg, a mérito del mandato que consta en el instrumento que más adelante se transcribirá y el compareciente expone: Que con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y por escritura número mil trescientos noventa y dos, pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y uno de esta Notaría a mi cargo, dejaron constituída la sociedad anónima denominada "Saybe, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto de algunos artículos, combiándoles la redacción originaria aprobada por la Asamblea constitutiva, a lo que se prestó, conformidad del modo y en la forma que instruyen las contestaciones a la vista conferida, según constancias que obran en el expediente respectivo. Que cumplidos los trámites pertinentes, se obtuvo, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta, el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Saybe, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída entre el mismo compareciente y los Sres. Dante Antonio Cassano, Aleberto Kanoore Edul, Juan Clemente Molinari, Héctor Pedro González, Brahim Kichquie, Rodolfo Eduardo González, Juan Petrocelli, Genaro Héctor Rodríguez y Judith Waisberg, que representa, cuyas partes pertinente del acta de constitución provisoria, con el nombramiento del primer Directorio, corriente de fojas uno a dos y nueve a diez, estatutos corrientes de fojas dos a nueve vuelta, con las modificaciones de fojas dieciséis a diecisiete vuelta y decreto número cinco mil quinientos cuarenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional, corriente a fojas veinte y vuelta del expediente número diez mil novecientos sesenta y siete uno/año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden, intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos, de acuerdo a las modificaciones e interpretaciones aceptadas y/o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional, dicen así: "Folio Nº 1351. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, José Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Genaro Rodríguez, español, nacido el siete de junio de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Amparo González, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y un mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en esta ciudad, en la calle Bacacay número tres mil setecientos ochenta y cuatro; don Dante Antonio Cassano, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Rosa Leonides Sánchez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veinticuatro mil trescientos setenta y uno, domiciliado en esta ciudad, en la calle Jujuy número mil doscientos sesenta y cuatro; don Alberto Kanoore Edul, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Naife Kanour, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y tres mil doscientos veinticinco, domiciliado en esta ciudad, en la calle Constitución número dos mil seiscientos treinta y tres; don Juan Clemente Molinari, argentino, nacido el once de julio de mil novecientos veintitrés casado en primeras nupcias con doña Violeta López, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis, domiciliado en esta ciudad, en la calle Pedro Echagüe número dos mil cuatrocientos cuarenta; don Héctor Pedro González, argentino, nacido el catorce de octubre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Olga Nidia Silva, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veinticuatro mil treinta y cinco, domiciliado en esta ciudad, en la calle Saraza número mil ciento setenta y cuatro; don Brahim Kichquie, sirio, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Alcira Amado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y uno, domiciliado en esta ciudad, en la calle Jujuy número mil doscientos setenta y seis; don Rodolfo Eduardo González, argentino, nacido el trece de octubre de mil novecientos veintisiete, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Antequera número ciento quince, de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires; don Juan Petrocelli, argentino, nacido el veintiocho de setiembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Teresa Gelsonmina Vinciguerra, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos un mil ochocientos dieciocho, domiciliado en esta ciudad en la calle Gualeguaychú número quinientos cincuenta y nueve; don Genaro Héctor Rodríguez, argentino, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta, domiciliado en esta ciudad, en la calle Bacacay número tres mil setecientos ochenta y cuatro, y doña Judith Waisberg, argentina, nacida el diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ocho mil doscientos treinta y uno, domiciliada en esta ciudad en la calle Juan Agustín García número mil ochocientos cuarenta, departamento tres, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, y exponen: Que convienen en constituir una sociedad anónima con la denominación de "Saybe, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos que declaran aprobados y que se transcriben a continuación... Título VIII. Disposiciones transitorias. — Artículo Décimoséptimo: El primer Directorio actuará hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta. — Artículo Décimoctavo: Los señores don Genaro Rodríguez y don Luis Andrés Pietrani, quedan autorizados indistintamente para gestionar la aprobación de estos estatutos, aceptar o no las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica, elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad y llevar a cabo todos los trámites necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como realizar todos los demás actos y firmar los documentos indispensables para la constitución y funcionamiento legal de la sociedad. — Artículo Décimonoveno: El primer Directorio de la sociedad estará formado por los siguientes señores: presidente: don Genaro Rodrígpez, vicepresidente: don Dante Antonio Cassano, director: don Alberto Kanoore Edul, síndico titular: don Juan Clemente Molinari, y síndico suplente: don Héctor Pedro González. Inmediatamente se procedió a la suscripción de acciones por los comparecientes con el siguiente resultado: don Genaro Rodríguez, dos mil quinientas acciones; don Dante Antonio Cassano y don Alberto Kanoore Edul, dos mil acciones; cada uno de los señores don Juan Clemente Molinari, don Héctor Pedro González, don Brahim Kichquie, don Rodolfo Eduardo González, don Juan Petrocelli, don Genaro Héctor Rodríguez, y doña Judith Waisberg, quinientas acciones. En total diez mil acciones importando un millón de pesos moneda nacional, de los que los suscriptores abonan en dinero efectivo el diez por ciento. No teniendo más que agregar y leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad con la misma, la firman en la forma que acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto don Guillermo Sluzewski y don Manuel Rocca, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Genaro Rodríguez. — Fdo.: Dante Antonio Cassano. — Fdo.: Alberto Kanoore Edul. — Fdo.: Juan Clemente Molinari. — Fdo.: Héctor Pedro González. — Fdo.: Brahim Kichquie. — Fdo.: Rodolfo Eduardo González. — Fdo.: Juan Petrocelli. — Fdo.: Genaro Héctor Rodríguez. — Fdo.: Judith Waisberg. — Tgo. Fdo.: Guillermo Sluzewski. — Tgo. Fdo.: Manuel Rocca. — Fdo.: José Savransky. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y uno del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del tres millones doscientos cuarenta y seis mil ciento ocho al presente tres millones doscientos cuarenta y seis mil ciento diecisiete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Testado: precitados aportes. No vale. Sobrerraspado: deudor — previo — reemplazado — además — negociar — nombrar — resuelta — Promover — pudiendo — carta — efectuadas — siguiente — desempeño — derecho — si — titular — Héctor — total — Judith. Vale. Firmado: José Savransky. Hay un sello"... "Estatutos de "Saybe, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Estatutos. — Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "SAYBE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, filiales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en el interior y/o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de todo lo relacionado con los ramos metalúrgicos, cocinas, estufas, heladeras, repuestos y accesorios de los mismos, y artículos para el hogar en general, como cualquier otra actividad afín o de la misma naturaleza; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de productos manufacturados o no, mercaderías y maquinarias en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, es decir, un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, clase "B" con derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentra totalmente emitida y suscripta la primera serie de acciones de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se harán en las condiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados con esta reglamentación. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: Uno: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Dos: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tres: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el quince por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicación realizada por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. Los Directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá en su seno, en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria, un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada Director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio queda en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad

del Síndico, hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la responsabilidad legal de la sociedad por intermedio de dos miembros del Directorio, de los cuales uno deberá ser siempre el Presidente o Vicepresidente o de un miembro del Directorio y de un Apoderado General que hubiese sido designado por el Directorio o de dos apoderados generales designados en la misma forma, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrán, en consecuencia, comprar, vender, permutar bienes, muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio y activo y pasivo de cualquier clase de negocio, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado, dentro o fuera del país adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazos o pagaderas, por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones del Estado y poderes públicos y extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, o a quienes la sociedad represente. i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos. k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención. l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no competa a la Asamblea General. m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su remuneración. Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se le encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea General con cargo de gastos generales, del ejercicio en que se devenguen. n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, agentes, apoderados, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuese víctima de delito. p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales en caso de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. r) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y, en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuvieren expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las asambleas. — Artículo duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Ofical durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea en primera y segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo tercero: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, nacional o extranjero, en la caja social con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista u otra persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establecen el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la designación de síndicos todas las acciones tendrán igualdad de votos. — Título VI. Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos realizados, que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que se disponga para el Directorio y síndico. La retribución que se fije a la totalidad de los miembros del Directorio sumadas a las establecidas en el artículo décimo inciso m). No podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso requerirán aprobación de la asamblea de accionistas, para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado por las acciones preferidas. d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente, a las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de f o n d o s de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea convenientes. — Título VII. Disolución y L i q u i d a c i ó n. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión. — e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor nominal integrado de los mismos previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas... "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 17 May. 1960. — Visto el expediente Nº 3437|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Saybé, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Saybé, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 6 de agosto de 1959, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Firmado: Frondizi. — Decreto Nº 5543. — Firmado: Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Al dorso. — Hay un sello, que dice: Es copia fotográfica del original p.a. Juan M. Uralde. Jefe de Decretos. — Hay una firma. — Hay un sello". — Es Copia Fiel, doy fe, y el compareciente señor Genaro Rodríguez por sí y por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Saybé, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos ut supra transcriptos y solicita que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo el Notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia corresponde una reposición por valor de seis mil pesos moneda nacional. — Leída que le es, ratifica su contenido y en prueba de conformidad firma como acostumbra hacerlo juntamente con los testigos del acto don Guillermo Sluzewski y don Manuel Rocca, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Genaro Rodríguez. — Tgo.: Fdo. — Guillermo Sluzewski. — Tgo.: Fdo. — Manuel Rocca. — Fdo.: José Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil treinta y cuatro del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno números ochocientos cuarenta y un mil ciento noventa correlativos al ochocientos cuarenta y un mil doscientos, y el presente ochocientos cuarenta y un mil doscientos tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Aires — capital — Genaro — de — domiciliado — conocimiento — Clemente — cuya — del — caso — Director — letras — certificados — normal — remuneración — de — mismos — fiscalización — a — celebrarán — sociedad — repartirá — Juan — juntamente. — Hay un sello — José Savransky.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.800.— e.15|7-Nº 37.476-v.15|7|60

L A N T O R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 633. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, y testigos que suscribirán, comparece don Norberto Sofiis, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ciento veinte y seis, cuarto piso, departamento nueve, de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don David Feinmann, argentino, soltero, Perito Mercantil, domiciliado en Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco, de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y un mil trescientos cincuenta y dos; don Juan Guerra, soltero, argentino, tallista, domiciliado en Ecuador ochocientos sesenta y cuatro, segundo piso "B", de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y un mil ochocientos diez y ocho; don Jesús María Ortiz, argentino, soltero, estudiante, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y siete, en Pehuajó, provincia de Buenos Aires, domiciliado en Puan setecientos veinte y cuatro, segundo piso 'T', de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos veinte y un mil ochocientos dos; don Antonio Enrique Ochoa, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Callao mil ochocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco; don Atilio Santiago Juan Franza, viudo, italiano, comerciante, domiciliado en Cangallo mil quinientos cuarenta y tres, departamento doce de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos cuatro mil quinientos veinte y ocho; don Antonio Claudio Piedra Medina, argentino, casado, domiciliado en Cangallo mil quinientos noventa y tres, séptimo piso "M", de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones ciento veinte y cuatro mil ciento setenta y dos; don Eduardo Ernesto Dallinge, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Uruguay ochocientos veinte, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis; doña Inés Gabriela Mattano de López, argentina, casada, domiciliada en Quesada cuatro mil seiscientos setenta y tres, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos; don Antonio Arnaldo Ceccato, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en San Martín mil setecientos seis, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos siete mil setecientos tres; en mérito al Poder General que éstos le otorgaron y que obra íntegramente transcripto al folio ciento cuarenta y dos de este Registro a mi cargo. Protocolo del año en curso, cuyas partes pertinentes copiaré a continuación, y dicen: ...En la ciudad de Buenos Aires..., a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, comparecen los señores don David Feinmann... don Juan Guerra... don Jesús María Ortiz... don Antonio Enrique Ochoa... don Atilio Santiago Juan Franza... don Antonio Claudio Piedra Medina... don Eduardo Ernesto Dallinge... doña Inés Gabriela Mattano de López... don Antonio Arnaldo Ceccato, y dicen que confieren Poder General a favor de don Norberto Sofiis, para que en sus nombres y representación constituya las sociedades anónimas, con los capitales convenidos, conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en la Asamblea de Accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse; gestione la aprobación de los contratos sociales, acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos públicos o privados fueren indispensable y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para funcionar, proceda sus inscripciones en el Registro Público de Comercio, presentando los escritos, publicaciones y recaudos pertinentes, así como en cualquier repartición pública que corresponda, retirar los depósitos bancarios realizados y cumplir cuanta otra diligencia, gestión o acto, sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. ... Leída... D. Feinmann. — E. E. Dallinge. — Antonio Claudio Piedra Medina. — S. Franza. — Juan Guerra. — Inés G. Mattano. — J. M. Ortiz. — Ochoa. — Antonio Ceccato. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. Es copia fiel, de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo que él y sus representados han constituído "Lantor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria por acto privado celebrado en esta Capital el veinte y dos de marzo de mil novecientos sesenta en el que se redac-

taron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N número once mil trescientos cincuenta y ocho|uno|sesenta. Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas, del decreto del Poder Ejecutivo Nacional los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 1960, reunidos en el local de la calle Rivadavia cinco mil ciento veinte y seis, piso 4º, Dpto. 9º, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Norberto Soñis pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "LANTOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una, la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10%. — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series, en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarías tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A., con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B., con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin secesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo: El presidente, conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar: n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asiginarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación, hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) el 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado; Norberto Soñis: 1.000 acciones; 2: Eduardo Ernesto Dallinge: 1.000 acciones; 3: David Feinmann: 500 acciones; 4: Antonio Claudio Piedra Medina: 500 acciones; 5: Juan Guerra: 200 acciones; 6: Antonio Arnaldo Ceccato: 200 acciones; 7: Jesús María Ortiz: 200 acciones: 8: Antonio Enrique Ochoa: 100 acciones; 9: Atilio Santiago Juan Franza: 200 acciones; 10: Inés Gabriela Mattano de López: 100 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Norberto Soñis; Vicepresidente: Eduardo Ernesto Dallinge; Síndico Titular. David Feinmann; Síndico Suplente: Antonio Claudio Piedra Medina. El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes, el 10 por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000.—. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — D. Feinmann. — E. E. Dallinge. — Antonio Claudio Piedra Medina. — S. Franza. — Juan Guerra. — Inés G. Mattano. — J. M. Ortiz. — Ochoa. — Antonio Ceccato. — Norberto Soñis." — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 18 may. 1960. Visto el expediente Nº 3.175|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lantor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad "Lantor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta capital el 22 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.637". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo que como consecuencia de la presente declara definitivamente constituída a la sociedad "Lantor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por él y sus representados, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué al compareciente por mí el autorizante, se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbra junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, personas hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Norberto Soñis. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley números novecientos treinta y ocho mil ochenta; novecientos treinta y ocho mil ochenta y uno; novecientos treinta y ocho mil ochenta y dos; novecientos treinta y ocho mil ochenta y cuatro; novecientos treinta y ocho mil ochenta y seis; novecientos treinta y ocho mil ochenta y siete, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Enmendado: dos —veinte —cuyas —conducente —Piedra Medina —poder —estatutos —construcción —papeles —dispuesta —cuantos —por relaciones —para —Asamblea —al —liquidadores — Ochoa -Vicepresidente -constituyentes - 23 —estatuto —Mac. Vale. Testado: —n —c —e —a. No Vale. Entre líneas: su voto. Síndico. Vale. Sobrerraspado: artículo. Vale. Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.280.— e.15|7 Nº 4.475 D.T. v.15|7|60

CATALIT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 262. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparece don Samuel Schnaider, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en representación de los cónyuges en primeras nupcias don Otto Osvaldo Raupach, y doña Ilse Clara Sofía Sagemüller de Raupach, doña Agnes Gerhartine Grosse de Lütjohann, don Jorge Fidel Vezzuci, don Emilio Federico Lescano, don Norberto Raúl Toubes, don Guillermo Heber, don Fernando Sánchez Mortero y don Raúl Francos, a mérito del mandato que consta en el instrumento que más adelante se transcribirá y el compareciente expone: que con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta-

escritura número ciento sesenta y uno pasada ante mí, al folio trescientos noventa y nueve de esta Notaría a mi cargo, dejaron constituída la sociedad anónima "denominada" "Catalit, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto de algunos artículos, cambiándoles la redacción originaria aprobada por la Asamblea constitutiva a lo que se prestó conformidad del modo y en la forma que instruyen las contestaciones a la vista conferida, según constancias que obran en el expediente respectivo. — Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Catalit, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída entre el mismo compareciente y los señores los cónyuges en primeras nupcias don Otto Osvaldo Raupach y doña Ilse Clara Sofía Sagemüller de Raupach, doña Agnes Gerhartine Grosse de Lütjohann, don Jorge Fidel Vezzuci, don Emilio Federico Lescano, don Norberto Raúl Toubes, don Guillermo Heber, don Fernando Sánchez Montero y don Raúl Francos que representa, cuyas partes pertinentes del acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas una y vuelta y seis a siete estatutos corrientes de fojas una vuelta a seis, con las modificaciones de fojas trece a quince vuelta y Decreto número cinco mil quinientos cincuenta y uno del Poder Ejecutivo Nacional, corriente a fojas dieciocho y vuelta, del Expediente número diez mil seiscientos setenta y seis|uno|año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia tengo a la vista por este acto doy fe y transcriptas por su orden intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones e interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional dicen así: "Flio. Nº 399. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los señores don Samuel Schnaider, casado, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Angel Gallardo número ciento treinta y cuatro, los cónyuges en primeras nupcias don Otto Osvaldo Raupach y doña Ilse Clara Sofía Sagemüller de Raupach, ambos domiciliados en la calle Wineberg número dos mil doscientos setenta y uno de Olivos Provincia de Buenos Aires, doña Agnes Gerhartine Grosse de Lütjohann, casada, domiciliada en la calle Vicente López número quinientos treinta y ocho de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Fidel Vezzuci, casado, con domicilio en la calle Bolivia número cinco mil trescientos dieciséis de esta Ciudad, don Emilio Federico Lescano, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos treinta y nueve, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Norberto Raúl Toubes, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Bolivia número cinco mil doscientos dieciséis, don Guillermo Heber, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número setecientos veintinueve de Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Fernando Sánchez Montero, casado, domiciliado en esta Ciudad calle Conde número mil ochenta y seis, y don Raúl Francos, soltero, domiciliado en esta Ciudad calle Vilela número dos mil novecientos noventa y tres, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que convienen en constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Catalit, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se regirá por los Estatutos qu declaran aprobados y que se transcriben a continuación... Capítulo VIII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Décimosexto: Hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta el Directorio estará integrado por un solo Director que actuará como Director General. — Con posterioridad a esta fecha la Asamblea resolverá en cada caso el número que se nombrará. — Artículo Décimoséptimo: Los señores Samuel Schnaider y Luis Andrés Pietrani indistintamente quedan autorizados para gestionar la aprobación de estos Estatutos, aceptar o no las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad y llevar a cabo todos los trámites necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como realizar todos los demás actos y firmar los documentos indispensables para la constitución y funcionamiento legal de la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: El primer Directorio de la sociedad estará formado por los siguientes señores: Director General: Samuel Schnaider; Síndico titular: doña Agnes Gerhartine Grosse de Lütjohann y Síndico suplente: don Jorge Fidel Vezzuci. Inmediatamente se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones por los comparecientes por partes iguales o sea el diez por ciento cada uno, en total diez mil acciones importando un millón de pesos moneda nacional que los accionistas suscriptores integran en dinero efectivo mediante el pago del diez por ciento o sea un total de cien mil pesos moneda nacional. — No teniendo más que agregar y leída que les es ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo juntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento don Guillermo Sluzewski y don Héctor Rodolfo Expósito, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. Fdo. Samuel Schnaider. — Fdo. Otto Osvaldo Raupach. — Fdo. Ilse Clara Sofía Sagemüller de Raupach. Fdo. Agnes Gerhartine Grosse de Lütjhamm. — Fdo. Jorge Fidel Vezzuci. — Fdo. Emilio Federico Lescano. — Fdo. Norberto Raúl Toubes. — Fdo. Guillermo Heber. — Fdo. Fernando Sánchez Montero. — Fdo. Raúl Francos. — Tgo. Fdo. Guillermo Sluzewski. — Tgo. Fdo. Néstor Rodolfo Expósit.. Ante mí. E. M. A. Prefumo. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y nueve del Registro número setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos nacionales de tres pesos cada uno números dos millones novecientos veintinueve mil trescientos sesenta y uno, tres millones doscientos veintiun mil seiscientos treinta y dos correlativos al tres millones doscientos veintiún mil seiscientos treinta y seis y el presente tres millones doscientos veintiún mil seiscientos cuarenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: ambos — Norberto — sucursales — participaciones — ordinarias — la — siempre · represente — Artículo — decisivo — tiene — asambleas — El — efectuadas — capital — acumulativo — esta — definitiva — Osvaldo — Agnes — Ante — Prefumo —nacionales — Vale. — Firmado: E. M. A. Prefumo. — Hay un sello"... Estatutos de la Sociedad Anónima, Catalit, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Capítulo I: Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "CATALIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer toda clase de sucursales, fábricas, agencias y representaciones en el país y en el exterior. Su duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — *Artículo Segundo:* La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra venta de productos manufacturados o no y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones y b) Industriales: Mediante la fabricación y el comercio de productos químicos y farmacéuticos de toda clase, especialmente anilinas y productos de tintorerías en general, para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos, permutarlos y gravarlos. b) Adquirir fondos de comercio y tomar participaciones en otras empresas y c) En general toda otra operación industrial, comercial o financiera que se relacione directa o indirectamente con su objeto. — Capítulo II: Capital y Acciones. — Artículo Tercero; El capital social autorizado, se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional y diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie será de acciones ordinarias, teniendo cada acción cinco votos y se suscribe en este acto, integrándose en un diez por ciento. El Directorio queda facultado para exigir la integración del importe restante, así como para emitir las demás series del capital autorizado, las que en tal caso serán también de acciones ordinarias, con igual número de votos. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser ordinarias de uno o cinco votos o de acciones preferidas. El Directorio podrá también proponer a la Asamblea General y ésta resolver con el quórum y mayoría establecidos en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio que todos o algunas de las series a emitirse, serán de acciones ordinarias con uno o cinco votos, o de acciones preferidas en cuyo caso deberá fijar las características de las mismas, inclusive el dividendo preferido, que no podrá exceder del doce por ciento anual, acumulativo, pudiendo además concedérseles una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del seis por ciento. Las acciones preferidas sólo tendrán voto a razón de un voto por cada acción si los dividendos preferidos llegan a estar pendientes por más de un año, en cuyo caso el d e r e c h o de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre después de transcurrido un año desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. Este principio se aplicará aun en los casos de tratarse la modificación de los Estatutos. El Acta de Directorio o de Asamblea relativas a la emisión de acciones o aumento del capital autorizado deberá elevarse en cada caso, a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción de las que ya posean, siempre que usen de este derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial, que se efectuará durante tres días. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que antes esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento la serie anterior. Para poder emitir varias series de acciones de una sola vez, será necesario que el capital que se emita en estas condiciones, sea íntegramente suscripto de inmediato y realizado en un diez por ciento como mínimo, debiendo presentarse las constancias demostrativas pertinentes a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, cosas, mercaderías, instalaciones o acciones y participación en otras empresas o sociedades siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio en cada caso. — Artículo quinto: Serán aplicables a las acciones, las disposiciones de los artículos trescientos veintisiete a trescientos treinta y tres del Código de Comercio Llevarán la firma del Director que presida la sociedad y el Síndico. El Directorio podrá autorizar el otorgamiento de títulos correspondientes a varias acciones, fijando las cantidades respectivas. — Capítulo III. Dirección y administración. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de uno a siete miembros cuyo número determinará la Asamblea General, nombrados la primera vez por la Asamblea Constitutiva y en las sucesivas por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pero permanecerán en el desempeño de su cargo hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después del vencimiento de su mandato. podrán ser indefinidamente reelegibles y deberán depositar en la Caja Social diez acciones de la sociedad en garantía de su gestión. Los Directores podrán hacerse representar mediante carta poder por otro Director, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a sus cargos, no pudiendo cada Director ejercer más de una representación. En caso de muerte o renuncia u otro impedimento de algún Director, el Síndico, de acuerdo con el Directorio o el primero no habiendo Directores, elegirán al o a los reemplazantes, que se desempeñarán hasta que cese el impedimento, o hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Los Directores podrán desempeñar, además, cargos rentados en la sociedad. que se relacionen directamente con la dirección y administración ad referéndum de la Asamblea y cargándose los emolumentos a la cuenta "Gastos Generales del Ejercicio". — *Artículo séptimo*: En su primera reunión, el Directorio elegirá en su seno un Presidente, salvo que el Directorio esté integrado por un solo miembro en cuyo caso éste actuará con la denominación de Director General. En caso de que el Directorio se componga de un solo Director, el Síndico designará quien lo reemplace hasta la próxima Asamblea que se celebre. La representación legal de la sociedad la ejercerá el Presidente o el Director General en su caso, los cuales tendrán el uso de la firma social, igualmente será obligada por un apoderado general que hubiese sido designado por el Directorio o de dos apoderados generales designados en la misma forma. — Artículo octavo: El Directorio sesionará cuantas veces sea necesario y lo hará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de miembros presentes. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo noveno: El Directorio tiene amplias facultades para administrar todos los intereses de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales, incluso los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, promover querellas, conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales, constituir y aceptar prendas y prendas agrarias, pudiendo realizar dichos actos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas y Reglamentos, emitir debentures, con autorización de la Asamblea General, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues esta enumeración no es limitativa. — Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo décimo: Las funciones de Síndico y Síndico suplente serán las establecidas en el Código de Comercio. — Capítulo V. De las Asambleas. — Artículo undécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Duodécimo: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. - Artículo Décimotercero: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista u otra persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente o Director General de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta de Código de Comercio. — Para la designación de Síndicos todas las acciones tendrán igualdad de votos. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimocuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año. sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirá en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que se disponga para el Directorio y Síndico — La retribución que se fije a la totalidad de los miembro del Directorio sumada a las asignadas a los apoderados generales no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual — Cuando el desempeño de comisiones especiales y de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso requerirán aprobación de la Asamblea de Accionistas para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado por las acciones preferidas. d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para

el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimoquinto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones pr...rdas si las hubiere. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión. — e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al valor nominal integrado de los mismos, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay dos sellos. — Buenos Aires 17 May 1960. — Visto el Expediente Nº 3.186/960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Catalit, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Catalit, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en ésta Capital el 18 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) a quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Firmado. Frondizi. — Decreto Nº 5.551. — Firmado: Luis R Mac Kay. — Hay un sello que dice Luis R. Mac Kay. — Al dorso. — Hay un sello que dice: Es copia Fotográfica del original p. a. Juan M. Uralde. Jefe de Decretos. — Hay una firma. — Hay dos sellos". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Samuel Schnaider por sí y por la representación que ejerce, continúa diciendo: Queda definitivamente constituída de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Catalit, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicita que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente, y yo el Notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia corresponde una reposición por valor de seis mil pesos moneda nacional. — Leída que le es al compareciente la presente escritura por mí el Escribano autorizante se ratifica en todo lo expuesto y en prueba de conformidad con la misma la firma en la forma que acostumbra hacerlo juntamente con los testigos del acto que lo fueron en esta oportunidad los señores don Néstor Rodolfo Expósito y don Horacio José Duarte, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de todo lo cual yo el Escribano autorizante, doy fe. — Fdo.: Samuel Schnaider. — Tgo. Fdo: Néstor Rodolfo Expósito. — Tgo. Fdo.: Horacio José Duarte. — Ante mí: E. M. A. Prefumo. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio descientos sesenta y dos del Registro número setenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno números ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y nueve, correlativos al presente ochocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Sobre raspado: Fidel; Sagemüller; serie; accionista; Néstor; de; Skuzewski; fondos; queda; o; o; última; primera; hasta; que; reemplace; Directorio; Artículo; más; certificado; votos; porcentaje; General; Catalit; presente; Vale. — Hay un sello. — E. M. A. Prefumo.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400.— e.15|7-Nº 37.477-v.15|7|60

JOSE A. PERNAS & CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 374: — Primer Testimonio. — Escritura número ciento doce. — En la Ciudad de Buenos Aires a trece de junio de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos comparecen los señores don José Antonio Pernas, español, casado en primeras nupcias; doña Florentina Cal de Pernas, española, casada en primeras nupcias; don Alberto José Pernas, argentino, soltero, los tres domiciliados en la calle Quito número cuatro mil trescientos diez y siete; don Benigno Rón, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Senillosa número ochenta; don Lucas Ricardo Castro, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil seiscientos cuarenta y seis; don José Andrés Miguel Otero, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la cálle Carhué número mil quinientos setenta y dos; don Luis Vicente, argentino, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil seiscientos cincuenta y seis; don Fernando Manuel Sarlenga, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Simbrón número cuatro mil ochocientos treinta y cuatro; don Salomón Isaac Grinberg, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil setecientos sesenta y cinco, y don Pedro Pernas, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Directorio número mil ciento cuarenta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron la sociedad "José A. Pernas & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" y redactaron sus estatutos, los que previos los trámites del caso fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número cinco mil novecientos veintiséis de fecha veintitrés de mayo próximo pasado, según todo así resulta del expediente número tres mil seiscientos cinco, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, procediendo a transcribir lo pertinente del acta constitutiva de fojas uno, cinco y seis con la modificación de fojas diecisiete y diecisiete vuelta, los estatutos aprobados con la modificación de fojas dieciocho vuelta y diecinueve y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas treinta y cinco, que son del tenor literal siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Sarmiento Nº 1967, 2º piso, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al señor José Antonio Pernas, pasan a considerar el siguiente estatuto... Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. De inmediato se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1º) José Antonio Pernas, 4.500 acciones ordinarias clase A. y 2) Florentina Cal de Pernas 4.500 acciones ordinarias clase A. las que son integradas totalmente mediante la cesión de la propiedad de un inmueble constituído por una fracción de campo ubicada en el Cuartel segundo del Partido de Chacabuco, con todo lo en ella edificado, enclavado, plantado, empotrado y adherido al suelo, transferencia que se hace por el valor total de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000), y cuya escritura traslativa de dominio se otorgará una vez obtenida la personería jurídica, a lo que se obligan en este acto. Los accionistas constituyentes presentes aceptar la referida integración con el mencionado inmueble, por unanimidad. Las demás acciones emitidas en el acto constitutivo, por un total de v$n. 100.000 son ordinarias de clase B y fueron suscriptas por los siguientes: 3) Florentina Cal de Pernas, 10 acciones; 4) Alberto José Pernas, 10 acciones; 5) Lucas Ricardo Castro, 140 acciones; 6) Benigno Rón, 140 acciones; 7) Pedro Pernas, 140 acciones; 8) Luis Vicente, 140 acciones; 9) José Andrés Miguel Otero, 140 acciones; 10) Fernando Manuel Sarlenga, 140 acciones; 11) Salomón Isaac Grinberg, 140 acciones; quedando integrado en dinero efectivo el diez por ciento (10 %) de estas acciones, por un total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente: José Antonio Pernas; Vicepresidente: Alberto José Pernas; Directores: Lucas Ricardo Castro; Benigno Rón, y José Andrés Miguel Otero; síndico titular: Fernando Manuel Sarlenga; síndico suplente: Salomón Isaac Ginberg. El presidente procede a recibir el dinero efectivo integrado en este acto o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). Se deja facultado al presidente, al Dr. José Alberto Iovine y|o Miguel Kiguel para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — José A. Pernas. — S. I. Grinberg. — Pedro Pernas. — Florentina C. de Pernas. — Benigno Rón. — Lucas R. Castro. — F. M. Sarlenga. — José A. Otero. — Luis Vicente. — A. J. Pernas. En mi carácter de escribano adscripto al registro número trescientos noventa y tres de la Capital Federal, interinamente a mi cargo, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Antonio Pernas, Salomón Isaac Grinberg, Florentina Cal de Pernas, Benigno Rón, Lucas Ricardo Castro, José Andrés Miguel Otero. — Alberto José Pernas. — Fernando Manuel Sarlenga. — Luis Vicente y Pedro Pernas, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello, E. Altamirano. "Estatutos Primero: Bajo la denominación de "JOSE A. PERNAS & CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años, a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas a modalidades creados o a crearse. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fine la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una; las primeras series de: nueve mil (9.000) acciones ordinarias clase "A" al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentran totalmente suscriptas e integradas y mil acciones ordinarias clase "B" de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentran totaumente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 %). — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil (1.000) acciones p... lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgúe conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional (mn. 25.000.000) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efect deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción o b) Clase B, con derecho a un (1) voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su aso podrán ser ordinarias clase A o B y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de no pagarse el dividendo por falta de utilidades o por encontrarse en mora en el pago de sus dividendos. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos devengados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el Artículo 345 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, peró siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se porducirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1%) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa (90) días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quién percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El presidente conjuntamente con un director suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — No-

reno: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno, uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo qué se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda covocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 6º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) Dos por ciento (2 o|o) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de la emisión; y f) El remanento tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires, 23 May. 1960. Visto el expediente Nº 3.605|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "José A. Pernas & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "José A. Pernas & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) a diez y nueve (19). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diez y siete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5.936". Es copia fiel, doy fe, como de que todos los comparecientes agregan: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituída la Sociedad "José A. Pernas & Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" y protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos que la rigen y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y autoriza a la nombrada Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima, solicitando que de la presente se expida testimonio para sus incripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leída que les es todos los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don José Rolandi y don Emilio de Oromí Escalada, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José A. Pernas. — Florentina C. de Pernas. — A. J. Pernas. — Lucas R. Castro. — José A. Otero. — F. M. Sarienga. — Benigno Ron. — S. I. Grinberg. — Luis Vicente. — Pedro Pernas. — José Rolandi. — E. de Oromí Escalada. — Está mi sello. Ante mí: Carlos S. Duboxe. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro del Registro trescientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente extendido en nueve sellos de tres pesos numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y siete mil ochocientos trece al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.. — Ante mí: Carlos S. Duvone.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.088.— e.15|7-Nº 4.478 D.T.-v.15|7|60

COMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el señor don José Montes Thurler, que firma igual, casado, quien posee cédula de identidad número setecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve, de la Policía Federal, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento personal, de lo que doy fé; así como de que concurre en nombre y representación de la sociedad "Compañía Petrolífera "El Carmen", Sociedad Anónima", hoy "Compañía Petrolífera El Carmen, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", de la cual es Presidente, según así lo justifica: Primero) La existencia de la Sociedad, con el estatuto social, protocolizado por escritura de fecha nueve de febrero de mil novecientos cuarenta, pasada ante el Escribano de esta Capital don Jorge Melchor Piñeiro, al folio ocho, vuelto del Registro cuarenta y seis a su cargo, el que en su testimonio —inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de abril de ese año, bajo el número sesenta y cuatro, al folio trescientos noventa del libro cuarenta y cinco, Tomo A., de Estatutos Nacionales—, tengo a la vista para este acto y que, por estar íntegramente transcripto al folio mil novecientos sesenta y cuatro, protocolo corriente de este mismo Registro, en lo pertinente se transcribirá; y Segundo) La designación del Directorio y distribución de cargos, con las actas de Asamblea de fechas veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, y treinta de abril de mil novecientos sesenta, y de Directorio de fechas dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, y diecinueve de enero de mil novecientos sesenta, labradas las dos primeras en el libro uno de asambleas a los folios cuarenta y dos, y setenta y dos respectivamente, y las dos últimas en el libro de Directorio, a los folios ciento setenta y dos y ciento noventa y cuatro respectivamente, cuyos libros tengo a la vista para este acto y de los cuales copio lo pertinente de las actas citadas. — Transcripción Estatuto: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta, ante mí, Escribano Público y los testigos..., comparecieron los señores José Montes Thurler; Roque Blaya Dougnar; Enrique Baylac; Manuel Mujica; Mariano Mené; José María Andina y Rafael Mrkúsic, de estado casados; y Ricardo A. Fisch; Lorenzo J. Parodi; Milian Casullas y Raúl Oneto Astengo, de estado solteros; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir definitivamente la Sociedad "Compañía Petrolífera "El Carmen". Sociedad Anónima", conforme a las constancias del Expediente letra P. número ciento veinte y dos año mil novecientos treinta y siete, de la Inspección General de Justicia, que se tiene a la vista..., y resulta: Que... sus estatutos... fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha veinte y uno de diciembre próximo pasado... Estatutos: Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio Duración y Objeto — Art. Primero: Queda constituída una sociedad anónima denominada "Compañía Petrolífera "El Carmen", Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y por el término de veinte años contados desde la inscripción de estos Estatutos... Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) Continuar los negocios de la Sociedad Minera "El Carmen", constituída por instrumento privado el veinte y cinco de octubre de mil novecientos veinte y ocho, y en consecuencia podrá continuar las labores de exploración y|o explotación en los terrenos otorgados originariamente por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a los señores Oscar Oneto Astengo y Emilio Blaya Dougnac, en el Expediente letra C. mil novecientos veinte y ocho... B) Explotar las minas de propiedad de la Compañía, realizando al efecto toda clase de labores, trabajos y cuantas más operaciones sean necesarias para la extracción, industrialización y venta de los productos minerales en las pertenencias de propiedad de la Compañía. — Para la realización de tal objeto, la Sociedad podrá practicar toda clase de transacciones sobre bienes muebles o inmuebles, comerciales, industriales o financieras... podrá realizar operaciones con los Bancos... Artículo Tercero: El capital autorizado de la Sociedad es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal... Artículo Cuarto: Las acciones serán nominativas hasta su total integración, y al portador una vez totalmente pagadas... Artículo Quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, los que durarán tres años en sus funciones... El Directorio nombrará de su seno un Presidente... Artículo Sexto: Para ser Director se requiere ser propietario de cinco acciones... Artículo Séptimo: El Directorio se reunirá... por lo menos cuatro veces al año. — Sesionará válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros... Artículo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace... b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales... c) Resolver la emisión de las restantes series de acciones... Artículo Décimo Primero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determinan el Código de Comercio y estos estatutos; a ellas se convocará mediante anuncios publicados por quince días en el Boletín Oficial, con dieciocho días de anticipación... En las Asambleas cada acción conferirá un voto con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de socios que representen la mitad más una de las acciones suscriptas... Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio... Artículo décimo cuarto: El ejercicio comercial de la Sociedad empieza el primero de enero de cada año..." — "Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Expediente número Catorce mil ciento sesenta y ocho|novecientos treinta y ocho. Visto... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima..., a la Sociedad "Compañía Petrolífera "El Carmen" Sociedad Anónima"... y apruébase sus estatutos... Artículo segundo: publíquese... Ortiz. — Jorge E. Coll. — Decreto número cincuenta mil setecientos setenta y cuatro". — ...Leída que les fué... se ratificaron... firmando por ante mí con los testigos del acto don Arturo Justo Fernández y don Francisco Vidal Jaime... doy fe. — José Montes Thurler. — Millan Casullas. — R. Mrkusic. — L. J. Parodi. — Raúl Oneto Astengo. — José M. Adina. — E. Baylac. — R. Blaya D. — M. Mené. — Ricardo A. Fisch. — Manuel Mujica. — Art. J. Fernández. — F. Vidal Jaime. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Melchor Piñero..." — Transcripción Actas: "Décimo-octava Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 de abril de 1958, en el local social de la Compañía Petrolífera "El Carmen" S.A. calle Florida Nº 229 escritorio 405 —4º piso—, se reunieron los señores Accionistas, en número de Nueve, todos por sí, con Mil Quinientos Setenta y Siete Acciones y Quinientos Cuarenta votos, según consta en el libro rubricado "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" folio 21, bajo la Presidencia del titular señor José Montes Thurler. — Siendo las 17,40 horas, abre el acto el señor Presidente para manifestar que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos se había convocado a los señores Accionistas a fin de someter a su consideración el siguiente Orden del Día: ... 2º — Elección de Siete Directores. — 3º — Elección de Síndico titular y suplente por el término de Un año. — 4º — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de representación de la Asamblea... Puesto a consideración el segundo punto... por unanimidad de votos fueron elegidos los señores don José Montes Thurler, don H. Farmer Kendrick, don Vicente Gandini, don Raúl Oneto Astengo, don Emilio Blaya Dougnac, don Rafael Mrkusic y don Félix Pellegrini. — Puesto a consideración el tercer punto... fueron elegidos por unanimidad de votos los señores don Carlos M. Blaya, Síndico titular y don Germán Vogel, Síndico suplente. — Puesto a consideración el cuarto punto del "Orden del Día", el señor Presidente, por indicación de la Asamblea, designó a los señores don Germán Vogel y don Lucio J. Belloli, para que en representación de la (Asamblea) señores Accionistas, firmen el Acta. — Dándose así por terminado el Acto, siendo las 18,20 horas. — Se celebró la Asamblea sin la asistencia del Inspector de Justicia. — (Firmado) José Montes Thurler, Presidente. — Lucio J. Belloli. — G. Vogel". — "Vigésima Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de abril de 1960, en el local Social de la Compañía Petrolífera "El Carmen" S.A., calle Florida Nº 229 —escritorio 405— Capital, se reunieron los señores Accionistas en número de Quince: nueve por sí y seis representados, con Mil Quinientos Catorce Acciones y Mil Quinientos Catorce votos, según consta en el libro rubricado "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", folio 25; bajo la Presidencia del Presidente Interino señor Félix Pellegrini. — Siendo las

10.15 horas el señor Presidente Interino da por iniciado el Acto expresando que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 del Estatuto se había convocado a los señores Accionistas para someter a su consideración el siguiente Orden del Día... 2º Elección de 1 Director... 4º Designar 2 Accionistas para que firmen el Acta ... Puesto a consideración el Segundo punto del "Orden del Día", fué elejido por el voto de todos los presentes, el señor José Jacinto Fernández para cupar el cargo de Director hasta la terminación del Período, cargo quo venía desempeñando por resolución del Directorio tomada en la Sesión Nº 74... Puesto a consideración el punto cuarto del "Orden del Día", por delegación de la Asamblea, el señor Presidente designó a los señores German Vogel y Lucio J. Belloli para que en representación de los señores Accionistas presentes, firmen el Acta. — Se realizó la Asamblea sin la asistencia del Inspector de Justicia. — Dándose así por terminado el Acto siendo las 12,25 horas. — (Firmado) F. Pellegrini, Presidente Int. — G. Vogel. — Lucio J. Belloli". — "Sesión 87. — En la Ciudad de Buenos Aires a 2 de mayo de 1958, en el local social de la Compañía Petrolífera "El Carmen" S.A., calle Florida Nº 229 escritorio 405, siendo las 16.55 horas se reunieron los señores don José Montes Thurler, don Ing. H. Farmer Kendrick, don Raúl Oneto Astengo, don Vicente Gandini, don Emilio Blaya Dougnac, don Rafael Mrkusic y don Félix Pellegrini; componentes del Directorio de esta Sociedad que fueron designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 29 de abril de 1958 y que ejercerán su mandato por el período 1958|1961. — Bajo la Presidencia del señor José Montes Thurler, se declaró abierto el Acto para tratar el siguiente asunto: Designación de cargos Conforme con lo establecido en el Artículo 5º de los Estatutos, se resuelve por unanimidad de votos, reelegir Presidente de la Sociedad al señor José Montes Thurler, con exclusión del suyo que lo dió por el señor Raúl Oneto Astengo. Se confirma igualmente al señor Emilio Blaya Dougnac, para el cargo de Director Gerente "ad honórem". Para redactar el Acta se pasó a cuarto intermedio y reanudada la Sesión, se leyó y aprobó. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.05 horas. — (Firmado) José Montes Thurler, Presidente. — R. Mrkusic. — Raúl Oneto Astengo. — Emilio Blaya. — F. Pellegrini. — Vicente Gandini. — H. Farmer Kendirck". — "Sesión 101. — En la ciudad de Buenos Aires, a 19 de enero de 1960, en el local social de la Compañía Petrolífera "El Carmen", S. A., calle Florida 229 —escritorio 405— se reunieron los señores Directores, don Félix Pellegrini, don Raúl Oneto Astengo, don H. Farmer Kendrick, don Emilio Blaya Dougnac y el Síndico Dr Carlos M. Blaya. — Siendo las 11.15 horas, el señor Presidente Interino don Félix Pellegrini da por iniciado el Acto para referirse de inmediato al fallecimiento del Director don Rafael Mrkusic, ocurrido el 4 del corriente mes... El señor Director Gerente don Emilio Blaya Dougnac, manifiesta que de acuerdo con el Art. 7 del Estatuto, debía nombrarse sustituto para la vacante dejada por el fallecimiento del Director señor Rafael Mrkusic, proponiendo para el cargo hasta la próxima Asamblea al señor José Jacinto Fernández. — Puesta a consideración, fué aprobada por unanimidad. — ...No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las 13.10 horas. (Firmado) F. Pellegrini — Presidente Int. — Raúl Oneto Astengo. — Emilio Blaya. — H. Farmer Kendrick. — Carlos M. Blaya". — Son copia fiel, doy fe. — Y el señor Montes Thurler, en el carácter invocado, Expone: Que la sociedad que representa, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvió modificar íntegramente el Estatuto Social, ampliando el término de duración y su capital, modificando el nombre, etcétera. — Presentada dicha reforma a la Inspección General de Justicia para su revisión y aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, fueron agregadas al expediente N tres mil seiscientos treinta y siete, formándose el expediente número dos mil cinco, año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia, el que en original tengo a la vista para este acto y del cual resulta: que a fojas doscientos treinta y siete se presenta la recurrente acompañando copia autenticada del Acta de la Asamblea mencionada, la que se agrega de fojas doscientos trece a fojas doscientos treinta y tres, acompañando también copia del asiento del libro Registro de Asistencia a esa Asamblea, que se agrega a fojas doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco, y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para su debida aprobación. — Que a fojas doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta y seis y doscientos sesenta, la Inspección General de Justicia formula observaciones a las reformas, las que son aprobadas por la recurrente de fojas doscientos sesenta y uno a fojas doscientos setenta, quien presenta la redacción íntegra de todo el estatuto social. — Que a fojas doscientos setenta y dos, el Inspector General de Justicia y vistas las actuaciones producidas, aconseja al Poder Ejecutivo Nacional se apruebe el nuevo estatuto de la sociedad recurrente con su nuevo texto propuesto de fojas doscientos sesenta y uno a fojas doscientos setenta, con la salvedad de oficio para el artículo décimo noveno; y por último, a fojas doscientos setenta y tres el Poder Ejecutivo Nacional dicta el pertinente decreto. — Lo relacionado es expresión fiel de su original, doy fe. — Continúa exponiendo el compareciente: que conforme a lo anteriormente expresado, por la presente formaliza la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad "Compañía Petrolífera "El Carmen", Sociedad Anónima, hoy "Compañía Petrolífera El Carmen, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria", transcribiendo a esos efectos los siguientes documentos: Primero) Nómina de asistentes a la Asamblea General de Accionistas, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, agregada a fojas doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco; Segundo) Acta labrada en dicha Asamblea, agregada de fojas doscientos trece a fojas doscientos treinta y tres, con el nuevo texto del estatuto propuesto, de fojas doscientos sesenta y uno a fojas doscientos setenta; y Tercero) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas doscientos setenta y tres. — Transcripciones: (Se aclara que al enunciarse la nómina de asistentes que a continuación se transcribe, se guardará correlativamente y para cada uno, el siguiente orden: número de orden; accionista; representante; cantidad de acciones; capital; cantidad de votos, décimo, artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, y dos décimos de los presentes). "S. A. Compañía Petrolífera El Carmen. — Asamblea General Extraordinaria del 8 de septiembre de 1958. — 1; Fernando Alecha; Por sí; 16; $ 16.000; 16; 16. — 2; Pablo S. Aldazábal; Ernesto Aldazábal; 89; $ 89.000; 89; 89. — 3; Sebastián Luna; Plácido Rodríguez; 20; $ 20.000; 20; 20. — 4; Vicente Gandini; Por sí; 14; $ 14.000; 14; 14. — 5; Emilio Blaya Dougnac; Por sí; 250; $ 250.000; 250; 250. — 6; Arturo Poblet Videla; Germán Vogel; 10; $ 10.000; 10; 10. — 7; José Montes Thurler; Por sí; 250; $ 250.000; 250; 250. — 8; Francisco Dates (hijo); Germán Vogel; 115; pesos 115.000; 115; 115. — 9; José Jacinto Fernández; Por sí; 135; $ 135.000; 135; 135. — 10; Roberto Dobranich; Severino J. Capello; 150; $ 150.000; 150; 150. — 11; Ricardo Schmitz; Severino J. Capello; 100; $ 100.000; 100; 100. — 12; Félix Pellegrini; Por sí; 183; $ 183.000; 183; 183. — 13; Raúl Oneto Astengo; Por sí; 95; $ 95.000; 95; 95. — 14; Eduardo Torres Astigueta; Ernesto Aldazabal; 110; $ 110.000; 110; 110. 15; Rafael Mrkusic; Lucio J. Belloli; 30; $ 30.000; 30; 30. 16; —; —; —; —; —; 17; Sebastián Goler; Por sí; 50; $ 50.000; 50; 50. 18; Julio Zajur; Por sí; 30; $ 30.000; 30; 30. 19; Plácido Rodríguez; Por sí; 10; $ 10.000; 10; 10. 20; German Vogel; Por sí; 62; $ 62.000; 62; 62. 21; Isabel W. de Fernández; Carlos M. Blaya; 74; $ 74.000; 74. 74. 22; H. Farmer Kendrick; Por sí; 20; $ 20.000; 20; 20. 23; Jorge Blaya García; Julio Zajur; 52; $ 52.000; 52; 52. 24; Arturo Jacobs; Por sí; 80; $ 80.000; 80; 80. 25; Lucio J. Belloli; Por sí; 8; $ 8.000; 8; 8. 26; Mariano Mené; Por sí; 16; $ 16.000; 16; 16. (Totales) 1.969; $ 1.969.000; 1.969; 1.969. Son: Veinticinco Accionistas: Quince por sí y Diez representados con mil novecientos sesenta y nueve acciones y mil novecientos sesenta y nueve votos. Firmado: Julio Zajur. — Firmado: Sebastián Goler Alsina. Firmado: José Montes Thurler, presidente. Es copia fiel del libro rubricado "Depósito de acciones y Registro de asistencia" folios 22 y 23. Compañía Petrolífera "El Carmen" S. A. (Firmado): José Montes Thurler, presidente." Acta: "Segunda asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a 8 de setiembre de 1959, en el local social de la Compañía Petrolífera "El Carmen" S. A., calle Florida 229, escritorio 405, cuarto piso, se reunieron los señores accionistas en número de veinticinco, quince por sí y diez representados, con mil novecientos sesenta y nueve votos, según consta en el libro rubricado "Depósito de acciones y registro de asistencia" en los folios 22 y 23; bajo la presidencia de su titular don José Montes Thurler. Siendo las 17.25 horas, el señor presidente abre el acto y solicita al señor director gerente se dé lectura al "Orden del Día". 1º Se da lectura a la reforma de los estatutos y previa algunas consultas y consideraciones fueron aprobadas por unanimidad. 2º El aumento de capital fué autorizado a que fuera aumentado hasta la suma de m$n. 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos moneda nacional) a cuyo efecto se faculta al directorio para emitir hasta la suma de m$n. 37.500.000 (treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional), en setenta y cinco series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, en acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cuando lo estimare conveniente. 3º La prórroga del término de duración del contrato social fué considerada establecerla por el término de 99 (noventa) años. Digo: (noventa y nueve años)... "Estatuto: — "Artículo Primero: Con la denominación de "COMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", continuará funcionando la Sociedad constituída con el nombre de "Compañía Petrolífera El Carmen Sociedad Anónima. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el ocho de septiembre de 1958, siendo este término prorrogable por resolución de la asamblea general. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, de las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la fabricación o industrialización de materias primas y materiales relacionados con la industria petrolera, química, metalúrgica, mecánica, eléctrica y de la construcción, así como la fabricación de maquinarias, repuestos, accesorios y complementos relacionados con las industrias antes mencionadas. b) Comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de mercaderías y materias primas o elaboradas, maquinarias, repuestos, complementos y accesorios vinculados a las industrias mencionadas en el inciso anterior. c) Financieras, mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general; d) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales; loteos y fraccionamiento de tierras, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Continuar la exploración y explotación de sus pertenencias mineras ubicadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. b) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, privilegios o concesiones, sean nacionales o extranjeros; c) Explotar, vender o arrendar negocios, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; adquirir o vender acciones de otras sociedades o empresas análogas, así como intervenir en la constitución o modificación de éstas; d) En general realizar todos los actos que se estimen necesarios, relacionados directa o indirectamente con los fines sociales, y en particular los que determina el presente estatuto entre las atribuciones del directorio. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos ($ 12.500.000) moneda nacional, representado por ciento veinticinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y divididas en series, de las cuales la primera de dos millones quinientos mil pesos en acciones ordinarias al portador de la clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas, las demás series constitutivas del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las cantidades y oportunidad que lo crea conveniente, quien fijará además las características de las acciones a emitir. — Artículo sexto: De conformidad con lo dispuesto por el Decreto ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá aumentarse en una o más veces hasta la suma de sesenta millones de pesos ($ 60.000.000) moneda nacional en series de igual o diferente valor, por resolución de la Asamblea General, quien determinará la clase y características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — En todo aumento del capital autorizado deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Toda resolución de emisión de acciones o de aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doce millones quinientos mil pesos más los aumentos efectuados de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser nominativas o al portador; ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción u ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción. — Artículo octavo: Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones tendrán derecho a la suscripción de las que se emitan dentro de sus respectivas clases y en proporción al monto de sus tenencias, siempre que las emisiones guarden la proporción existente entre las acciones de ambas clases ya emitidas. — En caso de emitirse una sola clase de acciones ordinarias o que no se guarden las proporciones existentes, la preferencia corresponderá a todos los tenedores de acciones con prescindencia de su clase respecto a las acciones que no guarden la mencionada proporción. — En el supuesto de que alguno de los accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia, se acrecerá proporcionalmente el derecho de suscripción de los demás accionistas. — La preferencia deberá ser ejercida en el plazo de quince días a contar desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo noveno: La acción es indivisible para la representación ante la sociedad y para todos los demás efectos legales. — Las acciones tendrán los votos a que se refiere el artículo quinto con las limitaciones o reformas fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio o en estos Estatutos. — Las acciones deberán ser autorizadas con el voto de la sociedad y las firmas del Presidente o el Vicepresidente y un Director, siendo una firma manuscrita y pudiendo llevar en facsímil otra de ellas, y llenarán los demás recaudos del artículo doscientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas que hubiese suscripto de acuerdo con las condiciones de pago establecidas, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni de otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas con más los intereses al ocho por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — El Directorio aplicará un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo décimo primero: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de la asamblea, sin perjuicio de los derechos que conceden a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Por resolución de su Directorio, la sociedad podrá emitir obligaciones (debentures con o sin garantía), nominales o al portador, dentro del país y en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que se estimen convenientes y de acuerdo en un todo con las disposiciones legales vigentes. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de no menos de ocho ni más de doce miembros titulares elegidos por la Asamblea General que será quien fije su número y tendrá a su cargo la elección de los mismos. — Habrá además tres Directores suplentes, que en el orden que determine el Directorio reemplazará a los Titulares en los casos de ausencia temporaria, enfermedad, quiebra, renuncia, fallecimiento o de sobrevenir cualquier otro impedimento que aleje a uno de ellos y que imposibilite formar "quórum" hasta ulterior decisión emanada de la próxima asamblea. — Artículo décimo cuarto: Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones como mínimo, las que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. — Los Directores durarán tres años en su gestión pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Su mandato se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten sus directores o el síndico y por lo menos una vez por mes. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente o quien haga sus veces voto decisivo en caso de empate. Las reuniones

se asentarán en el libro respectivo, debiendo ser firmadas por todos los asistentes. En la primera reunión que celebre después de su designación, el directorio designará de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento y los demás cargos que creyere conveniente. — Artículo décimo sexto: Son atribuciones y deberes del directorio las siguientes: Primero) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace ante terceros y ante los poderes públicos, ya sea en actos administrativos, extrajudiciales o judiciales designando asesores letrados patrocinantes y mandatarios, pudiendo resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación que sea, por escritura pública o por instrumento privado otorgados dentro del país y fuera de él. Segundo) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social, pudiendo así nombrar y destituir gerentes, administradores, empleados y fijar sus atribuciones y retribuciones. Tercero) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por el término y condiciones que se estime convenientes de acuerdo a la ley. Cuarto) Hacer registrar, transferir, adquirir marcas y señales de hacienda, mayor y menor, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, derechos de propiedad intelectual y privilegios. — Quinto: Celebrar contratos de sociedad con terceros, celebrar contratos de publicidad, subscribir, comprar, vender acciones de toda clase y de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades industriales, comerciales, mineras y rurales, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero; constituir sociedades, solicitar y explotar toda clase de concesiones, contratar la exclusividad de la venta de productos, cobrar y percibir judicial y privadamente lo que se adeuda a la sociedad, pudiendo hacer novaciones que extingan las obligaciones existentes al tiempo del mandato; acordar también quitas, remisiones o esperas. — Sexto) Resolver la emisión de las restantes series de acciones y determinar la forma de pago de las mismas, con la limitación de que no podrá emitirse una nueva serie mientras no esté la anterior completamente subscripta e integrada en un diez por ciento. Además de documentarse por escritura pública toda nueva emisión, a los efectos del pago de impuestos e inscripción, ella será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Séptimo) Contratar empréstitos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, de particulares o instituciones de créditos nacionales o extranjeras, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Octavo) Aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, cauciones, valores, pudiendo firmar las escrituras referentes a la constitución así como a la cancelación de dichas operaciones; emitir debentures y realizar todo género de operaciones usuales en el comercio. Para la enajenación o gravamen de inmuebles o de derechos a la propiedad minera se necesitará, en todo caso, el voto concordante de tres cuartas partes de la totalidad de los directores titulares, por lo menos. — Noveno) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés y documentos aduaneros, cartas de porte, conocimientos marítimos y fluviales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, celebrar contratos y efectuar operaciones de consignación, de representación, de gestión de negocios, de comisiones; recibir depósitos que no tengan carácter bancario, estipular condiciones, otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, dar cartas de créditos, formular facturas y liquidaciones, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, emitir, endosar y negociar warrants, celebrar contratos de seguros o reaseguros y endosar pólizas. — Décimo) Transigir en todas las divergencias judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores con facultad para nombrar terceros en los casos de discordia, firmando las escrituras de compromiso que procedan, prorrogar y declinar jurisdicciones y renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar; representar a la sociedad en juicio y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, así como desistir de las mismas; hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante cuando la sociedad fuese víctima del delito. — Décimo primero) Será el encargado de confeccionar la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio todo lo cual debe someterse anualmente a la Asamblea. — Décimo Segundo: Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; proponer a la deliberación de los accionistas las reformas de los estatutos, la disolución anticipada de la Sociedad o cualquier otra medida que sea necesaria para el mejor desarrollo de las actividades sociales, pudiendo resolver sobre todas las operaciones de la Sociedad regidas por el presente estatuto y todos los casos no previstos, siempre que se relacionen con los fines de la Sociedad. A tal efecto, con facultad de libre administración y disposición de los bienes sociales podrá formalizar, otorgar y subscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones y circunstancias que el mismo Directorio determine y que considere necesarias o convenientes para las finalidades de la Sociedad, ejecutando cualquier otra negociación aunque no esté comprendida en esta enumeración que no tiene carácter limitativo o taxativo. — Décimo Tercero: Otorgar poderes generales o especiales, substituirlos o revocarlos. — Décimo Cuarto: Dictar el Reglamento de la Sociedad; designar Gerentes o Subgerentes; crear los empleos que juzgue convenientes, nombrar, suspender o substituir a los empleados de la Sociedad, fijando sus atribuciones, obligaciones, remuneraciones y gratificaciones, pudiendo trasladarlos y promoverlos. Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de las que le corresponda en su carácter de tal, lo que será resuelto por el Directorio y será todo ello puesto en conocimiento de la Asamblea. — cargo a gastos generales del Ejercicio. — Nombrar Agentes, representantes en cualquier lugar del País o del extranjero y convenir su remuneración y condiciones de trabajo. — Décimo Quinto: Emitir acciones y debentures de acuerdo con lo dispuesto por estos estatutos; reglamentar las condiciones de pago, de precios, interés, amortización, fecha de emisión y vencimiento de los debentures y firmar los actos y contratos necesarios. — Décimo Sexto: Celebrar todos los actos para los cuales sea necesario poder especial y a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno y el mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que deben entenderse por reproducidos en todas sus partes pertinentes en este Artículo. — Décimo Séptimo: La remuneración de los Miembros del Directorio y de los Síndicos cuyas funciones serán las que determine el Código de Comercio y su nombramiento emanará de la Asamblea General de Accionistas, será fijada por ésta y en ningún caso excederá de un total de veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Décimo Octavo: Establecer nueva sede social o sede principal de la explotación de los negocios, instalar o trasladar agencias, filiales, representaciones, depósitos, almacenes en el interior del País y/o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Décimo Noveno: Resolver todos los actos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren previstas, siempre que ellos se encuentren dentro de los fines sociales. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está autorizado para abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas demostradas por balance en forma comunicados a la Inspección de Justicia. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año por convocatoria del Directorio o del Síndico en caso de emisión de aquél a los fines del Artículo 347 (trescientos cuarenta y siete) del Código de Comercio, en el local, día y hora que se designe dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anterior. Las Asambleas Extraordinarias cuando fueran convocadas por el Directorio, por el Síndico o a pedido de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital subscripto, pedido que será resuelto convocado a Asamblea dentro de los diez días de efectuado el mismo. — Artículo Décimo Noveno: La primera convocatoria para cualquier clase de Asamblea se hará saber durante cinco días seguidos en el "Boletín Oficial" comenzando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada en cuyos anuncios se insertará el objeto de la misma. No obteniéndose quórum en la primera convocatoria, se procederá a llamar por segunda vez, publicándose los avisos durante tres días corridos con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la segunda reunión la que deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada para la primera. — Artículo Vigésimo: El orden del día de las Asambleas se fijará por quien las llame y no podrán discutirse en ellas asuntos ajenos a la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas que decidan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado bancario donde conste la custodia de las mismas, otorgándoseles un recibo y una boleta que servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas —con exclusión de los Directores— mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: En todas las Asambleas cada acción tendrá derecho a los votos establecidos por el Artículo Quinto (5º) del presente Estatuto con las limitaciones fijadas en el Artículo 350 (trescientos cincuenta) del Código de Comercio. Las acciones cuyos tenedores se encuentren en mora, no acordarán derecho a dichos accionistas para formar parte de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para la constitución de la Asamblea ya fuera ordinaria o extraordinaria se requerirá la presencia de socios que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de segunda convocatoria las Asambleas se constituyen válidamente en todos los casos cualquiera fuere el número de acciones presentadas en ellas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Reunida la Asamblea quedará constituída en sesión permanente a efectos de resolver todos los asuntos contenidos en la convocatoria no inhabilitando a la Asamblea para seguir deliberando y realizar votaciones el retiro de alguno o algunos de los accionistas una vez constituída legalmente, siempre que tenga "quórum" legal. En todas las Asambleas Generales celebradas las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes y en caso de empate el voto del Presidente será decisivo según ya se ha establecido. Ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Para reformar estos Estatutos como así también para todos los demás casos previstos en el artículo 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio se requerirá en la Asamblea General Extraordinaria respectiva la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. No consiguiéndose "quórum" en la primer convocatoria se fijará por segunda vez en la forma y el tiempo establecidos en el artículo 19 (diez y nueve) de estos estatutos y si tampoco se consiguiera el número suficiente, pasada media hora, será constituída la asamblea con los accionistas que concurran, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de los votos presentes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por su reemplazante que designe el Directorio. — Artículo Vigésimo Octavo: Las resoluciones de las Asambleas se extenderán en un libro especial de actas que serán firmadas por el Presidente de la misma, un Director y dos accionistas que la Asamblea designe al efecto. — Artículo Vigésimo Noveno: Será competencia de la Asamblea General Ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 (trescientos cuarenta y siete) del Código de Comercio: a) Discutir, aprobar y modificar los inventarios, balances y memorias que los Directores deberán presentar anualmente lo mismo que los informes de los Síndicos; b) Resolver sobre los dividendos que el Directorio haya propuesto; c) Elegir y nombrar en su caso, los Directores y Síndico titular y suplente; d) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Trigésimo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y con sus deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente los estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; b) Convocar y presidir las reuniones de Directorio y de las Asambleas; c) Resolver los asuntos administrativos o de carácter urgente, dando cuenta al Directorio en la primera reunión; d) Firmar con otro director o con un gerente, cuando éste se halle expresamente facultado para ello, los cheques y demás libranzas contra las cuentas sociales. — Artículo Trigésimo Primero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente, que ejercerán sus funciones de acuerdo con el artículo 340 (trescientos cuarenta) del Código de Comercio. Los Síndicos durarán un año en el ejercicio de sus funciones, serán designados por la Asamblea y podrán ser reelectos todas las veces que se estime conveniente. En todo lo que no esté previsto en estos estatutos y resoluciones de la Asamblea General, los derechos y obligaciones de los Directores y Síndicos serán regidos por las reglas del mandato. — Artículo Trigésimo Segundo: La o las Gerencias serán desempeñadas por la o las personas que designe el Directorio, pudiendo ser lo sus miembros percibiendo los emolumentos o compensaciones que fije el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio los que serán puestos en conocimiento de la Asamblea. El o los Gerentes actuarán en la forma y con las responsabilidades a que se refiere el artículo 344 (trescientos cuarenta y cuatro) del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo que la Asamblea adoptare otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio. Los inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas y bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, pudiendo dicho fondo ser aumentado por resolución de la Asamblea; b) El importe que se resuelva asignar para remuneración del Directorio y Síndico; c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago del dividendo de las acciones o para la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad a los tres años de haber sido puestos a su disposición dentro del ejercicio que fueron sancionados. — Artículo trigésimo quinto: El Directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos desde el día en que los mismos fueran puestos a disposición de los Accionistas por la Asamblea que los acordó y los que no fueron cobrados dentro de los tres años subsiguientes serán declarados caducos por aplicación de la norma del artículo ochocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y quedarán a beneficio del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo trigésimo sexto: El Directorio podrá distribuir entre los accionistas dividendos provisorios anticipados, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas mediante balance practicado en forma legal de acuerdo con lo que establecen los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo séptimo: Las reservas legales que fueran creadas por distribución de las utilidades líquidas y realizadas y que carezcan de afectación alguna, podrán ser utilizadas por la Asamblea de Accionistas para pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta de capital, total o parcialmente, siempre que hubieren acciones a emitirse del capital autorizado, emitiéndose en tal caso las acciones correspondientes que serán distribuídas entre los tenedores a prorrata de sus respectivas tenencias o integraciones en la época de emisión. — Artículo trigésimo octavo: En caso de disolución, la liquidación y partición estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la Asamblea y será fiscalizada por un Síndico también designado por la Asamblea. Una vez abonadas las deudas sociales y pagados los honorarios de liquidadores y Síndico, el producto neto será distribuído entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias e integraciones. — ...Dándose así por terminado el Acto, siendo las 19.30 horas. — Se realizó la Asamblea sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. — Firmado: José Montes Thurler. Presidente. — Firmado: Julio Zajur. — Firmado: Sebastián Goler Alsina". — Decreto: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 Abr. 1960. Visto el expediente Nº 2.005|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Petrolífera "El Carmen", Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, en modificar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y uno (261) a doscientos setenta vuelta (270 vta.) y la salvedad indicada a fojas doscientos setenta y uno vuelta (271 vta.) para el Art. 19º, el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la asamblea celebrada el 8 de septiembre de 1958, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo Art. 1º de los estatutos se denominará "Com-

pañía Petrolífera El Carmen, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.149". — Son copia fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que la sociedad tiene un capital autorizado de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y emitido de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, previendo su estatuto que todo aumento de capital o emisión de acciones sea elevado a escritura pública. Como la reforma implica una prórroga de término, la presente se repone con quince mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el seis por mil sobre el capital emitido de dos millones quinientos mil pesos de igual moneda. — Leída que fué esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto don Jorge Vicente Gradín y don Juan Carlos San Pedro, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — José Montes Thurler. — Tgo.: J. V. Gradín. — Tgo.: Juan C. San Pedro. — Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil sesenta de este Registro doscientos noventa a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dieciocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro al presente un millón sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno, todos de la serie T., que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta. — Hernán R. Seeber. Hay un sello.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.600.— e.15|7-Nº 37.480-v.15|7|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VITAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Juan Manuel Viar, Eduardo Felipe Viar y la señora Amanda Adela Losa de Viar, todos argentinos, y domiciliados en la calle Corrientes 5412, Capital, se conviene en celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VITAMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes 5412, Capital, por el término de veinte años a contar de la fecha. — Segundo: El objeto de esta sociedad será la compra y venta de mercaderías en general y la realización de cualquier clase de operaciones comerciales por sí o por cuenta de terceros. — Tercero: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran totalmente de acuerdo con el balance practicado a la fecha, que se firma por separado y forma parte integrante del presente, en la siguiente proporción: Juan Manuel Viar, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; Eduardo Felipe Viar, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y Amanda Adela Losa de Viar, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que actuarán como gerentes, conjunta, separada o indistintamente, pudiendo usar de la firma social y realizar actos y gestiones que hagan al objeto social. — Quinto: Anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará un balance general; de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el remanente de las mismas se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Sexto: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad judicialmente declarada o retiro de algún socio. Para determinar su haber social, en todos los casos se practicará un balance a la fecha del fallecimiento, declaración de la incapacidad o retiro, que deberá abonarse a quien corresponda con exclusión de toda suma por valor "llave", como máximo en doce meses. — Séptimo: En caso de disolución anticipada, o de expiración del término estipulado, se procederá a la liquidación con arreglo al Código de Comercio. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será sometida al arbitraje. Conformes las partes con todo cuanto antecede, se firma el presente en lugar y fecha "ut-supra". — Fdo.: Juan Manuel Viar. — Eduardo F. Viar. — Amanda A. L. de Viar. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.15|7-Nº 4.452 D.T.-v.15|7|60

S. I. R. D. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi, con fecha 27 de mayo de 1960, la sociedad "S. I. R. D. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder general al señor Floreal Amílcar Zugasti, para la administración de la misma. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.15|7-Nº 37.475-v.15|7|60

LURILAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta, entre José Luis Carnero, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en Martiniano Leguizamón mil ciento treinta y nueve, Capital Federal, y doña Iris Norma Magno, de nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en Martiniano Leguizamón mil ciento treinta y nueve, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "LURILAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Martiniano Leguizamón mil ciento treinta y nueve, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil doscientos treinta y uno al folio trescientos cuarenta y siete del libro treinta y uno del Registro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y doña Marta Elena Carnero, de nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Forest dos mil novecientos ochenta y siete, Capital Federal, resuelven celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas, dejando constancia que todos son mayores de edad y hábiles para contratar. — Primero: Doña Iris Norma Magno, por este acto, cede, vende y transfiere a doña Marta Elena Carnero las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en total sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.—) que poseía en la sociedad "Lurilan", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Doña Iris Norma Magno recibe por este acto de manos de doña Marta Elena Carnero, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($60.000.— m|n.), dándole por medio de este instrumento el más amplio y eficaz recibo y carta de pago, no teniendo nada que reclamarle. — Tercero: El señor José Luis Carnero presta su más absoluta conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, según lo establecido en la cláusula primera de este contrato. — Cuarto: Doña Iris Norma Magno, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la Sociedad "Lurilán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la Gerencia de la misma, colocando a la cesionaria en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquélla. — Quinto: Las partes convienen retrotraer los efectos de este contrato al día primero de enero de mil novecientos sesenta. — Sexto: Quedan subsistentes las cláusulas del contrato original. — Séptimo: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio. Las partes firman de conformidad en un único ejemplar, en lugar y fecha mencionado precedentemente. — Firmado: José Luis Carnero. — Iris Norma Magno. — Marta Elena Carnero. — S|R.: Jean Christian Nissen: Vale. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.15|7-Nº 37.484-v.15|7|60

"ALLSON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Rafael Horacio Antonacci, argentino, ingeniero en telecomunicaciones, domiciliado en Monroe 4219 (Dep. 3), y Edmundo Schultz, argentino, técnico en telecomunicaciones, domiciliado en Haedo 3032 de la localidad de Florida (Provincia de Buenos Aires), ambos casados y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se sujetará al régimen de la Ley 11.645 y a las cláusulas del presente contrato. — Segundo. — Dicha sociedad girará bajo la denominación "ALLSON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o filiales que podrá establecer en el país o en el exterior. — Tercero: La duración del contrato se fija en el término de 99 años a partir de la fecha, quedando convenido que cumplidos los 10 primeros años de vigencia del presente, cualquiera de los socios podrá denunciarlo antes de su vencimiento, mediante aviso previo al otro socio, que se formulará con seis meses de anticipación. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación, producción, exportación, importación, fabricación, compra-venta, distribución, industria y comercialización de artefactos o aparatos eléctricos o radioeléctricos y demás implementos afines. Asimismo podrá la sociedad adquirir, explotar, enajenar bajo cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y obligaciones o cualquier otro valor cotizable o no en plaza; celebrar contratos con otras empresas o particulares, sean civiles o comerciales; contratar locaciones de muebles, inmuebles, obras o servicios; contraer préstamos con o sin garantía; efectuar operaciones bancarias; librar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos bancarios o comerciales; girar cheques sobre cuenta corriente o en descubierto, suscribir los instrumentos públicos o privados que sean precisos para los fines indicados; realizar cuantos actos comerciales o civiles resulten necesarios a los efectos del mejor desenvolvimiento de la sociedad y que sean resueltos por los socios por mayoría de votos en caso de oposición. — Queda entendido expresamente que la precedente enunciación es meramente declarativa y no taxativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de $ 250.000 m|n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), y queda dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de $ 1.000 m|n. (Un mil pesos moneda nacional) cada una, las que se suscriben e integran por partes iguales, a razón de 125 (ciento veinticinco) cuotas de capital, que representan un total de 125.000 m|n. (Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional), para cada socio. — Ambos socios han integrado totalmente sus respectivos aportes en instrumental, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, según balance practicado por separado que, debidamente firmado por las partes, se acompaña como parte del presente. — Sexto: Las resoluciones de la sociedad se asentarán en un Libro de Actas llevado al efecto y se adoptarán a mayoría de votos, quedando establecido que cada cuota de capital representa un voto. — Séptimo: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios señores Rafael Horacio Antonacci y Edmundo Schultz. — La firma social sólo podrá usarse o comprometerse por ambos socios gerentes que, a tales fines, deberán actuar conjuntamente. — El mismo requisito de la actuación conjunta será menester para representar a la sociedad en juicio o ante terceros o para conferir poderes generales o especiales, ya sean judiciales o de administración, a favor de terceras personas. — Octavo: La sociedad organizará su contabilidad en legal forma y, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberá efectuar cuando algún socio lo exija practicará inventario y balance general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el día 30 de junio de cada año. — Aprobados y suscriptos de conformidad el inventario y balance por ambos socios, o vencidos los diez días posteriores a la fecha en que los mismos hayan sido puestos a su disposición, sin que se formule observación —con lo que se tendrán por aprobados dichos inventarios y balance—, la utilidad resultante, previa deducción de la parte proporcional que corresponda a los efectos previstos por la legislación vigente y del 5 o|o que se destinará a la reserva legal —la que se efectuará hasta que quede cumplida la prescripción del artículo 20 de la Ley 11.645—, se repartirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en proporción a los capitales aportados, sin que ello signifique obligación de reintegro. — Si de los balances practicados resultara que la sociedad ha sufrido durante tres años consecutivos una pérdidas equivalente al 10 o|o o mayor porcentaje del capital en cada período, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Igual derecho corresponderá a cualquiera de los socios al cabo de cualquier ejercicio o balance de comprobación en el que se verifique una pérdida superior al 50 o|o del capital social. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá dar opción a los herederos o derecho-habientes del otro, para continuar en la sociedad, a cuyo efecto se deberá unificar representación. — Si el sobreviviente o capaz no concediera la opción o si los herederos o derecho-habientes del otro socio optaren por no continuar, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad en la forma que se prevé en las cláusulas 10ª y 11ª. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios o por sus sucesores, si correspondiere, ó de la persona o personas que se designe por mayoría de votos, bajo el imperio de este contrato y con la misma denominación social que llevará agregado el aditamento "en liquidación". — Saldadas que sean las cuentas de la sociedad en su activo y pasivo, se distribuirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Undécimo: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas, ya sea al tiempo de su vigencia o de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de que éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, someterán su divergencia a la decisión irrecurrible de un tercero arbitrador. — Si los arbitradores designados por las partes no lograran ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero arbitrador dentro de los 10 días a partir de la invitación que cualquiera de ellos formulara al otro para designar el tercero, la cuestión podrá someterse a los tribunales ordinarios competentes de la Capital Federal a cuyo exclusiva jurisdicción se someten las partes. — A todos los efectos precedentemente previstos, regirán además las prescripciones de los artículos setecientos noventa y ocho a ochocientos nueve del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — En prueba de conformidad con todo lo expresado, previa lectura y ratificación, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra" indicados, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Rafael Horacio Antonacci. — Edmundo Schultz". — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.15|7-Nº 4.454 D.T.-v.15|7|60

DULFANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Nicolás Dulfano, ruso, casado, domiciliado en Larrea 1231, Mario Dulfano, casado, argentino, domiciliado en Gazcón 975 y Gertrudis Dulfano vda. de Roitman, argentina, domiciliada en Larrea 1231, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del ramo de fabricación de artículos de lencería y confecciones en general, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad que girará bajo la razón social de "DULFANO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio principal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Guardia Vieja 4132, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales o representantes en el interior o exterior del país. — Tercera: El plazo de duración será de veinte años a partir del 1º de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, debiendo hacerlo mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio, los socios restantes podrán optar por liquidar la sociedad o abonarle al socio saliente su capital, utilidades, valor de llaves y marca del negocio, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento en dinero efectivo en el momento de suscribirse el contrato de disolución y el restante setenta y cinco por ciento en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del tipo del Banco de la Nación Argentina, firmando pagarés y con garantía a satisfacción. — De esta opción deberá hacerse uso dentro de los treinta días de recibido la notificación del socio en el sentido de retirarse de la sociedad. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de fabricación y|o venta de artículos de lencería y confecciones en general al por mayor y menor. — Pudiendo también dedicarse a la importación y|o exportación de cualquier clase de mercaderías, como asimismo a operaciones inmobiliarias y financieras. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: Nicolás Dulfano, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Mario Dulfano, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y Gertrudis Dulfano vda. de Roitman,

ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — La totalidad del capital es aportado en mercaderías, muebles y útiles, documentos y cuentas a cobrar, de acuerdo al inventario que suscriben y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La gerencia, administración y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios. — Debiendo suscribir con su firma particular bajó el sello con la denominación de la sociedad, el señor Nicolás Dulfano en forma personal y los restantes socios en forma conjunta. En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y celebrar todos los contratos y operaciones. aún para los cuales el artículo 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de diciembre, dividiendo las utilidades realizadas y líquidas en la siguiente forma: A los señores Nicolás Dulfano y Mario Dulfano el treinta y siete y medio por ciento a cada uno y a la señora Gertrudis Dulfano vda. de Roitman el veinticinco por ciento, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — En caso de una pérdida comprobada de más del treinta por ciento del capital invertido, cualquiera de los socios podrá optar por retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo en tal caso los socios restantes en el término de treinta días resolver de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Con cargo a sus respectivas cuentas particulares los señores Nicolás y Mario Dulfano podrán retirar hasta la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, y la señora Gertrudis Dulfano de Roitman hásta la suma de Tres mil pesos moneda nacional, mensualmente. — Novena: Los señores Nicolás y Mario Dulfano deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, en cambio la señora Gertrudis Dulfano Vda. de Roitman no tiene obligación de hacerlo, pudiendo asimismo dedicarse por su exclusiva cuenta a cualquier otra actividad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los derecho-habientes del socio premuerto o incapacitado, debiendo unificar su representación dentro de la sociedad. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para éstos de nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a comparecer ante los Tribunales, salvo para hacer cumplir la efectividad de las condenas que éstos impongan. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad "Dulfano & Cía., S. R. L.", a cuyo fiel y estricto cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho. — Suscribiéndose en ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Nicolás Dulfano. — M. Dulfano. — Gertrudis D. de Roitman. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.15|7-Nº 4.456 D.T.-v.15|7|60

M. A. N. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 1960 los señores Julio Becerra, Leonardo Sergio Vigil, ceden, venden y transfieren a José Villamil, setenta y cinco cuotas sociales cada una por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Que los socios señores Antonio Ponte, Manuel Canosa, Vicente Rossi, Bautista Moll, Alfredo Castillo, Nélida Olgueira de Maraña, Juan Aguiar, Néstor Alberto Orrequia, Manuel Blanco, Julio Becerra y Leonardo Sergio Vigil, ceden, venden y transfieren sus seiscientas ocho cuotas sociales por un total de seiscientos ocho mil pesos moneda nacional en proporción al capital de los adquirentes a los socios señores Rafael Toyos, Ismael Alberto Toyos, Asunción Iorno, Luis Santiago Scaleta, Clara Weisinger de Vaisman, Paula González de Santos, Nemesio Sosa, Flora Ferretti de Gatti, Carlos Casazza, Manuel Rodríguez Seoane, Félix Antonio Scioro y José Villamil. La cesión de cuotas se efectúa sobre cuotas todas de capital que tenían y les correspondían en la sociedad "M. A. N. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 374, fº 370, libro 36; Nº 2.700, fº 252, libro 37, y Nº 451, fº 42, libro 39 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.15 7-Nº 37.500-v.15|7|60

ASCENSORES CAZ-BI DE CAZAP BIANCHINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Encontrándose presentes los señores Marcos Cazap, Luis F. Bianchini, Luis Angel Cazap y Osvaldo L. Bianchini, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos noventa y nueve del folio cuatrocientos sesenta y tres del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada inscripto con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, convienen lo siguiente: Primero: Convienen en aumentar el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— m|n. c|l.) o sea quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una nominales que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo en la siguiente forma: el socio Marcos Cazap suscribe ciento veinticinco cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una haciendo un total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 125.000.— m|n. c|l.) que integra en dinero efectivo totalmente; el socio Luis F. Bianchini suscribe ciento veinticinco cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional nominales haciendo un total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 125.000.— m|n. c|l.) que integra en dinero efectivo totalmente; el socio Luis Angel Cazap suscribe ciento veinticinco cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional nominales haciendo un total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 125.000 m|n. c|l.) que integra en dinero efectivo totalmente; el socio Osvaldo L. Bianchini suscribe ciento veinticinco cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una haciendo un total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 125.000.— m|n. c|l.) que integra en efectivo totalmente. — Segundo: Con el aumento de capital social indicado el capital social nominal de la indicada sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n. c|l.) distribuídos entre los socios así: el socio Marcos Cazap, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.— m|n. c|l.) nominales representados por doscientas cuotas sociales; el socio Luis F. Bianchini doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.— m|n. c|l.) nominales representados por doscientas cuotas sociales; el socio Luis Angel Cazap, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n. c|l.) nominales representados por doscientas cuotas sociales y Osvaldo J Bianchini, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000.— m|n. c|l.) nominales representados por doscientas cincuenta cuotas sociales. — Tercero: En el futuro la razón social con este aumento será así: ASCENSORES CAZ-BI DE CAZAP BIANCHINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n. c|l.). — De conformidad entre las partes firman al pie conforme a derecho en Buenos Aires a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. —Sigue en el número S-100469.— Sobre raspado 15: vale. —Viene del sello S-206866— y siguen las firmas. — Firmado: Marcos Cazap. — Luis F. Bianchini. — Luis Angel Cazap y Osvaldo L. Bianchini. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.15|7-Nº 37.512-v.15|7|60

PETIGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Santiago Gerpe y don Gilberto Horacio Oliva, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de carácter de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La nueva sociedad se denominará "PETIGRAF", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fija su domicilio legal y sede de sus actividades en la calle Guaminí Nº 1903 de esta capital, sin perjuicio de su cambio en el futuro, como el de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituyen las tareas de impresión, encuadernación y todo lo relacionado con las artes gráficas en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar del 1º de septiembre de 1958, fecha de iniciación de las actividades y a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas, aportadas e integradas totalmente por los socios, por partes iguales, en muebles, maquinarias y útiles, de acuerdo al inventario-balance de fecha 31 de marzo del corriente año, que se acompaña. — Quinta: La Gerencia y Administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, siendo necesaria la firma conjunta de los mismos, para obligar a la sociedad, no debiendo comprometerla en asuntos extraños, prestaciones a título gratuito ni en garantías y avales de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieren su objeto, los siguientes: Adquirir por compra y otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos: conferir poderes especiales o generales y revocarlos, acusar, promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fuere menester. A su vez, la sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales, con entidades privadas y con Bancos particulares u oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario, Banco Industrial, etc.; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos u otras operaciones en cuentas corrientes, extraerlas, dar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, debiendo entenderse que los socios tendrán las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: Los socios, por sus funciones, gozarán de un sueldo mensual que se imputará a gastos generales, debiendo el monto ser resuelto de común acuerdo por los mismos. — Octava: Sin perjuicio de que se puedan realizar balances en cualquier época, anualmente al 31 de marzo de cada año, se practicará un balance o inventario general, y las utilidades y pérdidas que arroje el ejercicio, serán percibidas o soportadas por los socios de acuerdo y en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, una vez deducido el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Novena: Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá hacerlo en cualquier época, notificando de su decisión al otro socio, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. El socio saliente recibirá el importe de sus cuotas a su valor real, con más las reservas que les correspondan según el último balance realizado y el haber le será abonado en un cuarenta por ciento en dinero efectivo y el saldo en dos cuotas semestrales con interés bancario de descuento. — Décima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros sin consentimiento del otro, debiendo dar prioridad de adquirirlas al socio que permanezca en la sociedad. — Undécima: La muerte o incapacidad de los socios no produce la disolución de la sociedad, toda vez que el otro pueda continuarla con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo en este caso aceptar expresamente a los mismos y éstos entonces, unificar personería y representación, teniendo iguales derechos y obligaciones que el socio representado. Duodécima: Si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluído y el haber les será abonado en igual forma que en el caso de retiro de un socio. — Décima Tercera: Si a uno de los socios le fuera embargado judicialmente su haber en la sociedad, el socio restante podrá exigirle el levantamiento del embargo, y si dentro de los treinta días de ser requerido el socio en tal sentido, no fuera levantado el mismo, quedará de hecho separado de la sociedad y se le liquidará su capital y parte de utilidades acumuladas de acuerdo al último balance realizado, en la forma establecida en la cláusula novena. — Décima Cuarta: Toda divergencia que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y|o ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, será excluída para sus dilucidación de la vía judicial, siendo dirimida la cuestión por la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y con facultades de nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir fielmente, conforme a derecho, y lo suscriben de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Santiago Gerpe. — Gilberto Horacio Oliva.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.15|7-Nº 4.465 D.T.-v.15|7|60

MEILI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Raúl Stephani, cede y transfiere a Lina Marta Meili, ciento veintitrés cuotas y Jorge Germán Scheiner, dos cuotas, es decir, las ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una que tenía en "MEILI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de ciento veinticinco mil pesos, según instrumento privado de dos de junio de mil novecientos sesenta. — La cesión tiene efecto retroactivo al 31 de julio de 1956, con relación a las partes contratantes, pero respecto de terceros, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.15|7-Nº 4.466 D.T. v.15|7|60

DROGUERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publícase por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta; los señores Eduardo Natalio Rodríguez y Eduardo Salim Massuh, únicos componentes de la sociedad DROGUERIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ibarrola siete mil cincuenta y siete de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos dos del Libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al Folio trescientos treinta y cuatro en fecha ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve; resuelven inscribir en el referido Registro Público de Comercio el Acta que figura al Folio cincuenta y dos al cincuenta y tres del Libro de Actas número uno de la mencionada Sociedad, rubricado bajo el número diecisiete mil trescientos cuarenta y uno, en fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, que textualmente dice así: "En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve siendo las veinte horas, se reúnen en la sede de la Droguería Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Eduardo Natalio Rodríguez y Eduardo Salim Massuh, únicos componentes de la misma y resuelven lo siguiente. — Que a los efectos de que el señor socio Eduardo Natalio Rodríguez se pueda acoger a los beneficios de la jubilación ordinaria que está tramitando en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el mismo renuncia a percibir emolumento alguno en concepto de sueldos, viáticos u otra remuneración fija o variable por actividades desempeñadas en esta Droguería. — Asimismo, se deja establecido que los retiros que efectúe el señor Rodríguez, con débito a su cuenta particular, lo serán a cuenta de las utilidades que le correspondan por el capital aportado a la Empresa. — También se certifica por esta acta, que el señor Rodríguez no percibe más sueldos desde marzo de mil novecientos cincuenta y ocho inclusive. A su vez, y a los efectos de que el señor Rodríguez pueda dar cumplimiento a lo exigido por la Caja de Previsión Social antes mencionada, se resuelve transcribir esta acta en papel simple para su presentación ante la misma con la firma de ambos socios. — Con la aprobación de lo resuelto precedentemente se levanta la sesión siendo las veinte y treinta horas. — Firmado: Eduardo Natalio Rodríguez. — Eduardo Salim Massuh.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.515-v.15|7.60

EQUIFERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 603. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos

al final firmados, comparecen: don Juan Pedro Terrile, argentino, casado, domiciliado en la calle Salguero dos mil ochenta y cinco de esta ciudad; don Jorge Wilson Handley, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta tres mil setecientos cincuenta y uno de la localidad de Olivos y de tránsito en ésta; don Andrés Erikson, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras dos mil seiscientos cuarenta y cinco de esta ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "EQUIFERRO; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Belgrano doscientos sesenta y cinco sin perjuicio de las sucursales, comandita, agencias o domicilios especiales que en cualquier punto del país o del exterior se resuelva establecer. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha. — Tercero: El objeto de la sociedad será realizar toda clase de negocios industriales o comerciales relacionados con el ramo de material ferroviario, maquinarias industriales y eléctricas de cualquier tipo, artículos de hierro, cobre, acero, materias primas relacionadas a la industria metalúrgica y plástica en general; comprendiendo al efecto la compra-venta, importación, exportación, fabricación, instalaciones, reparaciones, adaptaciones, confecciones de proyectos, dirección y asesoramiento técnico y todo lo referente a dicho ramo en general además podrá efectuar todas las operaciones lícitas que decidan los socios. — Cuarto: El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Juan Pedro Terrile, suscribe ciento cincuenta cuotas que integra totalmente en muebles e implementos de oficina que según inventario firmado por los socios incorporo a la presente y forma parte integrante de este contrato; el señor Jorge Wilson J. Handley suscribe ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional de una, de las cuales integra el cincuenta por ciento; el señor Andrés Erikson suscribe cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales integra también el cincuenta por ciento, y don Jorge José Handley, suscribe veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales integra el cincuenta por ciento. Los señores socios don Jorge Wilson Handley, don Andrés Erikson y don Jorge José Handley, se obligan a integrar el capital restante, cuando los intereses sociales así lo requieran. — Quinto: La administración de los negocios sociales, dirección técnica y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Juan Pedro Terrile y Jorge Wilson Handley, quienes se desempeñarán como socio gerente y socio subgerente respectivamente, pudiendo actuar y querellar ante la justicia criminal en defensa de los intereses sociales, conferir poderes al respecto y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionada directa o indirectamente con el objeto social con la única prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio y en garantía de fianzas de terceros o de los socios. Queda claramente establecido que cualquier movimiento bancario o de caja deberá ser suscripto indistintamente por los señores Juan Pedro Terrile o Jorge Wilson Handley, en sus caracteres de socio gerente y socio subgerente, respectivamente. — Sexto: Para llenar sus fines, la sociedad podrá a título oneroso o gratuito: a) Realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros; b) Comprar y vender cualquier clase de mercaderías, materias primas, productos del país, etcétera; c) Ejercer y dar representaciones de cualquier naturaleza; d) Comprar, vender, permutar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, haciéndolos objeto de cuantos contratos fuesen necesarios para su adquisición, explotación, uso y venta; e) Adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, toda clase de derechos con amplias facultades para su explotación; f) Adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; g) Adquirir y explotar por cuenta propia o de terceros, estudios, talleres o fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; h) Formar sociedad de cualquier naturaleza o asociarse a las existentes, financiar mediante el aporte de capitales, todo género de comercio o industria, efectuar contratos de transportes, publicidad y locación; i) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera existente o que se formase en adelante; j) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos, letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero. k) Dar y tomar préstamos en garantías prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; l) Contratar empréstitos con bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina, compañía o particulares; m) Inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en los demás registros o dependencias oficiales en los que se requiera anotarla para el cumplimiento de sus operaciones específicas. La presente enumeración no es taxativa sino enunciativa pudiendo la sociedad en general efectuar cualquier clase de explotaciones u operaciones de índole comercial, industrial y|o financiera en la República Argentina y en el extranjero por cuenta propia o de terceros en representación o asociada con terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes que tiendan al mejor y más conveniente desarrollo de la sociedad. — Séptimo: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un balance general inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a los socios dentro de los sesenta días subsiguientes. Asimismo, la Asamblea de socios deberá reunirse por lo menos una vez por año, venciendo a este efecto el primero, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a su capital integrado. Antes de repartir las utilidades, se destinará el cinco por ciento de ellos a constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Octavo: Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría salvo las que se refieren a cesión de cuotas para las que regirá lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones de los socios se registrarán en un libro de actas rubricado y así registradas tendrán la misma validez que las cláusulas de este contrato. — Noveno: En caso de fallecimiento o interdicción legal de uno de los socios, la cónyuge supérstite del socio fallecido que conservara en el momento del deceso vocación hereditaria para la ley civil argentina, tendrá pleno derecho para ser admitida en la sociedad por el importe de la mitad de las cuotas de su esposo pudiendo hacer uso o no de este derecho. Los demás herederos o legatarios del socio fallecido carecen de derecho para integrar la sociedad pero sin perjuicio de que los otros socios resuelvan si los admiten o si adquieren las cuotas del fallecido de acuerdo con un balance e inventario que practicará dentro de los dos días siguientes al día del deceso, estableciéndose el activo y pasivo y los resultados del ejercicio hasta la fecha sin reconocerse valor alguno en concepto de llave ni de rentabilidad alguna a las cuotas o bien si disuelven la sociedad. La devolución de los montos establecidos por todos los conceptos a favor de los herederos será abonado por los socios supervivientes al contado o bien en tres cuotas semestrales con nueve por ciento de interés anual, a elección de los socios sobrevivientes. Si resolvieran continuar con los herederos éstos deberán unificar su representación. — Décima: Si un socio resuelve retirarse por anticipado deberá comunicarlo por telegrama colacionado a sus demás socios con dos meses de anticipación y éstos resolverán dentro de los diez días siguientes si disuelven la sociedad o adquieren las cuotas. El valor de las mismas se determinará de acuerdo con un balance que se practicará a los sesenta días de la comunicación sin reconocimiento de valor llave ni de rentabilidad de las cuotas. La forma de pago se convendrá al resolver la aceptación del retiro dejando constancia en el Libro de Actas. Los otorgantes del presente contrato reconocen a favor del socio Andrés Erikson un derecho preferencial para adquirir cuotas que los otros socios quieran vender, hasta alcanzar el nivel de valor de aquellas cuotas de las cuales es titular el socio Jorge Wilson Handley. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada de común acuerdo entre los socios y en forma conjunta y si ello no fuera posible, se nombrarán un árbitro liquidador, quien deberá decidir y los socios acatar la forma en que se debe proceder para la disolución y liquidación de la sociedad. — Duodécimo: En caso de que los socios decidan no disolver la sociedad ni adquirir las cuotas sociales del renunciante, éste quedará en libertad de acción para venderlas a quien considere conveniente, manteniendo prioridad con cualquiera de los socios. No llegando a un acuerdo con lo transcripto la sociedad adquirirá las cuotas del socio renunciante, o serán abonadas en la forma de su adquisición, o sea a la par o considerará una disminución del capital social. El pago se efectuará al contado y dentro de los diez días de aceptado ese temperamento. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y no sea resuelta entre ellos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio y su resolución será acatada. — Décimo Cuarto: En todo lo que no se ha estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad. En este estado el compareciente don Jorge Wilson Handley, manifiesta que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de su señor padre don Jorge José Handley, casado, argentino, de sesenta y dos años de edad, quien oportunamente ratificará la presente. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí como acostumbran, juntamente con los testigos del acto don Manuel Dallorso y don Enrique Roberto De Rossi, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — J. P. Terrile. — J. Handley. — A. Erikson. — M. Dallorso. — E. De Rossi. Hay un sello. Ante mí: O. López Méndez. — Concuerda con su matriz que pasó ante el escribano titular del registro setenta y siete, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados del: un millón ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y siete al un millón ciento diecinueve mil ochocientos setenta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a nueve de junio de mil novecientos sesenta. — Ante mí: O. López Méndez.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080.— e.15|7-Nº 4.469 D.T. v.15|7|60

FRANCISCO BINELLO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; entre los señores Francisco Juan Binello, de nacionalidad italiano, de cincuenta y cinco años de edad, casado y domiciliado en esta Capital, calle Bogotá dos mil ochocientos cuarenta y dos; Mario Tosco, de nacionalidad italiano, de cincuenta y cuatro años de edad, casado y domiciliado en esta Capital, calle Bogotá dos mil nove... cincuenta y tres; y Francisco Renovales, de nacionalidad argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado y domiciliado en la calle Bucarelli dos mil ciento diez y siete de esta Capital, declaran y convienen lo siguiente: a) Que son los únicos componentes de la sociedad "FRANCISCO BINELLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bogotá dos mil ochocientos cuarenta y dos, de esta Capital, la que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochenta y seis; al folio trescientos ochenta y cuatro del Libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta. — b) Que resuelven elevar el capital social, en la suma de quinientos Mil Pesos Mc. Nacional, dividido en quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Francisco Juan Binello, doscientas veinticinco cuotas que representan doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Mario Tosco doscientas veinticinco cuotas que representan doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y Francisco Renovales cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran el total de sus cuotas, con los saldos acreedores de cada una de las cuentas particulares de los socios en la Sociedad, hasta el importe, respecto de cada uno, en las proporciones indicadas precedentemente y que surgen del balance de la Sociedad al uno del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — En consecuencia queda modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "Quinta El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Cada socio ha suscripto e integrado el capital social en la forma que resulta de la cláusula quinta del contrato social y de esta modificación, resultando de la misma que corresponden al socio señor Francisco Juan Binello, seiscientas veinticinco cuotas de capital que representan seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio señor Mario Tosco, trescientas diez cuotas de capital que representan trescientos diez mil pesos moneda nacional y don Francisco Renovales, sesenta y cinco que representan sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los que convienen de común acuerdo que esta modificación tenga efecto desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Los contratantes manifiestan conformidad con lo expuesto y firman el presente en lugar y fecha ut supra. — Corregido "Seiscientos" Vale. — Firmado: Francisco Juan Binello. — Mario Tosco. — Francisco Renovales. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.15|7-Nº 37.516 v.15|7|60

MAJESTIC HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen (secretaría del suscripto), se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Francisco Rodríguez, Constante González, Jesús Merino, Ramón Vázquez Villar, todos casados, mayores de edad, españoles, y José Enrique González, argentino, casado, mayor de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Libertad Nº 121, Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "MAJESTIC HOTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio de sus negocios en esta Capital Federal, calle Libertad Nº 121, pudiendo establecer agencias o sucursales tanto en la Capital como en el interior y o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir del 3 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente; pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma o su retiro de la sociedad, pasado tres años de la fecha del presente, con un aviso previo de tres meses dado mediante telegrama colacionado a los demás socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación, compra-venta de hoteles y afines, importación y o exportación de artículos para esos establecimentos y cualquier otra actividad lícita que oportunamente se determine mediante resolución del 60 % del capital social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripta a razón de (200) doscientas cuotas cada uno de los socios. — El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo que ya se encuentra en el giro de la sociedad y ha sido invertido en la compra del Hotel Magestic. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de todos los socios, quienes son designados gerentes de la misma, con atribuciones que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, quienes suscribirán los documentos, papeles, contratos, etc., de la sociedad con un sello de la firma social y sus firmas particulares pospuestas al de aquélla, estándoles prohibido emplearla en operaciones ajenas al interés social o por obligaciones propias o afectarla en fianzas o garantías por obligaciones propias o en favor de terceros. — Sexta: La sociedad podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra manera, acordar y solicitar créditos, constituir toda clase de sociedades comerciales e industriales, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares existentes o a crearse como asimismo con Bancos extranjeros. — Presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales o ante autoridades adminstrativas, Ministerios, Legislaturas, Dirección de Telecomunicaciones, Secretarías de Estado, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones o de cualquier otra creada o a crearse, sin limitación de ninguna especie. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada 30 días, para considerar la marcha de la sociedad, balances, etc. — Además cada vez que un socio lo solicite. — El quórum para sesionar, será del 60 % de las cuotas de capital. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. — Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en los Artículos Nros. 12, 13 y 18 de la Ley 11.645, en los que se reque-

rirá la mayoría allí establecida. — Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones legales, rubricándose además, un libro especial de acuerdos donde se asentarán las resoluciones adoptadas en reunión de socios. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá confeccionarse en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al 31 de mayo de cada año se practicará uno general, que deberá ser considerado en reunión de socios, dentro de los 90 días de realizado. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el 15 % para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará al cubrirse el 10 % del capital social. — Se apartarán, igualmente, las sumas necesarias para responder al pago de impuestos, remuneraciones, gratificaciones y las indispensables para constituir un fondo de previsión Ley 11.729. — Las ganancias líquidas y realizadas, o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas y o soportadas en partes iguales entre las cuotas de capital. — Novena: En cualquier momento, en que cualesquiera de los socios constatare una pérdida equivalente al 25 % del capital social, podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décima: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas de capital en la sociedad a terceras personas de conformidad con lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley 11.645. — Para este supuesto los socios tendrán prioridad en igualdad de condiciones y precio. — El socio que deseare vender o transferir sus cuotas de capital, deberá avisar a los otros socios por telegrama colacionado. — Décima Primera: Los socios percibirán por los trabajos que realizan en la sociedad, un sueldo que se asentará en el libro de acuerdos, pudiendo aumentarlos o disminuirlos. — Todo socio que perciba sueldo no podrá dedicarse a ninguna otra actividad que no sea la de la sociedad. — Décima Segunda: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro social con los socios sobrevivientes o capaces y representante de los herederos del fallecido o incapaz. — Si fueren varios los herederos, deberán designar un representante único, que, en caso de existir cónyuge supérstite será necesariamente la representante de los mismos. — Sin perjuicio de ello, y siempre que entre los herederos del fallecido o incapacitado existiera un hijo que pudiera reemplazarlo en su trabajo personal en la sociedad, puede llevarse a cabo tal sustitución siempre que cuente con la conformidad de su madre y demás herederos así como los restantes socios, en cuyo caso el reemplazante percibirá los sueldos que correspondían a su antecesor. — Si el desempeño del reemplazante no fuere satisfactorio a criterio de los restantes socios, éstos por simple mayoría de votos por cuotas de capital, podrán decidir el cese de tales funciones sin derecho por parte del reemplazante a reclamo ni indemnización de ninguna índole. — Décima Tercera: Resuelta la disolución, para tal evento los socios podrán impedir la liquidación total de la sociedad, licitando los bienes sociales previamente, en cuyo caso se adjudicará al socio que mejor ofrecimiento hiciere. — El importe correspondiente al socio o socios salientes se liquidará de la siguiente manera: 25 % al contado y el remanente en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con interés bancario y sin garantía. — Si el adquirente optase a su voluntad por un plazo de 36 meses deberá ofrecer garantía a satisfacción de los socios salientes. — Décima Cuarta: La compra venta del fondo de comercio, se practicará con la intervención de todos los socios, refrendando la operación con sus firmas personales. — Décima Quinta: Todas las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Décima Sexta: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación o cumplimiento de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución y o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte en litigio quienes a su vez antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para el supuesto que los árbitros no se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — En caso de liquidación serán liquidadores los socios en conjunto. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 28 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Francisco Rodríguez. — Constante González. — Jesús Merino. — Ramón Vázquez Villar y José Enrique González.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.15|7-Nº 4.470 D. T.-v.15|7|60

DOMINGO MOBILIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 26 de mayo de 1960, el señor Edmundo Alfredo Ferreyra, vende, cede y transfiere a doña Alicia del Carmen Francolino de Mobilio, sus cincuenta cuotas de capital que tiene en la sociedad "DOMINGO MOBILIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sobre raspado: el señor, vale. Sobre raspado: Edmundo, también vale. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 — e.15|7-Nº 37.534-v.15|7|60

VICTORIO NAGEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano don Jorge Lis, el señor Valentino Nagel vende, cede y transfiere a los señores Victorio Nagel y Flavio Fasciolo sesenta y cinco cuotas a cada uno por la suma de sesenta y cinco mil pesos cada uno, que tiene y le corresponden en la sociedad "VICTORIO NAGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. — e.15|7-Nº 4.477 D.T.-v.15|7|60

PEÑA, PEÑA Y PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Sergio González Pagliere, (h.), con fecha once de mayo de mil novecientos sesenta, ha quedado disuelta la sociedad "PEÑA, PEÑA y PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Peña, Peña y Peña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria" que se constituyo por el mismo acto. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 — e.15|7-Nº 37.536-v.15|7|60

BARYNIE AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de junio de 1960, entre los señores: Fernando Juan Barbot, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Estrada 743; Eduardo Nieto, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en José María Moreno 49; Félix Roberto García, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. San Martín 5980; Jorge Martínez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rojas 494; Emilio Dorsi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Guayaquil 879; Vicente Palmiro Lebrande, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Moreto 690; y don Donaldo Antonio Dib, argentino, casado, abogado domiciliado en Echeverría 1420; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al cumplimiento de la ley 11.645 y a las siguientes convenciones: Primero. Constituir por la presente acta una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "BARYNIE AUTOMOTORES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, actual y asiento principal de sus negocios en Ambrosetti Nº 82 de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país; y con el alcance y fines asociativos que se consignan a continuación. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra venta, industrialización, importación y exportación de toda clase de automotores, sean de procedencia nacional o extranjera y cualquier otra actividad industrial y comercial atingente al mismo ramo. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir del 5 de febrero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. La Sociedad podrá disolverse antes de la expiración del plazo, cuando concurran las causales previstas en el artículo 422, siguientes y concordantes del Código de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000 m|n.), representado por siete mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: don Fernando Juan Barbot, 2.000 cuotas; don Eduardo Nieto, 2.000 cuotas; don Félix Roberto García, 1.000 cuotas; don Jorge Martínez, 1.000 cuotas; don Emilio Dorsi, 500 cuotas; don Vicente Palmiro Lebrande, 250 cuotas; y don Donaldo Antonio Dib, 250 cuotas. Este capital se halla integrado conforme al balance de inventario, que suscripto por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada y a los cuales se inviste en este acto en el carácter de gerentes, debiendo firmar siempre en conjunto el señor Barbot o el señor Nieto, indistintamente, con cualquier otro socio, usando sus firmas particulares precedidas de la leyenda: "Barynie Automotores SRL." siéndoles completamente prohibido comprometerla en actos extraños a la Sociedad, ni en fianzas, avales y garantías. — Sexto: Los gerentes tendrán las atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades que la ley fija a los mismos y las que específicamente se establezcan en el libro de actas rubricado, en acuerdo de socios y con arreglo a los artículos 354, 412 y concordantes del Código de Comercio. — Séptimo: Los socios gerentes pueden fiscalizar en cualquier momento, por sí o por mandatario especial, los actos de administración de la sociedad y podrán retirar mensualmente la cantidad de pesos que de común acuerdo resuelven en reunión de socios, que se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". Se deja expresamente establecido que los señores Barbot y Nieto no tienen ninguna obligación de prestar sus servicios personales; no así los demás socios, a quienes en el libro de actas se les asignará las funciones que a cada uno le compete. — Octavo: Toda operación mayor de dos millones de pesos nacionales deberá ser estudiada previamente en reunión de socios y tener la aprobación correspondiente por mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas, como así también la aprobación de los balances y todas las demás resoluciones importantes. — Noveno: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños de la sociedad sin la aprobación de todos los demás socios o bien el voto favorable de la mayoría. Se conviene que a los integrantes de la Sociedad cualquiera de los socios pueden ceder o transferir, parte o la totalidad de sus cuotas de capital sin ningún requisito previo. — Décimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general a fin de establecer la situación económica financiera de la sociedad; y de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, distribuyéndose luego las utilidades o pérdidas en proporción a sus respectivos aportes. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno o algunos de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando el giro normal de los negocios hasta el próximo balance general, con intervención de un sólo representante de los herederos o legatarios del socio o socios fallecidos o interdictos. Pasada dicha fecha la sociedad resolverá sobre la incorporación de dichas personas en representación de sus causantes. Si se resolviera lo contrario, la Sociedad abonará a los sucesores la parte que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al saldo que arroje el último balance general, en entregas periódicas de uno a tres años de plazo, que se harán en dinero efectivo con el interés bancario corriente sobre saldos acreedores. — Duodécimo: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios o en caso de disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores, a cuyos efectos cada socio nombrará uno y en caso de discordia de éstos, los mismos árbitros designarán a un tercero cuyo fallo será obligatorio. Las cuestiones que por su naturaleza jurídica no correspondan al Tribunal Arbitral, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten todos los socios. Bajo las cláusulas precedentes los firmantes dan por constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento en el lugar y fecha "ut-supra". — S|r.: Sociedad. — E|l.: de Responsabilidad Limitada — gerentes. Todo vale. — F. J. Barbot. — Eduardo Nieto. — Jorge Martínez. — Roberto García. — Emilio Dorsi. — V. P. Lebrande. — Donaldo Antonio Dib.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.15|7-Nº 37.539-v.15|7 60

SILY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mario Víctor Sily, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Solís setecientos ochenta y cinco primer piso, departamento tres y el señor Carlos José Sily, casado, argentino comerciante, domiciliado en la calle Cochabamba quinientos ochenta y uno, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declaran constituída entre sí una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "SILY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba quinientos ochenta y uno de esta Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal de su negocio dedicarse al abastecimiento de carnes vacunas, ovinas y porcinas y todos sus derivados. Sin perjuicio del renglón precedentemente fijado, la sociedad podrá extender sus negociaciones a toda actividad comercial e industrial lícita, sin otro requisito que la conformidad de ambos socios y asentado en el libro de actas el consentimiento. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, que comienza a regir a partir desde la fecha de su constitución. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en partes iguales o sea el señor Mario Víctor Sily, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y Carlos José Sily, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. El referido capital se encuentra representado por maquinarias y útiles que se detallan por inventario por separado que los socios firman y se considera parte integrante del presente contrato. Cualquier aumento de capital que en el futuro se resolviera, será integrado por cada socio en proporción a su aporte, salvo que renunciare expresamente a ello, en cuyo caso con la aprobación del socio restante podría permitirse el ingreso de otros socios a la sociedad. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad para adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, así como también valores de cualquier clase y contraer préstamos con o sin garantía real. Constituir y aceptar toda clase de gravámenes prendarios e hipotecarios, dar bienes en pago y tomarlos, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materia prima, maquinarias y mercaderías manufacturadas y semimanufacturadas, aceptar toda clase de comisiones, gestionar, adquirir, negociar y explotar concesiones, privilegios, marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas y privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar dinero prestado con Bancos e instituciones oficiales de créditos o privadas. — Sexto: La administración y dirección estará a cargo de los socios gerentes Carlos José Sily y Mario Víctor Sily, quienes actuarán conjunta, separada, alternada e indistintamente. En consecuencia, la sociedad por intermedio de los mencionados órganos legales podrá realizar toda clase de actos permitidos por la ley y asimismo, realizar todos aquellos actos en que la ley exige mandatos especiales como los mencionados en el artículo ochenta y uno del Código Civil y en los artículos seiscientos ocho y seiscientos treinta y nueve del Código de Comercio. Comprar y vender inmuebles, otorgar poderes especiales y generales y celebrar contratos de prenda constituyéndose en depositarios. Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas a terceros ni en operaciones ajenas a la sociedad. Además podrán operar con Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales, provinciales y|o municipales, Banco de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y toda otra institución bancaria existente o a crearse. Podrán realizar, asimismo, toda clase de trámites administrativos, representando a la sociedad ante las autoridades públicas nacionales, porvinciales y|o municipales y ante el Instituto Nacional de Previsión Social por intermedio de las distintas cajas que lo componen o a crearse. Estas facultades son meramente enunciativas, pues podrán realizar todos los actos lícitos inherentes a la más amplia administración y disposición. — Séptimo: La sociedad llevará una contabilidad regular para determinar al fin de cada ejercicio anual que se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, el resultado de la explotación. Aprobado que sea el balance general por los socios y pagadas que sean las deudas sociales de exigencia inmediata se procederá a la distribución de las utilidades que hubieren, del siguiente modo: a) Se

procederá a deducir el cinco por ciento para el fondo de reserva, a más de un porcentaje establecido convencionalmente por los socios para formar un fondo especial al que se le imputará el pago de todas las consecuencias patrimoniales que se deriven para la sociedad con respecto al personal empleado por aplicación de la legislación social en vigencia. Cuando las circunstancias así lo aconsejaren los socios podrán disponer en la medida que lo estimen conveniente transferencias de dichos fondos a fin de ser repartidos en la forma establecida en el inc. c); b) Se procederá a cargar a la explotación en concepto de amortizaciones las cantidades que se juzguen equitativas para compensar el desgaste y la depreciación de los diversos bienes que integran el capital; c) El resto de las utilidades los socios podrán retirarlas en proporción a sus aportes, en la medida que las disponibilidades lo permitan, pudiendo hacerlo en cuotas en el transcurso de los doce meses subsiguientes sin que en ningún caso éstas cuotas podrán ser superiores al setenta por ciento del total que le correspondiera a cada uno. En caso de unanimidad registrada en el acta respectiva podrán los socios retirar el cien por ciento del total. — Octavo: Dentro de los sesenta días de terminado el balance anual, los socios efectuarán una reunión a fin de considerar éste y la cuenta de ganancias y pérdidas, se reunirán también con carácter extraordinario cuando lo consideren necesario cualquiera de los socios. — Noveno: Las ganancias y pérdidas, si las hubieren, se repartirán de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Décimo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá dar aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. Cumplido ese plazo se practicará un balance general y se reintegrará al socio saliente su capital con más las ganancias obtenidas o descontadas las pérdidas correspondientes si las hubiere en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Décimo primero: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo su trabajo personal y capacidad industrial y técnica. Ningún socio podrá dedicarse a otras actividades sin consentimiento del otro, otorgado por escrito, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a actividades similares o afines a la actividad social. — Décimo segundo: Podrán ser causa de disolución de la sociedad las siguientes: a) El mutuo acuerdo de los socios en el distracto en cuyo caso podrán optar entre liquidar la sociedad conforme a las disposiciones legales pertinentes ó bien hacerse cargo el socio restante del activo y pasivo social mediante licitación privada y pago del socio que se separa del haber que le correspondiere por capital y utilidades, según balance que se practicará al efecto; b) Por cualquier otra causa legal en cuyo respectivo caso los socios podrán proceder a la liquidación de la sociedad en la forma prescripta por la ley. — Décimo tercero: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. La sociedad podrá optar por continuar sus operaciones con los herederos del socio fallecido, debiendo estos herederos unificar personería, o bien liquidará a dichos herederos el importe que al causante correspondía por capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales sucesivas y sin interés. En caso de incapacidad se procederá en forma análoga. — Décimo cuarto: En los casos de la cláusula décima segunda, inc. a) y décima tercera, la sociedad no abonará al socio saliente, a los herederos o al afectado por la incapacidad, ningún importe en concepto de valor llave o cualquier otro valor inmaterial. — Décimo quinto: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato o en las relaciones sociales durante la disolución o la liquidación, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar nombrarán a un tercero para caso de discordia, quien resolverá en definitiva las cuestiones que se planteen. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesentá. — M. V. Sily. — Carlos José Sily.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.15|7-Nº 4.486 D.T. v.15|7|60

LINEAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 24 de junio de 1960, los socios de LINEAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: el socio Salvador Gómez, cede y transfiere a la Sra. María Elena Paolucci de Lavaque sus 5 cuotas de mil pesos cada una por su valor nominal de $ 5.000, desvinculándose el cedente de la sociedad. La cesionaria que es argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Sanabria 4150, Capital Federal, junto con el socio restante Gilberto Ricardo Lavaque, amplían el capital a $ 5.000.000, aportado en su totalidad por el Sr. Gilberto Ricardo Lavaque, con el saldo acreedor de su cuenta particular, según balance practicado al efecto. Se conviene que la dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo del socio Gilberto Ricardo Lavaque o de la socia María Elena Paolucci de Lavaque, quedando ambos designados como gerentes de la sociedad, con las facultades detalladas en el art. 5º del contrato original. Las cláusulas que preceden, tienen efecto retroactivo al 30 de junio de 1959. Fdo.: G. R. Lavaque. — S. Gómez. — María Elena P. de Lavaque. — Enmendado: "Gilberto" "Julio", todo vale. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 — e.15|7-Nº 37.541-v.15|7|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.665 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IGNACIA ANGELA FIGUERAS.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.681 D.T. v.26|7|60

Nº 2

El Juez Civil, doctor Enrique Giraudy, secret. 4 cita a JACINTO TORRES, para que en el término de 15 días se presente a estar a derecho en autos: "Roldán Rafael y otra s|adopción de la menor Laura Beatriz Torres", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 4.670 D.T. v.20|7|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, por la secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ASUS.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.642 D.T. v.26|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CASELLI de MESCHIATI y de JUAN BAUTISTA MESCHIATI.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.668 D.T. v.26|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SEVERINO.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.669 D.T. v.26|7|60

El Juez doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JOSE PETROGALLI.— Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.630 D.T.-v.26|7|60

Nº 5

El Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO LEONE.

Buenos Aires, julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.673 D.T.-v.26|7|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MALVINA ROSA GIL de LANARI.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — J. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.683 D.T.-v.26|7|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MIRO.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.650 D.T.-v.26|7|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, de esta Capital, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO POZZI y de don RAUL ORESTES POZZI.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.693 D.T.-v.26|7|60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS PREGLEJ o PREGLEY.

— Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.609 D.T.-v.26|7|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BRENTA.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.694 D.T.-v.26|7|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de OTTO CERF o HERMANN OTTO CERF. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.667 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR FELIPE RAFFAELLI.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.644 D.T.-v.20|7|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil 28 (secretaría Nº 55), cita por 5 días a MARIANO ROMERO a estar a derecho en el juicio de divorcio y separación de bienes promovido por Rosa Amigo de Romero, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.637 D.T.-v.20|7|60

Nº 29

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29, secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PARMA de MARABINI. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.796-v.26|7|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO BECONI. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.680 D.T.-v.26|7|60

Ranulfo González, Juez Nacional Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROVAGNA de TOSO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.672 D.T.-v.26|7|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE MINGO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.654 D.T.-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS MAZZUCCO y doña TERESA ROSA de MAZZUCCO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.685 D.T.-v.20|7|60

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO PITRUZZELLA. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 37.838 D.T.-v.20|7|60

Nº 3

El doctor J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARMONA MANSERA. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1960. — Armando B. Durao, oficial 1º.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.640 D.T.-v.20|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos de doña JUANA ANGELA ROMERO don JUAN CARLOS ROMERO, doña ADELA FERROS de ROMERO y doña LORENZA DEIDAMIA ROMERO de SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.643 D.T.-v.20|7|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por tres días a JOAQUIN FABREGAT, para que se presente a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue FEDERICO E. DONDERO, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — G. J. Paysás secretario.

$ 720.— e.15|7-Nº 4.656 D.T. -v.18|7|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio J. R. Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y a acreedores de SATURNINO [illegible]. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.666 D.T.-v.20|7|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, cita por dos días a ALEJANDRO DOMASZEWICZ en los autos Siekielski María c|Guarisco Luis N. s|ord. a fin de estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrar el Señor Defensor de Ausentes para que los represente legalmente.

Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Miguel A. Rocamora, secretario.

$ 480.— e.15|7-Nº 4.620-D.T.-v.16|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELICE.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.638 D.T.-v.20|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAIMONDO.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.639 D.T.-v.20|7|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ALFONSINA PIROLO de GALASSO.

Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.651 D.T.-v.20|7|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO BENVENUTI.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Marcelo Ringet, prosecretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.690 D.T.-v.20|7|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVA o OLIVA TARELA.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.649 D.T.-v.20|7|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a he-

rederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ BARRERO.
RO. — "Amuchastegui". edo. Vale.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.631-D.T.-v.20|7|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MENDEZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.635 D.T.-v.20|7|60

Nº 27

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA BORIA. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.657 D. T.-v.20|7|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIO DANIEL PAVON. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.658 D.T.-v.20|7|60

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 28 cita por tres días a ANTONIO GALLUCCIO y CARLOS ORESTES de JESUS para que comparezcan a estar a derecho, dentro de ese plazo, en el juicio que por cobro ejecutivo de alquileres les sigue Juan Bautista Ribes, bajo apercibimiento de designárseles representante al Señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.15|7-Nº 4.617-D.T.-v.18|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, interinamente a cargo del Juzgado número 28, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO AMON. — Buenos Aires julio 6 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.682 D. T.-v.20 7 60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nacional número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO CABRERA y PETRONA GOMEZ de CABRERA. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.684 D.T.-v.20 7|60

Nº 31

El doctor Julio César Urien (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días a RODOLFO R. SOMMER, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Kruel de Barbará, Alfridia contra Sommer Rodolfo R. desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.15|7-Nº 37.754-v.18 7|60

Nº 33

El Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GASPAR PARODI y de doña MARIA GROLO. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Federico Carreró, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.641 D. T.-v.20|7|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO FUERTES.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.15|7 Nº 4.645 D.T. v.20|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por tres días a GABRIEL CORTES, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Sucesión de don Angel José Trabucco, sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 760.- e.15|7 Nº 4.648 D.T. v.18|7|60

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LETTI de LANATTA.
Buenos Aires, junio 20 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.15|7 Nº 4.695 D.T. v.20|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, secretaría Ariosa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GHIGLIAZZA y ANGELA JOSEFA GHIGLIAZZA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.647 D.T.-v.20|7|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.- e.15|7 Nº 4.676 D.T. v.20|7|60

Carlos Molina Portela (h), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO GIACOIA.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.629-D.T.-v.20|7|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO BARTOLOME CONFORTE.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Manuel F. Piñeyro. oficial 1º.
$ 800.- e.15|7 Nº 4.679 D.T. v.20|7|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kenny, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría del doctor Víctor M. Wullich, cita por cinco días a herederos y acreedores de don WOLF BROMBERG.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 300.- e.15|7 Nº 37.807 v.20|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita a ESTANISLAO HIDALGO DI DONATO, para que dentro de los cinco días comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le tiene promovido Luis De Maio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Luis Alberto Livito, secretario.
$ 1.300 e.15|7-Nº 4.633 D. T.v.20|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber que en el juicio caratulado "BRUNO MISKOV c/ANTONIO RETTER, sobre ejecución prendaria", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires 18 de abril de 1960. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 486, 498 y 507, del Código de Procedimientos, sentencio este juicio de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada y los del apoderado de la parte actora en cuatro mil quinientos y en un mil ochocientos pesos m/n. respectivamente. Tomás Guillermo Mansilla. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Carlos Juan Neumann.
$ 1.680.— e.15|7-Nº 37.751-v.18|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

DIRISIO Y GALLINETTI
Sociedad Colectiva

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por documento privado del nueve de abril de mil novecientos sesenta, la SOCIEDAD COLECTIVA "DIRISIO Y GALLINETTI", con comercio de repuestos y accesorios para automóviles, constituída por los señores Luis Alberto Gallinetti y Héctor Rogelio Dirisio, ha resuelto la disolución de la misma, continuando con el giro del mismo negocio el señor Héctor Rogelio Dirisio, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad Dicha disolución se hace con efecto retroactivo al día 29 de febrero de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.15|7-Nº 37.860-v.15|7|60

CARRERA Y CIA.
Sociedad Colectiva

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 14 de agosto de 1959, ha quedado totalmente disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA CARRERA Y CIA., que estaba compuesta por José Mamán, Carlos Carrera, Carlos López, Carlos Moncholi y Severo D. Quijano, con retroactividad al 1º de marzo de 1959. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.15|7-Nº 37.837-v.15|7|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5), Secretaría del Dr. Juan Carlos Paternostro, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el bien correspondiente al juicio "Exhorto Nº 156 de La Plata - SIMONELLI s/ Testamentaría", inventario R. 3.516, Automóvil "Ford", modelo 1946, motor Nº 99-A-1345883, patente Nº 318425 de Capital Federal, el día 25 de julio de 1960, a las 22 horas, en Esmeralda Nº 660, Sala Nº 2. Base de venta $ 80.000 m|n. Seña a cuenta de precio 20 %. Comisión 10 %. El comprador deberá abonar dentro del tercer día hábil, el saldo del precio. En caso contrario perderá la seña dada. Exhíbese en Esmeralda Nº 660, de 14 a 20 hs. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 800.— e.15|7-Nº 4.655-D.T.-v.16|7|60

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Autorizante Nº 21, se hace saber por 5 días, que el martillero don José Saladino, 40-9300, rematará el día miércoles 20 de julio de 1960, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de Tucumán 1439, Capital, el Departamento Nº 6, de la planta baja, de la casa de la calle Sarmiento 2046|48, de esta Capital Federal; siendo la superficie propia de dicho departamento 27,51 mts.2 cubiertos y un patio común de uso exclusivo. Base de venta: m$n. 100.000.— c/i., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. El departamento se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Autos: VADILLO ADOLFO c/ CORDERO de MIROLI, VIRGINIA s/Ejecución Hipotecaria". Más datos e informes en autos y oficinas del martillero.
Buenos Aires, once julio de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.15|7-Nº 4.675-D.T.-v.20|7|60

Nº 15

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge A. Cafferata (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30), hace saber por cinco días en los autos caratulados "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c/ARAUJO HECTOR, s/ejecución", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor una finca calle Tagle hoy Nº 6192 entre Eguren y Olazábal, Villa Caraza, Lanús, Prov. de Bs. Aires, lote 25, manzana I., que mide 8m66 x 15m36 fondo, superf. 133 m2, 2 dm2. Hall, 3 habitaciones, baño cocina. A 2 cuadras estac. Caraza, F. C.N.G.B., y colectivo 5. Base: m$n. 101.724. Seña 8 %. Comisión 3 %. El miércoles 27 julio 1960, a las 17, en Esmeralda 660, piso 1º, Sala 1. — Informes en el expediente y oficinas del martillero.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.400.— e.15|7-Nº 4.653-D.T.-v.20|7|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 del doctor Jorge A. Cafferata, secretaría del autorizante, en autos: ROUX ERNESTO DOMINGO, s/Sucesión, se hace saber por cinco días que los martilleros Guerrico & Williams rematarán el miércoles 20 de julio, a las 15 y a las 21 horas, el Moblaje, Obligado 2014, y el jueves 21, a las 18 horas, las alhajas, en su local de ventas, Carlos Pellegrini 1042. — Exhibición respectivamente en cada lugar durante tres días (las alhajas solicitando tarjeta). Seña 30 %, comisión 10 % e impuesto suntuario a cargo del comprador.
Buenos Aires, junio de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 3.000.— e.15|7-Nº 4.663-D.T.-v.20|7|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BAGATIN, IRENEO. - su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 21 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, la propiedad Habana 3183, edificada en lote 18, manzana "A", de 8m66 frente al S. E. por 23m89 de fondo; base pesos 200.000 m|n., entregándose el inmueble desocupado. — 3 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Lo testado: y con teléfono instalado: no vale. — Enmendado: Julio: vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.— e.15.7-Nº 4.626 D.T.-v.20|7|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, Dr. Antonio A. Borré, Secretaría Nº 50, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GRANDA DE ZARRELLI, JOSEFA s| sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán el 21 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Leiva 4529, en terreno de 8m66 de frente al S. E. por 32m32 de fondo, con base de $ 366.666,66 m|n. (2|3 partes Valuación Especial). — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.627 D.T.-v.20|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 24

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría autorizante, en autos "JANELL S. R. L. c|OLIVETI HOLMES, JUAN s|ejecutivo", hace saber por tres días se ha dispuesto la venta en pública subasta, por el martillero Pedro V. Castañón, de una máquina de coser a pedal marca "Bromberg" mod. tres cajones, Nº 56285. Base $ 9.700.— al contado y al mejor postor. — Comisión 10%. El día 30 de julio, a las 10 horas, en Rivadavia 1389.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.15|7-Nº 4.691 D.T. v.18|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Juan J. Balmaceda rematará el día 18 de julio, a las 16 horas, en la calle Albarracín 1356, un camión marca S.P.A., modelo 1930, patente 802097|959. Base $ 10.650 al contado. Comisión 10% al comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "PEMA S. R. L. c|CHIETINO, ANDRES s|cobro ejecutivo".
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.15|7-Nº 4.686 D.T. v.18|7|60

Nº 4

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, hace saber por 3 días que en autos "GRUNBLATT OSVALDO HECTOR c GIROLA HECTOR ANTONIO s|ejecución prendaria", designándose al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta con base de $ 148.625 m|n., un automóvil Ford Taunus, modelo 1956, motor Nº G4BA 1234365, patente Provincia Bs. As. año 1957, Nº 970-224. Al contado. Comisión 10%, el día 29 de julio de 1960, a las 11.30 horas, en Paraná 467, 3º piso, Capital. Se exhibe en Colpayo 33, Capital.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960.— e.15|7-Nº 4.646 D.T. v.18 7|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás G. Mansilla Amuchástegui, Secretaría Nº 27 de Guillermo F. Tabanera, hace saber por tres días que en autos caratulados "LODENA S. R. L. c|OSVALDO HECTOR MILLAN y EUGENIO GARCIA s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero Victorio Orlando Zito, para vender en pública subasta el día 28 de julio, a las 16 horas, en el local de la calle Saavedra 328, Capital Federal, el siguiente bien: un camión, marca Oldsmobile, modelo 1938, motor Nº 107-S-509, patente Nº 407-627, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1958, en el perfecto estado en que se encuentra, el bien se exhibe en la calle Avenida Pavón Nº 3581, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas, el bien será entregado una vez aprobado el remate, la venta es al contado, seña 20 por ciento, comisión 10 por ciento, base pesos 36.887,50.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680.— e.15|7-Nº 4.696 D.T. v.18|7|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Trabajo doctor David V. Ovejero, a cargo del Juzgado Nº 17 en el juicio "PARODI, AMERICO A. Y OTROS c| CORBELLA, RODOLFO R." se hace saber por dos días que el martillero Aurelio O. Guglielmini rematará el 19 de julio corriente, a las 11 hs. en Rivadavia 1339: una camilla tipo sillón para operaciones, con pedal hidráulico, tapizada en cuero; dos vitrinas metálicas, con cajones, puertas, vidrio y luz para mirar radiografías y dos ficheros giratorios "Guillermo Kraft Ltda.", al contado, sin base. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Oscar Pandre, prosecretario.

$ 640.— e.15|7-Nº 4.618 D.T.-v.16|7|60

Nº 22

JUDICIAL: Carlos Calvo 1469 - 73 y 75. Unidad 1. Sup propia 195,67 m2.; Común 51,75. Total 247,42 m2. Zaguán No. 1473, 2 salas, 2 vestíbulos, 6 habitaciones, una de servicio, patio de 2,20x15 m. dependencias, sótano y en alto 3 ambientes pequeños y w.c. Base $ 250.000.— m|n. Remate 23 julio 1960, en la misma, a las 15 horas, orden Juez Nacional de Trabajo, doctor Antolín Abad, en autos: "FARO de GUTIERREZ TERESA c|ZARRAGOITIA de BADOUINO NICETA - salarios". Seña 8%. Comisión 3%. Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Miguel Angel Lima, secretario.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 4.659 D.T. v.20|7|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACALU, S.A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|3|59 y 31|3|60.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de un director.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.750-v.20|7|60

ALGODONERA TEMPERLEY

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio del corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todo lo actuado por el Directorio Provisional con respecto a la constitución de la sociedad y al aporte de capital recibido de Compañía General de Bienes Raíces y Muebles S. A., mediante la transferencia del activo y pasivo de su Hilandería de Algodón.

2º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas efectuado al 31 de octubre de 1959.

3º Resolver de conformidad con el art. 6º de los estatutos el aumento de capital autorizado a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional.

4º Fijación de número de miembros de que se compondrá el Directorio, y elección de lo mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|7-Nº 37.859-v.20|7|60

ARTCON S.A. C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en Cangallo 537, 2º piso "A", Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos, art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación del número de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.509-v.21|7|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|7 al 14|7|60.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Citar a Asamblea General Ordinaria, día 19 de julio de 1960, Arroyo 1034, 19 horas, tratar:

Memoria y Balance.

Elección 4 titulares Comisión Directiva y dos socios firmar acta. — La Comisión Directiva.

$ 240.- e.15|7 Nº 37.734 v.15|7|60

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 26 de los estatutos generales, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos para el domingo 24 de julio de 1960, a las 15 horas, en la sede social, calle Julián Alvarez 1030, Buenos Aires, a fin de tratar, en Asamblea General Ordinaria, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las actas: a) Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 1959; b) Asamblea General Extraordinaria del 10 de abril de 1960.

2º a) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio número 32, 1959|1960. — b) Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos del período 1959|1960 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Consideración y aprobación del presupuesto para el período 1960|1961.

4º Campo de Deportes y Recreación "Olympia". — Designación de la Intendencia para el período 1960|1961, compuesta de siete (7) miembros.

5º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea.

6º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora de tres (3) miembros, en cumplimiento del Art. 46 de los Estatutos Sociales.

7º Elección de: a) Cuatro (4) vocales titulares para el período 1960|1962. — b) Cinco (5) vocales suplentes para el período 1960|1961. — c) Tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) suplentes para el período 1960|1962.

NOTA: Los socios activos que deseen presentar candidaturas a los puestos directivos deben manifestarlo por escrito, a más tardar hasta el día 21 de julio, inclusive, a la Comisión Directiva, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 42 y 43 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Stylianos Tchomlekdjoglou, presidente. — Constantino Dimitriadis, secretario general.

$ 256.- e.15|7 Nº 37.794 v.15|7|60

ASOCIACION "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA REFORMADA HUNGARA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1960, a las 11 horas, en se de central, C. Ramón Freire 1739, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Discurso inicial del Presidente.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

3º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4º Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado al 29 de febrero de 1960.

5º Moción del señor Nicolás Szabó.

6º Moción del señor Nicolás Bonczos.

7º Elección del Presidente y nueve miembros de la Junta Administrativa y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. — Balázs Dezsö Nagy, secretario.

$ 112.- e.15|7 Nº 37.843 v.15|7|60

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales; el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1960 a las 10 horas en el local social, Avda. Corrientes 2037|39, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, y autorización al Directorio para emitirlo.

2º Revalúo de activos del Banco de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional 15272 y su reglamentación.

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituida con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria con cualquier número de capital. — En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la asamblea en segunda convocatoria, el día 9 de agosto próximo a las 20 horas en el local social. — El presidente.

$ 4.400.— e.15|7-Nº 37.857-v.20|7|60

BATITU S.A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Batitú S. A. C. I. F. I., comunica a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de julio de 1960, a las 19 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos 1272|74, Capital Federal, para tratar el siguiente temario.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación del número y designación de directores, titulares y suplentes, por un año.

3º Aprobación de las remuneraciones de los señores directores.

4º Remuneración del síndico titular y designación del mismo y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.818-v.20|7|60

BEMA S.A.C.I.F.I.A.

Tucumán 862 - 4º piso

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, horas 18, en Tucumán 862, piso 4º, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la gestión del Directorio, desde la constitución de la sociedad.

2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1959.

3º Considerar distribución de utilidades.

4º Considerar honorarios Directorio y síndicos.

5º Elegir directores titulares y suplentes y síndicos.

6º Considerar aumento del capital autorizado.

7º Elegir dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda Art. 31 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.798-v.20|7|60

"C"

CEDOSA

Compañía de Estudios y de Obras S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección del síndico.

5º Remuneración del síndico.

6º Distribución de utilidades.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y un Director. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea a las diez y ocho horas.

$ 4.400.— e.15|7-Nº 37.743-v.20|7|60

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1960.

De acuerdo Art. 66º Estatutos y resolución Comisión Directiva 31 Mayo ppdo., convócase Sres. socios Club Canottieri Italiani a Asamblea General Ordinaria, realizarse 28 corriente, 21 horas, local Alsina 1465, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento dos socios firmar el acta.

2º Consideración memoria, balance, cuenta gastos y recursos, inventario general e informes revisores cuentas, ejercicio 1º abril 1959 - 31 marzo 1960.

3º Elección de: a) Seis vocales titulares reemplazando Sres. Miguel J. Ciaglia, Virginio Finizzola, Augusto E. Finocchietti, Luis A. Garbero, Nello Pierini y Carlos Quaglia terminan mandato y seis vocales suplentes; b) Tres revisores cuentas; c) Tres miembros integrar Tribunal Honor y dos suplentes. — Dr. César A. Tognoni, presidente. — Miguel J. Ciaglia, secretario Hon.

$ 340.— e.15|7-Nº 37.760-v.20|7|60

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las 11 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

3º Consideración revalúo Ley 15272.

4º Destino de las utilidades.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación y remuneración del director gerente.

7º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.15|7-Nº 37.782-v.20|7|60

CASA BALEAR

Asociación de Socorros Mutuos

AVISO DE CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1960

Estimado consocio:

Cumplimentando las disposiciones prescriptas en el artículo 52 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Casa Balear convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 21 horas en el local social, Colombres 341, Capital, a fin de llevar a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior y su consideración;

2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario y actuar de escrutadores en la elección (Art. 59);

3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

4º Fijación de cuotas mensuales;

5º Elección de los siguientes cargos para la Comisión Directiva:

a) Un Presidente por dos años, en reemplazo del señor Pedro Roselló Arrom, que finaliza su mandato.

b) Un Secretario por dos años, en reemplazo del señor Francisco B. Barceló, que finaliza su mandato.

c) Un Secretario de Actas por dos años, en reemplazo del señor Rafael Cerdá, que finaliza su mandato.

d) Un Protesorero por dos años, en reemplazo del señor Miguel Borrás, que finaliza su mandato.

e) Tres Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Juan Pizá, Juan Tomás y Juan Oliver, que finalizan su mandato.

f) Cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Antonio Tortella, Miguel Verger, Vicente Parrone, Bartolomé Rosselló Arrom y Antonio Juliá Lladó, que finalizan su mandato.

g) Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Jorge Ramis, Carlos Morelli y Bartolomé Borrás Homar, que finalizan su mandato.

Pedro Rosselló Arrom, Presidente. — Francisco B. Barceló, Secretario.

Art. 56. — Las Asambleas podrán constituirse a la hora que hayan sido convocadas, con la asistencia de la mitad más uno de los socios hábiles para ello, sin perjuicio que puedan celebrarse con cualquier número de socios después de transcurrida una hora de la fijada para iniciarla según la Convocatoria. — Exceptúanse de estas disposiciones cuando la Asamblea fuera convocada para la disolución de la Asociación a que hace referencia el artículo 13, y también la fusión con otra Asociación, o cambio de nombre según el artículo 6, en cuyo caso deberá llamarse a Asamblea nuevamente, dentro de los quince días subsiguientes, pudiéndose constituir con cualquier número de socios que concurran y las votaciones serán válidas con los dos tercios de los presentes. — Las decisiones y resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos. — Los socios no podrán hacerse representar.

$ 176.— e.15|7-Nº 37.858-v.15|7|60

CADRYM SANTAFECINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para el día 29 de julio de 1960, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones a los estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.846-v.20|7|60

CLUB ATLETICO NEPTUNIA

La Com. Direct. del Club A. Neptunia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con sus estatutos se realizará en su sede, calle Castro 1848, el día 29 de julio próximo, a las 20.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación de memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1959-1960.

3º Informe de la Presidencia sobre la situación actual de la escritura de la finca Castro 1848.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva para el próximo período 1960-1961.

5º Elección de dos socios para firmar el acta respectiva.

$ 160.— e.15|7-Nº 37.810 v.16|7|60

CRUZ ALTA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 1659
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 26 de julio de 1960, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Resoluciones sobre remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 37.833 v.20|7|60

C I G A S
Sociedad Anónima In. Com. Fin. Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960 a las 8 horas, en Avda. del Trabajo 4730, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades, elección del Directorio, síndicos titular y suplente.

3º Aumento del capital y emisión de acciones.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 37.848 v.20|7 60

"E"

E. J. E. A. S.A.
Ediciones Jurídicas Europa-América
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 29 de julio de 1960, a las 9 horas en el local de la calle Balcarce 226, Planta Baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Aprobación de las remuneraciones de los Directores en función de gerente.

4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto delegando en el Directorio la oportunidad de emisión, condición y forma de modo de pago.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.813 v.20|7|60

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
(Sociedad Anónima Comerc. e Ind.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 1960, a las 15 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 37.752-v.20|7|60

FIDMIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de julio de 1960 a las 18 horas, en Montevideo 513, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y Ratificación remuneración Directores Ejecutivos;

2º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas Art. 16º Estatutos.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.820-v.20|7|60

"I"

I N U R R I
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, primera citación, 27 de julio de 1960, 17 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 740, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los Estatutos Sociales, incluyendo cambio de denominación social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.778-v.20|7|60

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1960, a horas 9, en Piedras 160, para tratar:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 30 de abril de 1960.

2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.

3º Elección de tres directores por tres períodos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.823-v.20|7|60

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de corriente año a las 16 horas, en el local social, calle Tres Arroyos 1829, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960, e informe del Síndico;

2º Distribución de Utilidades;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Consideración aplicación Ley 15.272. Revaluación;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 37.808-v.20|7|60

"K"

KENNEL CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1960 a las 17 horas, en el local social, Florida 671, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, en lugar de la Srta. Lucía Dumas; Sra. Martha Correa Luna de Kieck; Dr. Rigoberto Blanco; Dr. Fernando Menéndez Behety, y señor Huber Ricciardi, por el término de dos años;

3º Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva, por el término de un año, en lugar de la Sra. Ana María G. de Meana Aldao y del señor Jorge E. Rolando.

4º Elección del Tribunal Arbitral compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, por el término de dos años, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos;

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Estatuto, la Asamblea quedará constituída con la presencia de la décima parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera el número establecido se citará nuevamente, por lo menos seis días después, pudiendo entonces realizarse la Asamblea con la presencia de diez socios.

Por resolución de la Comisión Directiva la votación se efectuará a partir de las 14 horas y hasta comienzo del escrutinio.

Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Dora Aldao de Schwarz, presidenta.

$ 208.— e.15|7-Nº 37.777- v.15|7|60

"L"

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 27|7|60, 11 horas, en Defensa 465, para tratar:

1º Considerar doc. artículo 347, inciso 1º) C. C., ejercicio 31|3|60;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.755 v.20|7|60

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 27|7|60, 11.30 hs., en Defensa 465, para tratar:

1º Prórroga plazo de duración y aumento del capital autorizado.

2º Modificación del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.756-v.20|7|60

"L. O. S. A."
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.379)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1960, a las 11 horas, en Córdoba 320, 1er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, el inventario general, la memoria del directorio y el informe del síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1960;

2º Fijación de los honorarios del directorio y del síndico; distribución de utilidades;

3º Determinación del número de miembros del directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente;

4º Emisión de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.767 v.20|7|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de julio, a las 11 horas, en el local social, Florida 240, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado a pesos 150.000.000 m|n., de conformidad con el artículo 8º del estatuto.

2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.817-v.20|7|60

LE CARBONE LORRAINE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(N. 7708)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Belgrano 2938, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.811-v.20|7|60

LA GINEBRINA
Sociedad Internacional de Socorros Mutuos
Administración Argentina
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Buenos Aires, junio 31 de 1960.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud., que de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria Anual, que se efectuará el día 1º de agosto de 1960, aproximadamente a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa 229, 2º piso, y cuarto intermedio para las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1959 - 1960.

3º Nombramiento de una Comisión Escrutadora.

4º Elección de C. D. y revisores de cuentas.

5º Proclamación de la C. D. y revisores de cuentas.

Augusto R. Benger, presidente. — Eduardo Incerti, secretario.

Nota. Siendo los puntos a tratar de importancia social, se recomienda puntual asistencia. Transcurrida una hora de la fijada en el Orden del Día, la asamblea será válida con cualquier número de socios presentes.

$ 1.760.— e.15|7-Nº 37.816-v.16|7|60

LA LUISA S. A. I. F. C. I.
Moreno 834 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en Uruguay 779, piso 1º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.856 v.20|7|60

LA HERMINIA S. A. I. F. C. I.
Rondeau 2917 — Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las 18 horas, en Uruguay 779, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.855 v.20|7|60

L A N A C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 1960, a las 18 horas, en la calle Lima 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960 y distribución de las utilidades.

2º Remuneración a los Directores y síndico.

3º Elección de Directores y síndicos.

4º Elevación del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|7-Nº 37.828 v.20|7|60

"M"

MANYFLEX S. A. TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de julio de 1960, a las 18 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado económico financiero de la sociedad y de las medidas tomadas por el Directorio;

2º Disolución de la Sociedad y su liquidación.

3º Designación de liquidador o liquidadores;

4º Autorización al liquidador, liquidadores y|o al Directorio para tomar las medidas judiciales o extrajudiciales que resulten aconsejables.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 37.787-v.20|7|60

MESOPOTAMIA ARGENTINA S. A.
Naviera y Comercial
Registro 5184
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de julio de 1960, a las 17.45 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 12, terminado el 31 de marzo de 1960.

3º Remuneración de los Directores y síndico.

4º Elección de un Director titular, por un año, cuatro Directores titulares, por tres años, y dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|7-Nº 37.814 v.20|7|60

"N"

NEOCAL S. A.
Industrial y Comercial
Industria Electro Metalúrgica
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de julio de 1960, hora 11.30, en Pte. Luis Sáenz Peña 530, of. 513, para tratar:

1º Considerar reforma de Estatutos y aumento del capital social;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.800-v.20|7|60

NEOCAL S. A.
Industrial y Comercial
Industria Electro Metalúrgica
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, hora 11, en Pte. Luis Sáenz Peña 530, of. 513, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|12|1959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.801-v.20|7|60

"P"

PEMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1960 a las dieciocho y treinta horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, 1er. piso, Escritorio 108, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico;

2º Elección de directores y síndico, titulares y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales sobre el depósito de acciones para poder participar en la Asamblea.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.831-v.20|7|60

"R"

REKORD
Soc. en Com. Por Acciones

Manuel Angel Otero, en su carácter de socio solidario de "Rekord Sociedad en Comandita por Acciones" convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Juncal número 3303, el día 26 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1960.

2º Elección o reelección de Síndico

3º Destino a dar a las utilidades.

$ 1.140.- e.15|7 Nº 37.845 v.18|7|60

"S"

"S I T"
Sociedad Industrial Textil S. A.
Nº 4.346

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1960, en el local social de la calle Belgrano 948, a las 16 horas, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos y elevación del capital social;

2º Designación de dos o más personas para que tramiten la aprobación de la reforma con amplias facultades de aceptar correcciones, enmiendas, adecuaciones con el resto de los Estatutos, proceder a la protocolización de la reforma, su publicación, inscripción y comunicación a la Inspección de Justicia;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.746 v.20|7|60

Sociedad Anónima
LA RAZON
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 729|41, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 30º (ex 31º) del Estatuto;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1960, e informe del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|7-Nº 37.768 v.20|7|60

SAN GABRIEL S.A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en Paraguay 1327, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.15|7 Nº 37.825 v.20|7|60

SABER
ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO AGRONOMIA Y BIBLIOTECA POPULAR "EL RESPLANDOR"
Reconocidas Oficialmente
CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de julio de 1960 a las 20 horas, en nuestro local social, Llerena 2727, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio 1º|4|59 al 31|3|60.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de los siguientes miembros: a) Por 2 años: Presidente; Secretario General; Tesorero; Protesorero; Inspector de Zona (1); Bibliotecario; Delegado Municipal: Vocales Titulares (2); b) Por un año: Secretario de Actas; Vocales Suplentes (4); Miembros titulares Comisión Fiscalizadora (3); Miembros suplentes Comisión Fiscalizadora (2).

4º Nombramiento de la Junta Escrutadora.

5º Informe de la Comisión Directiva.

6º Designación de dos asociados para legalizar el Acta de la Asamblea. — Nicolás Fazio, presidente. — Julio O. Gennoni, secretario general.

$ 160.- e.15|7 Nº 37.834 v.15|7|60

SUDAMCOL SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de julio de 1960, a las 17 horas, en la Avenida del Trabajo 1796, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1960.

2º Ratificación de los honorarios percibidos por los Directores.

3º Designación de un Director suplente.

4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.- e.15|7 Nº 37.847 v.20|7|60

"T"

TELAM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio a las 19 hs. en el local calle Avenida de Mayo 1410, entrepiso "B" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 37.780 v.20|7|60

TALLERES SAN JUSTO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Florida 602
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Florida 602, 5º piso, ciudad, el día 25 de julio de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos directores para gestionar y tramitar la reforma;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|7-Nº 37.758 v.20|7|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ricardo Gilabert y Manuel Oscar de la Fuente, domiciliados ambos en la calle Avda. Olivera Nº 929, Cap. Fed., venden, el negocio de Editorial "Autores y Compositores Asociados "Ayca" Ediciones Musicales", sito en la AVENIDA OLIVERA Nº 929, Capital Federal, al señor Moisés Smolarchik Brenner, domiciliado en la calle Juncal Nº 1360, pta. baja, Cap. Federal, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.775.v.20,7,60

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 367, piso 3º A. T.E. 40-4979, avisa que Bienvenida Patino de Vargas, vende libre de deudas y gravámenes a Vicente Yaría, Isidro Vulcano y José Pablo Resquín, su negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 3505|07 09, domicilio de las partes. — Reclamos de ley efectuarlos en mis oficinas.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.763.v.20|7|60

Juan Esteban Carazo, escribano público, con oficinas en Carabelas 344, 7º piso, hace saber por cinco días que don José L. Orlando, establecido en AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 811, 3er. piso, departamento E, vende y transfiere todo el activo y pasivo de su negocio de compra, venta y exportación de lanas, a "José L. Orlando", Sociedad Anónima Comercial y Financiera, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley en la escribanía.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.779.v.20|7|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 43-6296, avisan que por su intermedio José Milani y Vicente Yonna venden a Fernando Villanueva Sousa, Felipe Gimeno, Manuel Asensio y Eladia Lamas el negocio de Carnicería y Verdulería, establecido en la AVENIDA SAN JUAN Nº 3064, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.789-v.20|7|60

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que el señor Fortunato Odelli Martínez Torres vende a los señores Eloy Gismondi y Carlos Ferrero su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la AVDA. LIB. GENERAL SAN MARTIN Nº 7932, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.805-v.20|7|60

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Santiago De Ayestarán y José B. De Ayestarán venden a Manuel Cacheiro y Urbano Domínguez su negocio de Lechería, concesión La Martona Nº 173, calle AVENIDA GAONA Nº 2681, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.822-v.20|7|60

Roberto F. Gómez y Cía., Martilleros Públicos, avisa al comercio que el señor Alfredo Alfonsín toma a su cargo la parte de su socio, señor Benito Sanz, en el negocio de café y bar, sito en la AVDA. INDEPENDENCIA 3500, de esta Capital. Reclamos de ley en José A. Pacheco de Melo Nº 2131, Capital.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.865-v.20|7|60

"B"

Enrique F. Ghezzi, escribano, comunica que con su intervención, la sociedad "Cotic S.R.L.", dedicada al ramo de cañerías y accesorios, calderas y accesorios, herramientas, accesorios y repuestos para la industria en general, hierros y aceros, con domicilio en BOLIVAR 233, Capital Federal, resuelve su conversión en "Cotic, Compañía Técnica Industrial, Comercial, Sociedad Anónima" con idéntico ramo, a la que transfiere todo el fondo de comercio. Reclamos de ley y domicilio de las partes en las oficinas del escribano, Paraguay 1583, piso 3º, Capital Federal.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 27 821-v.20|7|60

Oscar Alberto Carbone, escribano, comunica que don Manuel Martínez, Angel Ponte, Evaristo Piñeiro y Telmo Fernández venden al señor Gerardo F. Gómez el negocio de pizzería denominado Tuñín de la Boca, ubicado en la calle BOEDO 979, Capital Federal. Para oposiciones, calle Uruguay 654, of. 204, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.835-v.20,7,60

Sánchez, Portilla & Cía., oficinas Avenida de Mayo 1161, avisan: Marcelino Manuel Rodríguez, Jesús Tapia, venden a Senén Pérez López su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, BME. MITRE 4101, domicilio partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.15|7-Nº 37 799-v.20|7|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 43-6296, avisan que por su intermedio los señores Sergio Fontaiña, Antonio Campos Dosinda Campos de De Abajo, Manuel Camba, David Seoane y Antonio Fernández venden a los señores Vicente José Allo, José María Trillo, Sabino Monterroso Pereira, Manuel Villar José Miñones, y Manuel Pose el negocio de café-bar, sito BRASIL Nº 399 esquina DEFENSA Nº 1492, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n/oficinas.

$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.788-v.20|7|60

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Héctor Saint Jean vende a Juan Kurt Dolezal su negocio de fiambrería, sito en el Mercado Misiones, Puesto Interno Nº 12, de la calle BAHIA BLANCA Nº 2162, Capital. Los reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.15|7-Nº 37.819-v.20|7|60

"C"

Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Julio Alberto Lanz, domiciliado en Medrano Nº 233, Capital, vende a su colega Pedro Angel Luis Canessa, con domicilio en Entre Ríos Nº 258, Capital, la farmacia "Lanz" establecida en la calle CANGALLO Nº 3399 esquina MEDRANO, Capital Federal, libre de créditos, activos y pasivos. Reclamos de ley: escribano H R. Broullón, San Martín 132, 2º piso, of. 36 Capital.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.791-v.20|7|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Aurelio Ferranti vende a Esteban Victorio Cabrera su negocio despacho comestibles y bebidas en general, anexo heladería y venta de leche, sito CARLOS ANTONIO LOPEZ 3400. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.791-v.20|7|60

"D"

Laborda y Rossi, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan: Juan Rivadulla vende a Benigno Castro, la parte mitad indivisa del negocio de bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 384, Capital. — Recl. ley y domic. partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.774.v.20|7|60

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Manuel Bernárdez, José Pérez, Eduardo Martínez, Manuel Estévez, Ramón Esturao y Serafín Bernárdez

vendea a Jesús Sánchez, José Domínguez, Adolfo Rodríguez, José Antonio González, Ricardo Martínez Pérez, Manuel Martínez Pérez y Angel Domínguez, el negocio de pizzería, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 876. Las partes se domicilian: la vendedora, en esta Capital, calle Gutenberg Nº 2666 y la compradora, en esta Capital, calle Aquino Nº 5033. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.861-v.20|7|60

Abad Hnos. y Cía., of. Avda. de Mayo 1390, 2º p., avisan: que ha quedado anulada la venta hotel alojamiento, LAVALLE 1896. Vendedor: José María San Agustín. Compradores: Amador Castro López y Santiago Rodríguez. Dom. part. n/oficinas.
$ 800.— e.15|7-Nº 37.824-v.20|7|60

"M"

Se comunica que Deletto Salvador Favale, transfiere a Osvaldo Buenaventura Favale la parte que le corresponde en el negocio de imprenta que explotan como sociedad de hecho bajo el rubro de Imprenta Favale, sito en esta ciudad, calle MURGUIONDO Nº 1522|24. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.842-v.20|7|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, oficinas Gallardo 795, avisan: Manuel Obregón firmó promesa venta provisoria de su mercadito sito en MEXICO 1558, a Bernardo Repila. Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.15|7-Nº 37.841-v.20|7|60

"P"

Se hace saber que Alberto, Silvio Emilio y Nicolás Vicente Marottoli, venden a Pedro Lorenzo Pero, el cincuenta por ciento (50 %) de la fábrica de hojas de cartón húmedas (tortopel), sita en la calle San Nicolás Nº 4966, Villa Domínico, Pcia. de Buenos Aires, con administración en calle PIEDRAS 137, Capital Federal, donde deberán efectuarse los reclamos de ley, domicilio partes.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.863-v.20|7|60

Al Comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que el señor Eloy Gismondi, vende su quinta parte pro indivisa con activo y pasivo a los señores Mario Stellino, Angel Capasso y Juan Capalbo, del negocio de Restaurant ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2802, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.804-v.20|7|60

"Q"

Se hace saber que, Cromocart Editora, Sdad. en Com. por Acciones cuyo principal objeto social es la industrialización y comercialización de láminas, tarjetas y estampas en colores, con domicilio en la calle QUITO Nº 3776 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Cromocart Editora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio. — Reclamos de ley en el Escribano doctor Ricardo Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º, T. E.: 31-2509.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.786-v.20|7|60

"S"

Raúl Sierra avisa que vendió a Regina K. de Finkelstein, Bernardo y Federico Finkelstein, libre de pasivo, su negocio de relojería y joyería, sito en la calle SANABRIA Nº 3357, domicilio de las partes para reclamos de ley.
$ 800.— e.15|7-Nº 37.764.-v.20|7|60

Al comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que el señor Angel María Vuono, vende a los señores Miguel Alvarez, Aquiles Rossi, Angel Carella, Segundo Sandoval, Juan Amaro Armas, Antonio Pernas, José López, Pascual Vito, José Trosino, José Baluja, Antonio Garriga, Julio Ezcurra, Lorenzo Ranieri, Arturo Lauckner y Hugo Pascual Marceroli, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Vuono", ubicado en la calle SALGUERO Nº 71, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.15|7-Nº 37.806-v.20|7|60

"T"

Carlos A. González y Cía., Martillero Público Av. de Mayo 963, avisa: Etelvina Adelaida Arroyo, Luis Andrés Sánchez, Eusebio Giménez, dejan sin efecto la venta a Serafín Ahedo, Hotel Alojamiento TUCUMAN 1679, piso 4º, Capital. Domicilio partes, reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e.15|7-Nº 37.866-v.20|7|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FARADAY SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. y Financiera
N-9255

Comunícase que el Directorio ha resuelto una emisión suplementaria de 5 series de acciones (Nos. 36|40) ordinarias de clase "B" (1 voto) a su valor nominal de $ 100.— m|n.
$ 720.— e.15|7-Nº 37.812-v.18|7|60

WEST ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 21 a 30 de acciones ordinarias "A" por un valor nominal de $ 5.000.000.— m|n., con lo que su capital social de pesos moneda nacional 15.000.000.— queda totalmente emitido. — El Directorio.
$ 720.— e.15|7-Nº 37.803-v.18|7|60

EL SAUCE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mecanización Agrícola

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución de fecha primero de febrero del corriente año, ha resuelto emitir las series décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima quinta de acciones ordinarias por un total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando así totalmente emitido el capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|7-Nº 37.792-v.18|7|60

EBONOVA S. A.
Química Metalúrgica Industrial y Comercial
Registro Nº 9502
EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica la emisión de las series 2ª, 3ª y 4ª clase "A" y 7ª 8ª y 9ª clase "B" de acciones ordinarias de tres votos por un total de pesos 1.200.000.— m|n. Se destinan pesos 1.166.000.— m|n. al pago de los aportes de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 1960, y el saldo de $ 34.000.— m|n. se ofrece a la par y al contado de acuerdo al artículo 6º del Estatuto. — El Directorio.
$ 960.— e.15|7-Nº 37.785-v.18|7|60

LEVI HNOS. S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se informa a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1960, se ha aumentado el capital autorizado de la Sociedad en $ 5.000.000.— m|n. o sea a la suma de $ 10.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.15|7-Nº 37.867-v.18|7|60

EXPORTADORA DEL PLATA
S. A. C. I. F. I. y A.
25 de Mayo 306 — 3er. Piso

Este Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 21 a 160, inclusive, de acciones ordinarias al portador clase B, con derecho a 1 voto, por un valor de $ 14.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.15|7-Nº 37.840 v.19|7|60

SUDAMCOL
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero de los estatutos sociales, que se ha resuelto la emisión de las series "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J" de cinco mil (5.000) acciones cada una, ordinarias de la clase "B", por un total nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—).

Los accionistas harán uso de la preferencia dentro del plazo de 15 días. — El Directorio.
$ 960.— e.15|7-Nº 37.849 v.18|7|60

LAVADERO SANTA INES S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio dispónese la emisión de 25 series de acciones de m$n. 200.000.— cada una, o sea un total de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada acción a la par, debiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos dentro de los 15 días posteriores a esta publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.15|7-Nº 37.851 v.18|7|60

ORION
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por resolución de Directorio se emiten las series 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de acciones ordinarias; valor pesos 500.000.— c|u. Se recuerda a los accionistas el artículo 5º. La suscripción será a la par pagadera al suscribirse. — El Directorio.
$ 720.— e.15|7-Nº 37.832 v.18|7|60

CASA HOFMAN DE JOSE HOFMAN E HIJOS S. A. COM. e IND.

Llámase suscripción e integración total series Nº 15 m$n. 1.000.000.— acciones ordinarias portador, Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.
$ 480.— e.15|7-Nº 37.830 v.18|7|60

"INVAC ARGENTINA"
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera

El Directorio ha emitido las series 3ª y 4ª por v$n. 100.000.
$ 160. —e.18|7-Nº 37.757.v.18|7|60

"LOS NOGALES"
Soc. en Com. por Acc., Fin., Inm., Com. y Agr. Ganadera.

Hace saber por el término de tres días de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del contrato social, que procederá a una nueva emisión de acciones por un valor total de v$n. 1.200.000, compuesta de 12 series de $ 100.000 cada una y representada cada serie por 100 acciones al portador de $ 1.000 cada una.
— Sarmiento 378, piso 1º. Cap. Fed.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960.
$ 960.— e.15|7-Nº 37.747.v.18|7|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERRER de GALVE.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.527 D.T.-v.25|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMINAL RODRIGUEZ.
— Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.563 D.T.-v.25|7|60

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAMPBELL.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.407 D.T. v.21|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE LORENZO ZABALZA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.399 D.T. v.21|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CURT o KURT KELNER.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.381 D.T. v.21|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLEMENTE INOCENCIO FRIGERIO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.380 D.T. v.21|7|60

El Juez Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de DELIA TILLAC de HAMELAU y JUAN PEDRO HAMELAU.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.262 D.T.-v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BELISARIO MARIA GACHE PIRAN.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.195-D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO BLAS OLIVA.
— Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.130 D. T.-v.16|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AURELIO SUAREZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.065-D.T.-v.15|7|60

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ANGELICA NORDENHOLZ de BOCHERT. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.676-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don HORACIO LEOPOLDO LACOSTE. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.579 D.T.-v.25|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 4), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.592-v.23|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, por la secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VETRALA de BARINDELLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.408 D.T. v.22|7|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazando por 30, a herederos y acreedores de GABRIEL GIRALT.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.412 D.T. v.21|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAMAZARES.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.414 D.T. v.21|7|60

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Civil Nº 2, (Sec. Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANO CASAL.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.301-D.T.-v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA CAROLINA ALEJANDRINA PARDINI de PAOLETTA.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.324-D.T.-v.20|7|60

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, de Andrés Rivas Molina, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN STORANI.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.202-D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALOME JULIA FREYRE de IRIONDO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.241 D.T.-v.19|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 2 (Secretaría 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JAIME BLANK.
Buenos Aires junio 30 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.217 D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de MANUEL o RODOLFO MANUEL JUAN BAUTISTA BELLONI.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.060-D.T.-v.15|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 días a herederos y acreedores de EZIO CECCHINI.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.082 D.T. v.15|7|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CONSTANTINO COLLARTE.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.090 D.T. v.15|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN DAVEREDE.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.097 D.T. v.15|7|60

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIANO o CLAUDIANO AGAPITO CABELLO.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.516 D.T.-v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), hace saber por tres días en el concurso civil de NICOLASA CIANCIO de FERNANDEZ que se ha fijado la audiencia del 25 de julio de 1960, a las 14 horas, para la realización de la junta de verificación de créditos y autorizar al síndico para iniciar juicios y tratar beneficio de competencia, todo bajo apercibimiento del art. 743 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 4.519 D. T.-v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO ZARLENGA. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.566 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON VIRGILIO GERICKE.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.438 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA MARIA ANGELA PICULLO o PICULLO de CRAVIOTTO.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.373 D.T. v.21|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VENTURIELLO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.065-v.16|7|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO TURRI. — Buenos Aires, junio 23 de mil novecientos sesenta. Publíquese por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.176 D.T.-v.16|7|60

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ALTUVE y JUANA LEVALLE de ALTUVE.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.518 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, hace saber por dos días a don EUGENIO BERNARDI que en el juicio "Suar Luis Mario y otra c|Ghiotto Francisco Renzo y otro s|daños y perjuicios", (Secretaría Nº 10), se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, Mayo 18 de 1960. Autos y vistos: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del D.L. 23398|56, atento a la naturaleza de las pruebas ofrecidas, fijo el término durante el cual las mismas deberán ser producidas en cuarenta días. Notifíquese. Luis N. Perrone".
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 640.— e.14|7-Nº 4.536 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Luis Néstor Perrone, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCRECIA URIARTE de MILLE.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.251 D.T.-v.19|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE FRUCTUOSO GARCIA.
Buenos Aires, junio veintisiete de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.061-D.T.-v.15|7|60

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO o CARLOS E. MOSOTEGUY o MOSOTEGUY y BERCETCHE.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.583 D.T. v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita y llama por diez días a herederos y acreedores de CELINA SUAREZ de JARDON.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.511 D.T.-v.25|7|60

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FERUCCIO o FERRUCCIO o FERRUCCIO JOSE JUAN BIONDI.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.555 D.T. v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado 7, Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO LOPEZ y HERMELINDA o ERMELINDA RODRIGUEZ de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.517 D.T.-v.25|7|60

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 6, Secretaría 11, hace saber al demandado CASIMIRO RAUL DECOUD, en los autos "Pérez de Decoud, Elisa c|Decoud, Casimiro Raúl s|Divorcio", ha dispuesto intimarlo, comparezca a contestar la demanda dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 4.403 D.T.-v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HECTOR CANTINI.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.240 D.T.-v.19|7|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SEVERA DAVERIO.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.436 D.T. v.22|7|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Civil Nro. 7, Secretaría 14), cita a herederos y acreedores de don MILOS LUNIC por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.409 D.T.-v.21|7|60

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARES.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960 — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.277 D.T.-v.20|7|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría 13 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULINA GUFFANTI de PALERMO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.233 D.T.-v.19|7|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA GONZALEZ de GARCIA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.506-v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS PALERMO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.340-v.20|7|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia de lo Civil, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA PLAUTILA OTERO de PEREZ.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.110 D.T. v.16|7|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SABELLA o SABELLI y de doña MARIA CARMEN SABELLA o SABELLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.471 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto Leonidas Soto, a cargo del Juzgado número 9 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO PEREZ.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.182 D.T.-v.19|7|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Valger (por Secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GAMALLO.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — S. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.467 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA BARTILOTTA de PAPPALARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.518-v.22|7|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO QUARATINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.489-v.22|7|60

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 21) cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO SUDAK.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.314-v.20|7|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ELIAS LOPEZ NEGRETE.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.529 D.T.-v.25|7|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALO O SALOMON BERGMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
e.5|7-Nº 3.080-v.16|7|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AARON GOLDMAN.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.258 D.T.-v.19|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SOMMARUGA de BELOU. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.150 D.T.-v.16|7|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MAURICIO VERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 4.504 D.T.-v.23|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEIS o JOSE RAMON MEIS.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.472 D.T. v.22|7|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO o ERNESTO WINKLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.464 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de FABRICIO DIMA RUGGIANO.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.473 D.T. v.22|7|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 28 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PENEDO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.246 D.T. v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA MARTINICORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.164 D.T.-v.16|7|60

El señor Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BLAS.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.079 D.T. v.15|7|60

Nº 15

Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, (secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN JOSE o SEBASTIAN VIDONI.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.585 D.T. v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONCIO PASTOR.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.569-v.29|7|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SENTA ANDRIANO de ALEXANDER.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.547 D.T. v.25|7|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE POLVERIGIANI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.425 D.T. v.22|7|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña POLA CERCHIS por el término de diez (10) días.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.476 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ADEM o JUAN ELIAS ADEM.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 274 D.T.-v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO REY STIGLIANO ó HUMBERTO STIGLIANO.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.227 D.T. v.19|7|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 del infrascripto, en los autos: "RUEDA, JUAN CARLOS c|CALVO de RUEDA, AIDA C. s|Divorcio, tenencia

de hijos y separación de bienes", cítase por edictos a doña Aída C. Calvo de Rueda, a cuyo efecto publíquense los mismos por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco Comercial", bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer la citada a estar a derecho en el término de quince días hábiles, será designado el Sr. Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes para que asuma su defensa. — Héctor Quesada Zapiola.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 4.509 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CESTI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.482 D.T. v.22|7|60

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, por la Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO UHIDE. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.135 D.T.-v.16|7|60

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LOPEZ LLANO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.032 D.T. v.15|7|60

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, a cargo del Esc. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA GIMENO de CELMA.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.524 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, del doctor Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BARROS.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 4.502 D.T.-v.23|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GONZALEZ.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.101 D.T. v.15|7|60

Nº 20

El señor Juez, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo actualmente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GROSSO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.428 D.T. v.22|7|60

El doctor Diego E. Barroetaveña, a cargo Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA MANZO o LUCIA JULIA MANZO de DIETERT.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.099 D.T. v.15|7|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CAZENAVE de TROLLIET.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Julio G. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.435 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO SAMAR.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.474 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA TERESA CAMBIAGGIO. — Secretaría 42.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.427 D.T. v.22|7|60

El Juez doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO GIUSEPPETTI.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 4.276 D.T.-v.20|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO o CARLOS FRANCISCO NATALIO GIOVANOLA.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.034 D.T. v.15|7|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO GUILLERMO HERMIDA.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.437-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE CANZANI de REGGIANI.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.440 D.T. v.22|7|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FILIPINA VALECKY de KASPAREK o de GORACY.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.152 D.T. v.16|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO BARBAS. — Buenos Aires junio 22 de mil novecientos sesenta. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.175 D.T.-v.16|7|60

Nº 23

El señor Juez Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BLANCO MONTORO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.606 D.T. v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por cinco días a HECTOR FRANCISCO PURITA y JUAN BARONE, comparezcan a estar a derecho en autos que les siguen Enrique Vila y Olvidada Vila de Vila, sobre hipotecario, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 4.589 D.T.-v.19|7|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Juzg. 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HADUD de AUAD.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.554 D.T. v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría a mi cargo, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.543 D.T.-v.25|7|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de DANTE BARBARESI. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.608 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA JEANSALLE, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Nº 46, del doctor Carlos M. Saubidet.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.417 D.T.-v.21|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SERAFIN MIGUEL BISIO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.369 D.T.-v.21|7|60

El doctor Mariano José Grandoli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don FORTUNATO BALBI.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.224 D.T. v.19|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de INOCENCIO FERNANDEZ o INOCENCIO FERNANDEZ y FERNANDEZ.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.216 D.T. v.19|7|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BATALLA. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.559 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ADOLFO FOPPIANO.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.423 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARROYO.
Buenos Aires, julio primero de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.441 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GREGORIO BLAIOTTA.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.376-v.21|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA PUPPIO.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.419 D.T.-v.21|7|60

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N 24, secretaría Nº 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CLARA MARIA PIÑEYRO de SOIZA REILLY.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.7|7-Nº 4.215 D.T. v.19|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil núm. 24, Secretaría núm. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAMPORI, ANGELA DUBINI de CAMPORI, RODOLFO VICENTE o VICENTE RODOLFO CASTRO y AIDA ANGELA LUISA CAMPORI de CASTRO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.107 D.T. v.15|7|60

Nº 25

El Juez Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO QUATTRUCCI. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.592 D.T.-v.25|7|60

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 1 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.588 D.T.-v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERRARI (Secretaría 49).
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.358 D.T.-v.21|7|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ y MARIA MOSQUERA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 20 junio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.397 D.T.-v.21|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUSTOLIA CATALINA TOMASA IRIONDO de FRAGA.
Buenos Aires, junio 20 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 4.297 D.T. v.20|7|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA VACCARO DE SANZARELLO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. —e.7|7-Nº 4.207-D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL ROSARIO CABRAL.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.201-D.T.-v.19|7|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA BESPRESVAÑE de SCHER.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.078 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de SUSANA FELIP de SOARES.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.072 D.T. v.15|7|60

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA IDIARTE. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
1.600.— e.14|7-Nº 37.695-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE ZUCCARELLA.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.483 D.T. v.22|7|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, emplaza por treinta días al señor LUIS PARGA SEOANE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Parga González Angel s|adopción" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 4.418 D.T.-v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado N 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.247 D.T. v.19|7|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 26, (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BELISARIO PERO AYERZA.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.228 D.T. v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, del doctor Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 52, del doctor Horacio O. Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de don Salomón Sordo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.143 D.T. v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 52, del doctor Horacio O. Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BERNASCONI o BERNASCONI de MENDEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.142 D.T. v.16|7|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 26, Secretaría Nro. 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 37.025-v.15|7|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por quince días al propietario y demás interesados del

inmueble ubicado en César Díaz 5153 entre Cervantes y Cnel. Pedro Calderón de la Barca, para que tomen intervención en los autos caratulados "SPELTA, RODOLFO s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio siete de 1960. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.594 D.T. v.19|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE LEO. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.546 D. T.-v.25|7|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AMAT MURTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.400D.T.-v.21|7|60

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 y Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES LANZILLOTTA.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.8|7 Nº 37.274 v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SALVADORA ZITO de ABATE.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.8|7 Nº 4.314 D.T. v.20|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, (Juzgado Nº 28), secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ANA LEONETTI de BOBBIO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.116 D.T. v.16|7|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ CASAL.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.161 D.T. v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA ANGELICA BALDI de BIGNASCO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — José A. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.136 D.T. v.16|7|60

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANA GAFT o JAIA GAFT. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.553 D. T.-v.25|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIA EULALIA MORALES de ALTAVILLA (Secretaría 58).
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.352 D.T.-v.21|7|60

El Juez Nacional Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Juzgado Nº 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LIVELI.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.8|7 Nº 4.306 D.T. v.20|7|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo González, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGELA D'ALESSANDRIA.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.443 D.T. v.22|7|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEXIS FRANCISSE o ALEJO EMILIO FRANCISCO FRANCISSE.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|7 Nº 4.331 D.T. v.20|7|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, (Juzgado Nº 30), Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CHANTADA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.210-D.T.-v.19|7|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RAFAELA CAVALCANTI de TARANTO.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.229 D.T. v.19|7|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ GARCIA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4 122 D.T. v.16|7|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO BASILIO PORTIGLIA.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.114 D.T.-v.25|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SARA OLIVARES.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.- e.14|7 Nº 4.542 D.T. v.19|7|60

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELENA SALVADORI de CAPUTO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.14|7 Nº 37.742 v.19 7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Gualta, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 2, cita por cinco días herederos y acreedores de don VICENTE CONVERTI — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.374 D.T.-v.15|7|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FUENTES de PRESEDO. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.386 D.T.-v.15|7|60

Nº 6

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA VALLE de AFELTRA.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.14|7 Nº 37.717 v.19|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Felipe C. Solá, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN VARELA viuda de PIÑEYRO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. p. a. s. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.364 D.T.-v.15|7|60

Felipe C. Sola, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO TOMEO.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.351 D.T.-v.15|7|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO FITZSIMON.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.520-D.T.v.19|7|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO SARTOR. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800. — e.12|7-Nº 4.431 D.T.-v.16|7|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio C. Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARIANA BARRANCO o BARRANCOS de RANIERI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. e.14|7 Nº 4.557 D.T. v.19|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO RIBET. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.458 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL BOURGEOIS. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.459 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO GALOTTO. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.460 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL DE VITA de FARIELLO. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.461 D.T.-v.16|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERIBERTO GORTATAWSKI — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.371 D.T.-v.15|7|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN MARCIAL SEGUNDO FERRERAS. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. — e.12|7-Nº 4.430 D.T.-v.16|7|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ABREGO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.484 D.T.-v.16|7|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA DELLEPIANE de TESTA. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.432 D.T.-v.16|7|60

El doctor Ernesto Lavayén, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO RIVAROLA. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e. 11 7-Nº 4.368 D.T.-v.15|7|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VECCHIO.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.- e.14|7 Nº 4.587 D.T. v.19|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 12, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE VILLABRILLE o VILLAABRILLE. — Buenos Aires julio 1º de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.404 D.T.-v.15|7|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PERRONE o PERRONE y NODORETTO. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Ricardo N. Centrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.437 D.T.-v.16|7|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VILAR.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.363 D.T.-v.15|7|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MASTRANGELO.
Buenos Aires, mayo de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.14|7 Nº 4.562 D.T. v.19|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 4.496 D.T.-v.18|7|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de PERLA SENDER de SCHIJMAN.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.14|7 Nº 4.582 D.T. v.19|7|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIO BUSQUETS.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.14|7 Nº 4.552 D.T. v.19|7|60

Nº 17

Por orden del doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 17, se cita y emplaza por el término de tres días a ANTONIO ABRAMI y|o ABRAMI PUBLICIDAD y a ALBERTO NOELL a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en los autos "Riveiro Ricardo c|Szaingurten, Jaime y otros s|desalojo". Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 4.533-D.T.v.16|7|60

Rodolfo M. Senet, Juez de Paz, a cargo del Juzgado 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANITA TROSTIÑETZKY de RYNG. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.442 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTRELLA COSTCYA de MIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.11 7-Nº 4.372 D.T.-v.15|7|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA SICILIANO de TROVATO.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.571 D.T. v.19|7|60

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SUAREZ o SUAREZ de LAFUENTE.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.584 D.T. v.19|7|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA GARIBOTTI de MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.462 D.T.-v.16|7|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL ELIASCHEV.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 37.617-v.19|7|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARLUCCIO.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.604 D.T. v.19|7|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, Juzgado 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de BOGOS BEDELIAN.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.591 D.T. v.19|7|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA RODRIGUEZ de GIL. — Buenos Aires, julio 2 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.383 D. T.-v.19|7|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SEMISA.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.545 D.T. v.19|7|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE HABIB ISRAEL.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.558 D.T. v.19|7|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA JUSTA MERLO FLORES. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.433 D. T.-v.16|7|60

Por orden del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cítase por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GIRARDI.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.602 D.T. v.19|7|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a SERAFIN PALOSA, ESTEBAN ALDUNATE, PEDRO DE LUCA y BRENIO ZABACCO a fin de que tomen intervención en el juicio "Freda José c|Palosa Serafín y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, ocho de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 4.550 D.T.-v.19|7|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO MÜLLER. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.491 D.T.-v.16|7|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA o CAROLINA ERNESTA GISCHIA de ALESSIO.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.601 D.T. v.19|7|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26 cita por cinco días a herederos y acreedores de don PERFECTO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ y de doña SALUD MONTES de MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.353 D.T.-v.15|7|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO LORENZO PICCETTI. — Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.307 D.T.-v.15|7|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo interino del Juzgado Nº 28, doctor Juan A. Casaubon, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO JOSE CERUTTI.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 330 D.T. v.19|7|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4| al 29|4|60.

Nº 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAPROCKA de GELBSTEIN ANTONIETA. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.445 D.T.-v.16|7|60

Nº 30

El Juez doctor Miguel Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOFIA ZHILOFF de ZAMBONI y de VATAUSKY. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.576 D.T.-v.19|7|60

"Nº 31"

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Julio C. Urien (h.), a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR JOSE DACURSO. — Buenos Aires, julio 6 de 1960 — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.339 D.T.-v.15|7|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAXIMINO GARCIA GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.590 D.T.-v.19|7|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID FIDELEFF. — Buenos Aires mayo 17 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.603 D.T.-v.19|7|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz (Juzgado 34), cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA CAIMI de CAMPI. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 4.595 D.T.-v.18|7|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL TOFALO y|o RAFAEL TOFFALO. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Ricardo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.505 D.T.-v.19|7|60

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIOTO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.455 D.T.-v.16|7|60

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALEJANDRO JUAN FAVERGIOTTI y de JUAN JOSE ALEJANDRO FAVERGIOTTI. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.439 D.T.-v.16|7|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de LUISA BALDI de ISOLA. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.12|7-Nº 4.463 D. T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO GOMEZ. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.575 D.T.-v.19|7|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO CEPOLLINO o CIPOLLINI o CIPOLLINI.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 4.493 D.T.-v.18|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CERABONA y LUCIA DE LUCIO de CERABONA.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 4.343 D.T.-v.15|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "NARROV, S.R.L.", en el que se nombró Síndico Contador a don Juan Carlos De Angelis, domiciliado en Bartolomé Mitre 341, 3º piso, of. 308, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 12 de setiembre de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. El señor síndico y acreedores deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Alfonso Morano Crespo, secretario.
$ 2.800.— e.14|7-Nº 4.695 D.T. v.19|7|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, por auto de fecha 22 de septiembre de 1959, ha declarado en estado de quiebra a STRANO HNOS., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 6 de febrero de 1959, haciendo saber a los acreedores que deben presentar al síndico don Enrique A. Morello, con domicilio en San Martín 662, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vencerá el 28 de julio de 1960. Fíjase la audiencia del día 10 de agosto de 1960, a las 11 horas para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran. — Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial" y "La Letra Judicial". — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.800. — e.12|7-Nº 37.467-v.16|7|60

Nº 9

Tomás G. Mansilla Amuchástegui, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, cita a ROSA GENTILE de ZANARDI, para que comparezca a estar a derecho dentro de los 10 días, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial que la represente en juicio "Lemme, Godofredo Eduardo c|Gentile de Zanardi, Rosa s| ejecutivo".
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 4.581 D.T. v.19|7|60

Nº 10

El doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría 30, cita por cinco días a CAR Y DER (CARNES Y DERIVADOS, S.R.L.), para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, en los autos: "Botello y Etchegoyen Portela Soc. Colec. c|Car y Der (Carnes y Derivados S.R.L.)", s.cobro ordinario, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.607 D.T. v.19|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría número 30, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Con fecha 22 de junio de 1960, se ha abierto el juicio de convocación de acreedores de la sociedad "SORAYA S. R. L.", con domicilio en Bartolomé Mitre 1751, habiéndose fijado el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico, contador Carlos Echeverría Velloso, con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 3º "B", los títulos justificativos de sus créditos. Se ha señalado para el día 12 de setiembre de 1960, a las 14 horas la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 4.447 D.T.-v.16|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 2

Juan B. Sanserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de PURIFICACION MENCIA de Centeno - Sucesorio.
Formosa, 9 de junio de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 37.302-v.20|7|60

Juan B. Sanserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION BARRETO de GAUTO, sucesión.
Formosa, junio 24 de 1960. — Armando F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.218 D.T.-v.19|7|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil; Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1; Secretaría Nº 1; se hace saber por el término de cinco días, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, en los autos caratulados "OSPITAL, PEDRO JOAQUIN contra PALMAS, JOSE", s|ejecución hipotecaria, para que proceda a la subasta del departamento Nº 36, Letra "A", del quinto piso de la finca calle Venezuela 1868|1870.1872, entre las de Entre Ríos y Pozos, correspondiéndole un porcentual del tres con cincuenta y tres por ciento del valor total del inmueble, teniendo una superficie de sesenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Consta el mismo de hall, comedor, 2 dormitorios, pasillo, baño instalado, cocina a gas, pieza servicio y baño auxiliar, ocupado y renta mensual $ 360 m|n. Base de venta: $ 184.963,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El martes 19 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Edictos B. Oficial y El Mundo.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Pedro J. Torzent, secretario.
$ 2.800.— e.11|4-Nº 4.306-D.T.-v.15|7|60

Nº 3

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera, Secretaría del doctor H. E. Ballerini, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en autos: BUACAR ABRAHAM y otra contra TURXIES LAURO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 20 de julio a las 15,30 hs., en Reconquista 513, la finca calle Humboldt 2021, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 7m75 frente al NO por 23m51 al SO y 28m20 al NE, "Ad Corpus". — Base $ 265.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Herberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14 7-Nº 37.725-v.19|7|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por EL HOGAR OBRERO contra OSVALDO ANGEL BOSISIO y otra, sobre ejecución hipotecaria, el martillero Don Roberto H. Marín, rematará el día 16 de julio de 1960, a las 15 horas, en el lugar, una finca, sita en la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 18 de la manzana 1, con frente a la calle Oyuela, entre las de Rioja y Roma, compuesto de 11,82 m. de frente al Sud Este, por 11,28 de fondo, lindando con el frente con la calle Oyuela, por el contrafrente Nord Oeste más terreno de su manzana, por el Sud Oeste el lote 18 h. y por el Nord Este, lote 17. — Base: m$n. 110.737,70. A cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.11|7-Nº 4.420-D.T.-v.15|7|60

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría del Dr. Augusto César Belluscio, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos AMIEVA de ROSSELL, MICAELA, Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 17 de julio, a las 15 horas en la misma, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupada, sita en la calle Vallejos 3368, que mide: 8m66 por 28m21. Base: $ 150.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.432-v.15|7|60

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto E. H. Gartland, Secretaría número 24 a cargo del doctor Luis Solari, hace saber por cinco días en los autos: "CARREGA CORNELIO c|COSTA DE DIAZ MORENO NIDYA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón Martínez Cabré, designado a propuesta de la parte actora, venderá en público subasta el día 30 de julio próximo, a las 11 horas y sobre el mismo el inmueble Ramallo 3042 al 3054 entre Zapiola y Quintana de esta Capital. Lotes 2 y 1 de la manzana "B" que miden unidos: 17,32 mts. de frente s|Ramallo y 48,60 mts. de fondo, edificado y totalmente alquilado. — Base m$n. 426.900.—, al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o — No se admiten cheques. — Buenos

Aires, junio 30 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.12|7-Nº 37.446-v.16|7|60

Nº 13

JUDICIAL. — 2 automóviles Ford, modelo 1956, 2 puertas, chapa Capital Federal, Nº 335.222, motor de 8 cilindros Nº U.-6 E G-197217. — Customlines, Sedan 6 pasajeros. Base $ 346.666.66. — Camioneta Rural, Mercedes Benz, modelo 1954, 4 cilindros, 3 puertas, gasolera, motor Nº 63693145-05140. Chapa Prov. de Buenos Aires, número 935-131 y provisoria 147-139. — Base pesos 180.000. — El sábado 16 de julio a las 10 horas, en el garage de la calle Pedro Goyena 1149, Capital Federal. — Ventas al contado o|señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda en autos: "FERNANDEZ MARIANO s|sucesión", secretaría Nº 26 autorizante. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Publs., 2 en Boletín Oficial y El Mundo, Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 4.593 D.T.-v.15|7|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Marcelo Padilla, secretaría autorizante, se hace saber que el martillero señor Gaspar S. Fontana rematará el día 15 de julio de 1960, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 140, planta baja, esc. 18, de esta Capital, un inmueble ubicado en el partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, lugar denominado "Sierra de los Padres", en parte del establecimiento "La Peregrina" y parte también a la vez de los lotes 82 y 26, individualizándose en planos especiales con el número 11 de la manzana 38, con una superficie de 748,44 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y linderos: 32,10 metros en su frente al Sud-Oeste, lindando calle de por medio con la fracción 41; 4,56 metros en su ochava que mira al Oeste; 17,75 metros en su otro frente al Nor-Oeste, lindando calle de por medio con la fracción 35; 35 metros en su costado Nor-Oeste, lindando con el lote 12; 20,25 metros al otro costado Sud-Este, lindando con el lote 10. Base de venta $ 36.535.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Autos "ALFRANCO CONSTRUCTORA TIERRAS Y URBANIZACION S. A. c|BROVELLI, BLANCA ALCIRA, ejec. hipotecaria". — Buenos Aires, junio 4 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400.— e.13|7-Nº 37.586-v.15|7|60

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, secretaría del doctor Julio P. Gerez, en los autos "FLANCBAUM, ABRAHAM c|PEREZ, OSVALDO CRISALDO, s|ejecutivo", se hace saber por el término de 10 días que los martilleros H. y J. Buontempo, a propuesta de la parte acreedora, rematarán el domingo 24 de julio, a las 16 horas, en el mismo, un terreno baldío ubicado en la calle General Urquiza Nº 1394 esquina Constitución 3095|99, que mide 9m96 frente al Oeste por 19m52 de fondo, o sea su otro frente al Sud. Base $ 190.278,71 m|n. de c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.000.— e.13|7-Nº 4.501 D.T.-v.23|7|60

Nº 24

JUDICIAL. — Partido de Magdalena. Establecimiento "Santa Angela", desocupado, superficie 67 has., 37 as., 48 cs. Frente a la ruta nacional Nº 1. — Base $ 1.334.346.—. Por orden del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, sec. Dr. Norberto Carlos Scotti, a prop. de parte en los autos CRAWFORD NOEL STEWART s| testamentaría". — Rematarán el miércoles 20 de julio a las 16 en Florida 239, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.632-v.19|7|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, se hace saber por diez días en autos: "DOMINGO MIGALI, s|sucesión", que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el día 17 de julio a las 15 horas en los mismos, la mitad pro indivisa de tres lotes de terreno, sitos en el Cuartel Quinto de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, designados en el plano especial de subdivisión Nº 46-92 año 1948, como lotes 12, 13 y 14, parte de fracción 27 de otro plano anterior. — Lote 12: calle Aristóbulo del Valle entre las de Sin Nombre y Avenida Rivadavia. — Mide: 20m. frente SE., contrafrente al NO. 25m93 por 70m30 al costado SO. y en el NE. 53m81 con una superficie total de 1.241,10 m2. — Lote 13: calle Aristóbulo del Valle entre las de Sin Nombre y Avenida Rivadavia. Mide: 20m. frente SE. por 70m30 fondo NE. y 57m68 por el SO. y en el contrafrente al NE. está dividido por dos líneas quebradas que miden 22m494 y 6m72 con una superficie total de 1.355,95 m2. Lote 14: cuadrilátero irregular y mide: 40m51 frente al SE., contrafrente al O. en líneas inclinadas 61m38 y fondo costado NE. 57m68 y en el SO. 11m60 con una superficie total de 1.403,27 m2. — Base: $ 269.400,— m|n. 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 8.800.— e.5|7-Nº 37.105-v.16|7|60

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que por acuerdo de partes en los autos caratulados, "DE GROSSI de VISCONTI ADELA SEVERINA, sucesión", han sido designados los martilleros O. Ramos Oromí & Cía., para vender en público remate, sin base y al mejor postor: 1 juego de dormitorio, 1 juego de comedor, 1 juego de living de cuero, 2 sillones, 1 biblioteca, armarios de cocina, ropa de uso personal, cristalería, vajilla y adornos varios, etc. — El lunes 18 de julio de 1960, a las 15 horas en el local de ventas Libertad 1068, primer piso. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Doctor Jorge Funes Lastra, secretario. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.680. — e.14|7-Nº 37.654-v.16|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 1 de Paz de la Capital, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZZA Y TORRA S. A. C. I. c| SADABA ORLANDO y MENDIETA ANGEL s| ejec. prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 25 de julio de 1960 a las 10 y 30 horas en la calle San José 1754, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un equipo compresor de aire marca "Fipat", serie 11.034, Nº 8025 bis. Un motor eléctrico marca "Comanel", Nº 1.038, de 0,506926 c.v. cte. alt. monof. con la base de $ 5.868. Comis. 10 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — El L.: de Paz: Vale. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 4.521 D.T.-v.16|7|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, se hace saber por dos días que el martillero Alfredo E. Rivas, en autos: RINDEX COM., IND. S. R. L. c|POZZATO CESARIO c|ejecutivo, rematará el día 23 de julio de 1960 a las 9 horas en el local, Garay 2319, sin base al contado y al mejor postor, un televisor, marca Evans I[illegible] ctional, sin funcional. — Com. 10 o|o. — Carlos R. Clement, secretario. — Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 4.558 D.T.-v.15|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor, se hace saber por dos días que el martillero Alfredo E. Rivas, en autos SOCOLOVSKY SOROCO ABRAHAM c|DA VRUNO CARMELO s|ejecutivo rematará el 16 de julio de 1960 a las 9 horas en el domicilio Alvar Núñez Nº 455|57, sin base, al contado y al mejor postor los muebles, útiles y ficheros embargados en autos. — Comisión 10 o|o. — Carlos R. Clement, secretario. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 640.— e.14|7-Nº 4.580 D.T.-v.15|7|60

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría a cargo del doctor Alejandro Kamenecky, se hace saber por 5 días, que el martillero Raúl García Arabehety rematará el día 19 de julio de 1960, a las 15 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán 1439, Capital, la propiedad ubicada en la calle La Rosa Nº 5967, de esta Capital Federal, edificada sobre terreno que mide: 8,66 metros de frente S. E., 8,88 metros al contrafrente N. O., 41,64 metros de fondo en su costado N. E. y 43,30 metros en el S. O. Superficie total 372,38 mts2. Base de venta, las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sea m$n. 68.066,66 c|l., al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en efectivo en el acto. Autos LOPEZ de PARANDELLI, PILAR, s|sucesión. — Buenos Aires, 6 julio de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.800.— e.14|7-Nº 4.559 D.T.-v.19|7|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría autorizante, en autos "JANELL S. R. L. c|ROCA, JOSE SEGUNDO y otro, s|ejecutivo", hace saber por tres días que se ha dispuesto la venta en pública subasta de una radio combinado marca "RCA Victor", modelo 500, Nº 27.393, y una heladera marca "Sadic", modelo 1008, Nº 1379, equipo refrigerador "Condex", modelo 1|6, número 34.410. Base $ 8.349.— m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El día 30 de julio, a las 10 horas, en Rivadavia 1389. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 4.570 D.T.-v.16|7|60

Nº 19

JUDICIAL. — El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría autorizante, en autos "JANELL S. R. L. c|VILLAFAÑE, FERNANDO PEDRO, ejecutivo", hace saber por tres días se ha dispuesto la venta en pública subasta de una heladera marca "RCA Victor", modelo HE 10, Nº 240, equipo refrigerador "RCA Victor", modelo HE 10, Nº 24027. Base $ 3.400.— m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento. El día 30 de julio de 1960, a las 10.30 horas, en Rivadavia 1389. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 4.568 D.T.-v.16|7|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por dos días que en los autos "INCROCCI JUAN ALEJANDRO c|LIVITO JUAN s|ejec.", el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de julio a las 16 horas en Rivadavia 1389: un piano vertical marca Karl Schultz de 88 notas, 3 pedales, lustrado, color caoba. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Guillermo J. Bruge, secretario.
$ 640.— e.14|7-Nº 37.618-v.15|7|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por dos días, en autos: "TOMIRO S. A. c| ACOSTA RAMON CIRIACO", s|ejec., que el martillero Enrique S. Bichman rematará al contado y al mejor postor el día 20 de julio a las 16 horas en Rivadavia 1389: Una máquina de coser a pedal, marca Gardini, número T-6530. — Base $ 2.604. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 480.— e.14|7-Nº 37.616-v.15|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por tres días que en autos FUGAZZA, ENRIQUE y otro c|QUEVEDO, JUAN y otro, s|ejecutivo", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta con la base de $ 362.502,63 moneda nacional y al mejor postor, los siguientes bienes: una rectificadora plana marca C.G.S.; un torno Santos Vega con accesorios, faltando reloj comparador, sistema de avance helicoidal y tres cajones; un torno Santos Vega con accesorios, faltando sistema avance helicoidal; un torno Cidelmet con accesorios, faltando torre con 6 herramientas y otra de cuatro, portaherramientas, dispositivo divisor y máquina fresadora; un torno Santos Vega con accesorios; un torno Santos Vega sin rectificadora; una prensa "Mauthe"; un regulador de voltaje "Alvegon"; una motobomba "Adas"; una motobomba O. B. 453; un plato electromagnético "Cerbis"; una prensa de mano "Temesuar"; una prensa taladro "Atlas"; una amoladora Grinder; un torno marca Emure con accesorios. En el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 o|o. El día 26 de julio de 1960, a las 12 horas, en Paraná 467, tercer piso, Capital. Los bienes se exhiben en Avda. A. Alcorta 2200, salvo el torno marca Emure que se exhibe en Darragueira 1755, Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Angel B. Vergara del Carril, secretario.
$ 2.400.— e.14|7-Nº 4.540 D.T.-v.16|7|60

Nº 10

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, hace saber por tres días que en autos "SALOMON ACMAN E HIJO c|NICOLAS SCALISE, s|ejecución prendaria", desígnase al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta con la base de pesos 31.750 y al mejor postor: un televisor marca Protonia R.C.A., modelo Saturno, Nº 10.100. Al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. El día 26 de julio de 1960, a las 11 horas en Paraná 467, tercer piso. Se exhibe en Lope de Vega 2899, Capital. — Buenos Aires, julio de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.14|7-Nº 4.539 D.T.-v.16|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Nº 9

JUDICIAL. — 1º) Formosa, Dpto. Patiño, 6.477 has. 93 as. 66 cs. desocupadas, parte de "Las Delicias". — Base: $ 25 la ha. — 2º) Entre Ríos, Dpto. Gualeguaychú, frente al arroyo Lechiguanas, 2.056 has. 46 as. 94 cs. desocupadas. Base $ 130. la ha. — Forma de pago: Tercera parte al contado, tercera parte a 1 año y tercera parte a 2 años de plazo con 12 o|o interés anual. Escribano que designe la parte vendedora. — Orden Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil, Dr. Jorge A. Soto, sec. Dr. Luis A. Sauze Juárez, a prop. de parte, autos "UGARTE DE AGUIRRE, ADELA s| sucesión". — Rematarán el miércoles 20 de julio a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.14|7-Nº 37.629-v.19|7|60

MERCEDES

Por disposición del señor Juez, doctor Vicente F. García, hácese saber por seis días que Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematará el sábado 16 de julio próximo a las 11 horas en su local Corrientes 1827, Mar del Plata, un lote de terreno con edificio en construcción designado como número uno de la manzana 32 del Partido General Pueyrredón con superficie de 203,50 metros cuadrados. — Base $ 45.029. — Venta ordenada en el juicio: "MANGHERA DE GARCIA RAÑA ANA contra ROSALES NICOLAS, cobro hipotecario", 10 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o comisión. — Mercedes, junio 6 de 1960. — Juan José V. Mosca, secretario.
Certifico que el precedente edicto se ha ordenado publicar en los diarios "Boletín Oficial" y "La Mañana" de Mar del Plata. — Mercedes, junio 6 de 1960. — Juan José V. Mosca, secretario.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 37.268-v.15|7|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOAR

Automotores Argentinos

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1960, a las 9 horas, en Viamonte 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijar el número y proceder a la elección de directores para el nuevo período, en reemplazo de los señores Brig. Federico C. Alsogaray; Moisés S. Kunin, Pablo Segre, Carlos Levin, Guillermo Bustos Boracchia y Pablo B. Pietra, que cesan en sus mandatos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, hasta el día 20 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|7-Nº 37.658-v.19|7|60

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 julio 1960, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio por ejercicio 31|3|60.

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.592-v.19|7|60

ARTHUR MARTIN ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, horas 15.30, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1 Código de Comercio, ejercicio

cerrado 31|3|60. Utilidades. Honorarios Síndico.
2º Aumento capital autorizado, art. 4 estatutos.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.680-v.19|7|60

ALFREDO J. SERE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 11.30 horas, en Avenida Corrientes 222, 10º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|1960.
2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y del síndico y consideración de la retribución especial fijada a favor del presidente y del administrador, de conformidad con el art. 17 de los estatutos.
3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.300.— e.13|7-Nº 37.574-v.18|7|60

ACENALIA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de julio de 1960, a las 10 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar:
1º Reforma de los arts. 1º y 4º inc. a) y b) Estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: — Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.578-v.18|7|60

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(Nº 4.145)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.
3º Nombramiento de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|7-Nº 37.466-v.16|7|60

A R T C Ó N S.A.C.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en Cangallo 537, 2º piso "A", Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.12|7 Nº 37.509 v.16|7|60

ARMANDO MANN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Florida 628 — Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 23|7|60, a las 10 horas, calle Florida 628, Capital:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria Directorio, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Vicepresidente.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.521-v.16|7|60

ADURIZ S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1960 a las 12 horas en el local social, Alsina 1382 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.373-v.15|7|60

ALHAMBRA
Sociedad Anónima Productos Alimenticios
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de julio de 1960, a las 19 horas en Bernardo de Irigoyen Nº 70, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.— (Artículo 4º de los Estatutos Sociales).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.339-v.15|7|60

ALTEZA
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 18 horas a efectuarse en la Avenida de Mayo 1365 escritorio 25 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 11.400.000.— y determinación de las acciones a emitir.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.292-v.15|7|60

"B"

B A R D A H L
LUBRICANTES ARGENTINA
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, en Lavalle 1527, piso 5º, oficina 20|21, a las 10.30 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades en acciones liberadas (3º y 4º ejercicio).
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.14|7-Nº 37.649-v.19|7|60

BOLSA DE GANADOS S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, piso 4º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 junio 1960;
2º Elegir directores y síndicos;
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.664-v.19|7|60

"C"

CARLOS P. BOERO S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS
Señores accionistas:
Por la presente convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Arenales 1926, 5º piso, Capital Federal, el día 23 de julio de 1960 a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|7-Nº 37.594-v.19|7|60

C O R R I E N T E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº 5331
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en la sede social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 18º del estatuto.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960.
$ 3.200.— e.14|7-Nº 37.733-v.19|7|60

"CREDITO CORRIENTES"
S. A. F. C. é I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para asistir a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de julio de 1960, a las 21 horas en punto, en el local de la calle Gascón 543, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio social al 31 de marzo de 1960;
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular, un síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.300.— e.14|7-Nº 37.716-v.19.7|60

C A R B A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1960, a horas 18, en su local social de la Avenida Leandro N. Alem 619, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 4º de los estatutos sociales conforme al proyecto del Directorio aprobado en su reunión del día 23 de junio de 1960, que está a disposición de los accionistas;
2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|7-Nº 37.683-v.19|7|60

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el día 19 de julio de 1960, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, piso 5º, oficina 513, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de un director por el término de un año para completar período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 37.499-v.16|7|60

COSTA TRANSPORTES S. A. I. & C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 30 de julio de 1960, a las 3 horas, en nuestra sede social, calle Vieytes 1076, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Discusión y aprobación del inventario, balance y memoria correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.
$ 2.300.- e.12|7 Nº 37.514 v.16|7|60

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE SEDERIAS S. A. I. y C.
C. H. A. S. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1960, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 329, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de Utilidades y Remuneración a los Directores y Síndico;
3º Reforma de los Estatutos Sociales y Aumento del Capital Autorizado;
4º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea;
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;
6º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de julio de 1960. — El Vicepresidente.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.
$ 5.200.— e.11|7-Nº 37.435-v.15|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEROS S. A. C. I.
De acuerdo a lo establecido en el art. 18º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Belgrano 485, 8º p., Capital Federal, el día 29 de julio de 1960 a las 18.30 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Secretario y dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de abril de 1960;
3º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico y distribución de utilidades;
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|7-Nº 37.404-v.15|7|60

CREDITO BARRIO BOEDO, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.975
4ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1960, horas 21 en Boedo 1049, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|5|60.
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.
3º Plan financiación nuevos créditos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.387-v.15|7|60

"CH"

C H A R L O N E
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de julio de 1960, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 27, cuarto piso "C", para tratar:
1º Los documentos del art. 347, inc 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|59.
2º Fijación número miembros del Directorio.
3º Elección Directorio, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.14|7 Nº 37.646 v.19|7|60

"D"

DARAIO FILIPPA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industria Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1960, a las 11 horas, en la sede societaria, Francisco Acuña de Figueroa Nº 764, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aplicación de la ley de revalúos.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.14|7 Nº 37.689 v.19|7|60

DUCAL S. A. C. I. I. F.
Av. de Mayo 953, Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos, convócase para el día 23 del corriente mes, a las 9 horas, en el local social de la calle Avenida de Mayo 953, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria y estado de cuentas al 31 de diciembre de 1959, e informe del síndico.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 2.400.— e.13|7-Nº 37.553-v.18|7|60

"E"

EL RETOÑO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, horas 11.30, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|60.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firma el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.628-v.19|7|60

EL SIGLO
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1º de agosto de 1960, hora 17, en San Martín 201, consideración siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Cód. Comercio corresp. Primer Ejercicio cerrado 30 junio 1960.

2º Designar directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Ratificar lo actuado por Directorio.

4º Designar dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 37.633-v.19|7|60

ESEHACHE, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2» de julio de 1960, a las 12 y 30 hs., en Florida 671, Esc. 204, para tratar:

1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de marzo de 1960.

2º Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.636-v.19|7|60

EDUARDO BERLATZKY SOC. ANON.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de julio de 1960, horas 17 y 30, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|3|60. — Remuneración de Directores ejecutivos.

2º Revaluación de activos.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.14|7 Nº 37.684 v.19|7|60

ENCATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 28 de julio de 1960, a las doce horas, en la sede social, Avenida Corrientes Nº 1584, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 7ª a 18ª, inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, compuesta cada serie de diez mil acciones de cien pesos m|n. cada una, con participación en los dividendos que se originen desde el primer ejercicio social, y la forma de su integración.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán cumplir con el art. 14 del estatuto social.

$ 2.800.— e.12|7-Nº 37.502-v.16|7|60

EVANSTON ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local social, Avda. Directorio 681, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital social y emisión acciones.

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.399-v.15|7|60

"F"

FATRALO
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 15 horas en Avenida de Mayo 651, 2º piso izquierda, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Segundo: Elegir nuevos Directores por el término de 3 años.

Tercero: Elegir síndicos por un año y dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 37.666 v.19|7|60

FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A.
Ind. Com. y Financiera
Nº de Registro 9448

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, horas 10, en Rivadavia Nº 3872, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3.60.

2º Elegir Directores, síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.692 v.19|7|60

F A H R
FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informes del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de marzo de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 11 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|7-Nº 37.504-v.16|7|60

"F. I. N. D. A." FORESTAL, Industrial, Inmobiliaria, Americana, Sociedad Anónima
Nº de inscripción 9486

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse el 29 de julio de 1960, en la sede social de la sociedad, calle Belgrano 437, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1960|61.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|7-Nº 37.525-v.16|7|60

FIPLASTO, S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de julio de 1960, a las 10,30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.

2º Emisión de acciones ordinarias a la par, por valor de m$n. 54.555.200, en categorías A y B en proporción a las emitidas a la fecha en las respectivas categorías.

3º Autorizar al Directorio para que disponga la emisión de hasta el saldo del capital autorizado de m$nacional 250.000.000.— para pagar futuros dividendos.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 37.384-v.15|7|60

"G"

G A T T O
Sociedad Anónima Refrigeración Americana
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Juan Agustín García 5222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración a los Directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades en acciones liberadas.

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|7-Nº 37.723 v.19|7|60

"H"

HIDALGO, SOLA & CIA. S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 11.30 horas, en Alsina 1156, para considerar:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 50.000.000.—.

2º Capitalización de la reserva facultativa.

3º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.708 v.19|7|60

"I"

IÑARRA S. A.
C. I. I. E.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1960, a las 10 horas, en Tacuarí 450, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio; ejercicio 31|3|60;

2º Remuneración directores y síndico (art. 11 de los estatutos);

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.645-v.19|7|60

I. N. V. A. D. E. X.
Administración y Explotaciones de Bienes Inmuebles y Valores en General, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local calle Cangallo 466, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960;

2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.653-v.19|7,60

INORP S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en Avenida Directorio 4590, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.—;

2º Reforma de los estatutos de la Sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social;

3º Designación de las personas encargadas de solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7-Nº 37.687-v.19|7|60

INDARTE S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de julio próximo, a las 9 horas, en el local social de la calle Maipú 92, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos (art. 347 del Código de Comercio) referentes al primer ejercicio concluído el 31 de marzo de 1960;

2º Confirmación o elección del Directorio;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 37.669-v.19|7|60

INSTITUTO ARGENTINO DE DERECHO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el martes 19 de julio de 1960, a las 18,30 horas, en el local social, calle Belgrano Nº 687, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario generales, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1959.

2º Elección de dos vocales suplentes por un año, para completar período, en reemplazo de los doctores José A. Amuchástegui Keen y Guillermo Michelson, que pasaron a titulares.

3º Consideración de la reforma del estatuto, conforme al proyecto preparado por el C. D.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Miguel Scolni, presidente. — Manuel M. Martín Morales, secretario.

$ 384.— e.14|7-Nº 37.735-v.16|7|60

INTEROIL, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de julio de 1960 a las 15 horas, en la calle Corrientes 127, 3º p., Capital; para tratar:

1º Modificación arts. 4º) y 5º) de los estatutos.

2º Designación dos accionistas para efectuar gestiones.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.704-v.19|7|60

I N T E R C O N S. A.
Belgrano 732 — Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Belgrano 732, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Retribución del Directorio y del síndico, y consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos.

4º Determinación del número y designación de directores titulares.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 4.000.— e.12|7-Nº 37.505-v.16|7|60

"J"

JORGE DAVISON Y CIA.
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17,30 horas, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, piso 4º, de esta Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por un año, y síndicos titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación.

$ 3.200.— e.12|7-Nº 37.458-v.16|7|60

JOSE PIETRAGALLA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1960, a las 18 horas, en Avda. La Plata 1341, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31|3|60.

2º Elección síndicos.

3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.

4º Cambio objeto social.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.524-v.16|7|60

"L"

LA JULIA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, horas 12, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar:

1º Aprobación asignaciones percibidas directores, conforme a lo dispuesto en el art. 8, inc. d).

2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio: 31|3|60.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.627-v.19|7|60

LA GIRASOLERA
S. A. I. C. F. A. e I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio a las 17 horas, en San Martín 683, 3er. piso, Of. 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes y de accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.605-v.19|7|60

LOTTERO PAPINI
Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Paseo Colón 221, Capita Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de las utilidades, su tratamiento y forma de distribución (art. 29 de los Estatutos Sociales).

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que hayan desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Determinación del número de directores titulares para el próximo ejercicio.

5º Elección de los directores titulares que correspondan por el término de dos años y de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.800.— e.12|7-Nº 37.511-v.16|7|60

LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO, S. A. IND., COM. Y FIN.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Profesor Doctor Raffo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a una Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1960, a las 14 horas, a sesionar en Viamonte 1770 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.865-v.15|7|60

"M"

M. MARCOVICH E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Indutrial, Financiera, Agrícola e Inmobiliaria
Nº de Registro Nacional 10.061|1
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales (art. 20º), convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, sita en Bolívar 592 de esta Capital, el día 25 de julio de 1960 a la hora 18, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.
2º Propuesta distribución de utilidades; reservas legales y estatutarias. Previsiones especiales. Distribución a directores y distribución de dividendos. (Su forma y época de pago).
3º Revalúo del activo social.
4º Determinación del número de accionistas que compondrán el Directorio.
5º Elección, de acuerdo al 4º punto de la orden del día, de los directores cuyos mandatos durarán un año.
6º Elección de síndico titular y suplente por un año.
7º Aprobación de los emolumentos ya pagados al primer Directorio provisional y fijación de los emolumentos mensuales del Directorio, y anuales del síndico para el 2º ejercicio social.
8º Designación de 2 accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente, el secretario "ad-hoc" y el síndico.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el art. 24 de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la sede social, Bolívar Nº 592, Capital. — El Directorio.
$ 6.800.— e.14|7-Nº 37.690-v.19|7|60

METALFIN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad a disposiciones legales y estatutarias (artículo 19), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1642, 4º piso, oficina 43, de esta ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1959 y el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Elección del Directorio por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales.
4º Elección, por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea (artículo 20 de los estatutos).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el tercer párrafo del artículo 19 de los estatutos sociales, que dice: "Artículo 19... Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos". — El Directorio.
$ 5.200.— e.14|7-Nº 37.718-v.19|7|60

MANCUSO Y ROSSI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Yerbal 5950 — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de julio de 1960 a las 16 horas, en la sede societaria, calle Yerbal Nº 5950, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de los estados contables e informativos que prescriben los artículos 347 inc. 1º y 361 del Código de Comercio, relativos al 4º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Retribuciones a directores delegados y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Modificaciones estatutarias.
6º Elección de directores conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos.
7º Designación de síndicos.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerdan las exigencias sobre depósito de acciones.
$ 4.000.— e.14|7-Nº 37.701-v.19|7|60

MOIS CHAMI
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 julio 1960, 18 horas, en Alsina 772, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos, artículo 347 C. C., ejerc. 31|3|60. Retribución Directorio y síndico y distribución utilidades.
2º Aumento capital autorizado.
3º Determinación número y elección Directores titulares y elección síndicos titular y dos accionistas para firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.676-v.19|7|60

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS "COMMANDER"
La C. D. de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander", convoca a los señores socios a la Asamblea General que tendrá lugar el 18 de julio de 1960, a las 18 y 30 horas, en nuestra secretaría, calle Malabia 444, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Fusión de nuestro capital y asociados con la Caja Mutual del Personal de la Compañía Nobleza de Tabacos.
3º Memoria y balance extraordinario al 30 de junio de 1960.
$ 400.— e.11|7-Nº 37.396-v.21|7|60

"N"

N O V O M U R
S. A. I. C. y F.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1960, a las 8 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem Nº 884, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, con relación al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Designación de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Aprobación de la actuación del Directorio y ratificación de la de los señores Directores cuyo mandato expiró.
4º Elección de dos socios para la firma del acta y aprobación de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para el acto. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|7-Nº 37.556-v.18|7|60

"O"

OSVALDO RIGAMONTI S. A.
Comercial e Industrial
(Registro Nº 3.383)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades correspondientes al 24º ejercicio cerrado al 31|3|1960.
3º Elección de directores en reemplazo de los cesantes, de conformidad al Art. 11º de los Estatutos.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de sus honorarios.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social hasta 2 días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|7-Nº 37.366-v.15|7|60

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de julio de 1960, a las 16 horas en Maipú 231, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|60.
2º Remuneración director delegado y director gerente.
3º Elección directores y síndicos.
4º Aumento de capital.
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.693-v.19|7|60

"P"

PAPINI HERMANOS
"Nuevas Cristalerías"
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de julio de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Venezuela 758, de Capital Federal, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolución sobre el punto primero del artículo 354 del Código de Comercio.
2º Aplicación del artículo 21, capítulo XI de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.736-v.16|7|60

POLYMEX S.A.C.I.F.
Escalada 1660, Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1960, en Bmé. Mitre 2678, de la Capital Federal, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexo correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Elección de tres Directores por terminación de sus mandatos, o de un mayor número, de acuerdo al artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales.
3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente de acuerdo al artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|7-Nº 37.560-v.18|7|60

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1960, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Moreno Nº 276, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario.
2º Supresión de los artículos 10º, 11º, 14º, 16º, 21º, 24º, 25º, y 37º; reforma de los artículos 6º, 7º, 17º, 27º, 28º, 30º, 31º, 32º, 34º, 36º, 38º y 39º de los Estatutos.
3º Designación de un accionista para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 30º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 37.450-v.16|7|60

"Q"

QUELA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1960, a las 11 horas, en Avenida Montes de Oca 2131, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración directores con cargos ejecutivos.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.487-v.16|7|60

"S"

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de julio de 1960 a las 11,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al cuadragésimo ejerc. vencido el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.
4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Reservas: Su denominación y disponibilidad.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, junio 24, 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|7-Nº 37.641-v.19|7|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARAÑA
CONVOCATORIA
(Nº 2.800)
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de julio de 1960 a las 16 horas en Belgrano 990, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|60.
2º Resolver sobre distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Aumento de capital.
4º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 37.637-v.19|7|60

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"
Nº de Registro: 1494
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, 11 horas, en Chacabuco 567, para tratar
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de marzo de 1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.614-v.19|7|60

"S A N C A R L O S"
Agropecuaria, Industrial, Comercial, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de julio, a las 18 horas, en Tucumán 361, Bs. Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el inc. 1º, art. 347 del C. de Comercio (ejercicio cerrado el 31|3|60).
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 37.652-v.19|7|60

SAN ALBERTO S. A.
Agrícola y Ganadera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las once horas, en Rivadavia 2341, piso 6º, Dpto. 28, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de directores por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|7-Nº 37.707-v.19|7|60

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Cartidería y Anexos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local Esquiú 1252, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31 marzo 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 37.710-v.19|7|60

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en el local social, calle Belgrano 868, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al trigésimo noveno ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración adicional a los Directores Gerentes por desempeño de tareas permanentes en la administración social.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directorio.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. Por resolución del Directorio.

$ 4.400.— e.13|7-Nº 37.557-v.18|7|60

SHULMAN HNOS.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XXII de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 949, Capital, el día 29 de julio de 1960, a las 18.15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. XXVII del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|7-Nº 37.447-v.16|7|60

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente mes, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1959. — La Presidenta.

$ 240.— e.12|7-Nº 37.449-v.16|7|60

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1960, a las 10.30 horas en 25 de Mayo 252, esc. 73, Capital, para tratar:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.494-v.16|7|60

Sociedad Anónima Ganadera
VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1960, a las 16 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta, 1 director por 3 años y síndicos titular y suplente.

2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|60 y distribución de utilidades.— El Directorio.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.488-v.16|7|60

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 19 de julio de 1960, a las 9 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683.

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

3º Distribución de utilidades y ratificación de los honorarios para el Directorio y Síndico titular.

4º Elección de 2 Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el art. 35 de n|Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 37.371-v.15|7|60

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1960, a las 15 horas en 25 de Mayo 195, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960 y aplicación de utilidades.

2º Fijación de número de directores y elección de los que correspondan. Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.533-v.15|7|60

S E F A
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.
SEDE ECONOMICO FINANCIERA ARGENTINA
Registro Nº 6240
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de julio de 1960, a las 15 30 horas en el local social sito en la calle Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio relacionado con el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 29 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, calle Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para su realización". — El Directorio.

$ 5.200.— e.11|7-Nº 37.410-v.15|7|60

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio, a las 10 horas, en su sede social, calle Santiago del Estero 727, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la venta del activo del Sanatorio Mayo, de acuerdo al convenio celebrado con la Unión Tranviarios Automotor, el que se somete a consideración de los accionistas.

2º En caso de ser aprobado, resolver sobre el futuro de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 6 de 1960.

$ 7.200.— e.11|7-Nº 37.411-v.27|7|60

"T"

TADECO, S.A.I.C.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1960 a las 18 horas en Concepción Arenal 2680, Capital, para considerar:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del 5º ejercicio comercial de la sociedad, cerrado el 31|3|60.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.733-v.19|7|60

TEXTIL SPORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1960, a las 13 horas, en el local de la Sociedad, Godoy Cruz 2752, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con anterioridad a la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.13|7-Nº 37.503-v.18|7|60

TELLUS, S. A.
Técnica Constructora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en Belgrano 624, 10º, of. 104, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Ratificación del acta de Directorio del 23 de febrero de 1960.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7-Nº 37.734-v.19|7|60

"U"

URBE
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 22 de julio, a las 11 horas en la sede de la sociedad Avenida de Mayo Nº 82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios generales, informes del síndico y memorias correspondientes a los ejercicios 13º y 14º, vencidos el 31 de diciembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1959 respectivamente.

2º Designación de síndico titular y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 37.459-v.16|7|60

"V"

VIEDMA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1960, a las 10 horas, en Reconquista 134, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Cód. de Com. del sexto ejercicio al 31 de marzo de 1960;

2º Designación de directores, en el número que fije la asamblea, y de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.400.— e.14|7-Nº 37.721-v.19|7|60

"W"

WATTEAU S. A.
Ind. Com. Fin. e In.

Convócase Asamblea Ordinaria 25 de julio 1960 18 horas en Bacacay 3952:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 abril 1960.

2º Retribuciones directores y síndicos (Art. 13 y 22 de los Estatutos).

3º Fijación número directores titulares, su elección y de dos suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 37.596-v.19|7|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Armando Lino Calamante y Luis Francisco Lago, domiciliados en Martín de Gainza 540, venden su estación de servicio para automotores, en Av. RIVADAVIA 11202, a "Roymo y Cía., S. R. L.", domicilio, Lavalle 710. Reclamos ante escribano Arturo Longhi, Lavalle 1590, 4º "B".

$ 800.— e.14|7-Nº 37.642 v.19|7|60

Org. Campitelli, mart. público; J. J. Campitelli, Cerrito 836 piso 5º, Of. 20, avisa Antonio Juan Miles y Diego Alberto Miles, venden a Alfredo Di Nola, Aldo Esteban Di Nola y Rubén Alfredo Di Nola el garage de alquiler, sito AV. FRANCISCO BEIRO 5232, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 37.572-v.18|7|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital Federal, hace saber que: Tomás Ortiz, vende a Pío Florentino Zaragoza, negocio carnicería, calle AV. FOREST 3045. — Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro 35, piso 1º, Capital.

$ 800.— e.13|7-Nº 37.564-v.18|7|60

José Galvagno, martillero público Canning 2444, primero "C", avisa que Eugenio Rodolfo Bonino y Julio Federico Rabalo, venden su negocio, peluquería damas, sito en AYACUCHO 1628 a Isabel García de Fernández y Fanny Kosiowsky de Liberman; domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 37.215-v.18|7|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 a 12|7|60.

Lemos y Cía., Talleres Metalúrgicos transfiere el activo y pasivo de su industria de talleres metalúrgicos instalada en la calle AGUIRRE 1247 de esta Ciudad, a Lemos y Compañía, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con intervención del Escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.200.— e.17|7-Nº 37.479-v.16|7|60

Avisa Amado A. Bertolino, martillero oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2061, que Juan Bautista Bello y Sofía Visitación Caballero de Bello venden a Lili Violeta Schmitz, la casa de pensión, ubicada en esta Capital, AVENIDA BELGRANO N 3825. — Domicilio vendedores: calle Tacuarí 628. — Domicilio compradora. calle Herrera 2174; ambos de esta ciudad. — Reclamos ley, a mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.478-v.16|7|60

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Corred. y Martill. Públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 - 7454, avisan: Manuel Heredia, Luis Fernández Fernando García, Alejandro González y Eulogio Graíño, venden a Miguel Alonso, Celso Alonso, Julio Dieguez, Andrés Barcia y Serafín Pérez Rodríguez, negocio casa lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito AV. SAN MARTIN 2810, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.545-v.16|7|60

H. González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Doctor Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 43-0487, avisan: Filomena Acuña de Algarbe vende a Sergio Radio Varela, José Amancio Radio Varela y Martina Felicia Radio Varela, negocio despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, sito AVENIDA JUAN DE GARAY 2199 esquina PASCO. Domicilio partes: vendedora, Méjico 1480, departamento 3, y compradores, Viel 1893, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.420-v.15|7|60

Luis Castro, martillero, oficina General Manuel A. Rodríguez 2045, Capital, T. E. 58-7939, avisa que Luis Fortunato Desimone vende su negocio de pizzería-restaurant, sito en la AVDA. SAN MARTIN 4514, Capital, a los señores Elías Guitar, Luis Alfonso Prado, Gerardo Horacio Grela, Luis De Francesco, Carlos Armignacca y Miguel Angel Tolosa. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.436-v.15|7|60

Miguel Miguelson vende a José Otero su negocio de casa de fotografía, sito calle AVENIDA CASEROS Nº 1638, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley, en Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal.

$ 800.— e.11|7-Nº 37.413-v.15|7|60

"B"

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Primo Fernández, Manuel Feijóo, José Benito Rodríguez y Ricardo Rodríguez venden a Antonio Padín su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1667, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.625 v.19|7|60

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 49-5013 y 49-8691, Capital Federal, que Herminio Mateo, Luis García, Félix Lucas y Heracio Hafil Mafina venden a Norberto Mouhamed el negocio de hotel alojamiento denominado "Pinar" sito en la calle BOLIVAR Nº 814, piso 1º, Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.604 v.19|7|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Rodríguez, Lorenzo Calleja y Evaristo Fernández, venden a Antonio Castro, Guillermo Sampaiño, Francisco García y Albino Varela, el negocio de

"Restaurant, despacho de l bidas alcohó-l. s y venta de helados", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1663, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, n| oficinas.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.581-v.18|7|60

En cumplimiento ley 11.867 por cinco días se hace saber que José Luis Rodríguez vende negocio carpintería mecánica, calle BESARES 4372, a Enrique Bermúdez y Juan Antonio Visiedo, domiciliados Sarmiento 378, 9º piso (estudio Dres. Llambí), donde deberán notificarse oposiciones. — Buenos Aires, julio 6 de 1960.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.467-v.16|7|60

"C"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, Capital Federal, que Antonio Ríos vende a Cipriano Testón, Manuel Conde, Eusebio Savajanes, Rogelio Fuertes y Antonio Villaverde el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle CENTENERA Nº 3599, Capital. Domicilio de partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.602 v.19|7|60

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Domingo Krenz integrante de la firma Domingo Krenz y Herman Preisler vende su parte del negocio de faenamiento de haciendas, con escritorio en CONSTITUCION Nº 1111, al señor Hermán Preisler. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Salta número 1372.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.623 v.19|7|60

Se hace saber por cinco días que el señor David Emilio Otero vende a la señora Olga Moreiras de López el negocio de Lechería de la calle CAAGUAZU 6600, de esta Capital; domicilio y reclamos en Arenales 2437, Capital.
$ 800.- e.14|7 Nº 37.737 v.19|7|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Antonio Pardo Ponce, vende a Constantino Germán García, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en CALLAO 710, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|8-Nº 37.580-v.18|7|60

Alfredo Vitelli vende a Abel y Nelly H. Pragana, zapatería, CERRITO 1134. Opos. y dom. partes Esc. Públ. T. Vivanco, Viamonte 773, Cap.
$ 400.— e.12|7-Nº 37.481-v.16|7|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., 69-6129, avisan: José María Cabaleiro y Rogelio Avelino Alba, venden a Daniel Justiniano Frías negocio despacho de comestibles, de CONDARCO 402, Cap., libre de deuda. — Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficina.
$ 800.— e.12|7-Nº 37.456-v.16|7|60

Angel F. Robledo, abogado, Paraná 491, 1º "B", Capital, avisa que la Sucesión Angel Celestino De Bartolomeo, ceden y transfieren su haber societario en la sociedad "De Bartolomeo y Fraga", estación de servicio de calle CANNING 1406, Capital, a los señores Amalio Máximo Vázquez y Antonio Gómez. — Reclamos de ley en su oficina, domicilio partes.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.497-v.16|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "El Telégrafo". Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a José Furlan, Luis Colmani, Francisco Arias, Manuel María Alvarez, Cesáreo Menéndez, Guillermo Mourín, Jesús Mourín, Benigno Castro, José María Ramos, Nicasio Vila, José Alvarez, Perfecto Lorenzo, Julio García, y Celestino Ramos, el negocio de Casa de Lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1394|400 esquina URUGUAY, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2,000.— e.12|7-Nº 37.543-v.16|7|60

Amelia Q. de Taphanel, Aída Vázquez de Truco, que actúan en sociedad de hecho: "Taphanel Hermanos" con domicilio en CORRIENTES 4880|82, transfieren negocio garage calle Corrientes 4880|82 y Vera 181 a Vicente Grillo, con domicilio en Corrientes 3882. — Interviene Estudio doctor Sarando (Mat. Jorge H. Sarando) Lavalle 1546, Piso 1º, Dep. "A", donde se reciben oposiciones.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.529-v.16|7|60

Albano I. Mallmann, martillero público, con oficinas en Talcahuano 73, 1º "B", Capital, comunica, a los efectos de la ley 11.867, que los socios de Farmacia Aconcagua S. R. L., venden su negocio de farmacia sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1902, Capital, al señor Enrique Lucas Schiavone. — Reclamos y oposiciones en mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.540-v.16|7|60

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, avisan al comercio que con su intervención el señor Adolfo Aníbal Russo vende al señor Leopoldo Osvaldo Pérez, su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La 1ª Republicana", instalado en esta Capital, calle CASTILLO Nº 900 esq. THAMES. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.429-v.15|7|60

C. V. La Madrid y Cía., mart., avisan: Javier Algañaras y Humberto Argañaraz venden a Héctor Hugo Algañaraz y Ricardo Casanova el taller de galvanoplastía, calle CAXARAVILLE 4580. Rec. y dom. partes, Rivadavia 9325.
$ 800.— e.11|7-Nº 37.428-v.15|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Pedro Gosilno, Glamfranco Gallo y José Cejas venden a Raúl Lemos, Ramón López Macía y José López Macía el negocio de fonda con alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 4100 esquina GASCON Nº 495, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Núñez Nº 5415. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.444-v.15|7|60

Civit y Calabrese, martilleros públicos, calle Florida 323, 3º, of. 306, hacen saber que Vicente R. Yriarte o "Ferroby S. R. L." transfieren y venden el activo y pasivo de su negocio de ferretería sito en calle CONDE 1499, Capital, a Isaac Goldberg. Reclamos de ley en Florida 323, piso 3º, of. 306, Capital Federal, domicilio partes.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.413-v.15|7|60

Se avisa por cinco días que don Constantino Bertsos, vende a los señores Eduardo Nicora y Angélica Raquel Arrigo de Nicora el negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle CAMARONES número 4915, domicilio de las partes. — Reclamos de ley a doctor León Neiman, Córdoba 1821; piso 3º.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.372-v.15|7|60

Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Av. Cabildo 4485, Capital, avisa que Guillermo Llorens vende a Manuel Madeira Grou, José Madeira Grou y Joaquina Amelia Simoes de Albarellos, negocio de panadería mecánica establecido en la calle CULLEN Nros. 5075|77, Capital. — Reclamos términos ley mi oficina, domicilio partes.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.363-v.15|7|60

"CH"

Se hace saber por cinco días, que el señor Manuel Abelleira, vende sus cuotas de capital en la sociedad "La Palermo", de Abelleira y Martorano, dedicada a la fabricación y venta al por menor de pastas frescas y secas, sita en la calle CHARCAS 3399, a su socio Alberto Martorano, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Alberto Martorano, Charcas 3399, Capital Federal, domicilio partes.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.542-v.16|7|60

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Mladen Jankovic, vende libre de toda deuda y gravamen a su socio de hecho Blas Trungadi, la sexta parte que tenía en la Casa de Peinados denominada "Hebe", sita en CHARCAS Nº 786, Cap. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.439-v.15|7 60

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Mladen Jankovic vende libre de toda deuda y gravamen a José Fa Gasso las tres sextas partes que tenía en la Casa de Peinados denominada "Hebe", sita en CHARCAS Nº 786, Cap. Domicilio partes y reclamos término Ley, nuestras oficinas México 1081, T. E. 37-1806.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.440-v.15|7|60

Se hace saber que el señor Manuel Varela vende a los señores Jesús Capón, Manuel Sánchez, Benigno López y José Romero su negocio de Hotel Alojamiento denominado "San Martín", sito en la calle CHARCAS 762, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el estudio del Dr. José Baremboim, sito en Lavalle 1362, piso 1, Dpto 1 Bis.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.405-v.15|7|60

"D"

B. Veigas, Caiviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila venden a Carmelo Sisto Rondan negocio café, bar, casa de lunch, DIRECTORIO 4501, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.635 v.19|7|60

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa: Alfredo Di Noia y Aldo Esteban Di Noia venden a Adolfo Cuberli el garage de alquiler sito en DIRECTORIO 4942, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.13|7-Nº 37.571-v.18|7|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Bogo, vende a Roberto Bogo, negocio carnicería, calle DR. JUAN F. ARANGUREN 2000. — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.13|7-Nº 37.566-v.18|7|60

Armiento y Cía., Virrey Cevallos 436, avisa que Juan Pedro Amadeo Albarellos, vende a Carlos Alberto Molinari su negocio de fiambrería calle DOCTOR ELEODORO LOBOS 516. Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 37.369v.15|7|60

"E"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Sánchez vende a Segunda Remedios Lerín de Villanueva, su negocio de hotel sito en ENTRE RIOS Nº 928, 1º piso. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 37.561-v.18|7|60

Pascual A. Fernández hace saber que don José Carrera transfiere a don Juan José Prette su parte en el negocio de "Café con despacho de bebidas alcohólicas, Armandito", de la calle ESPINOSA 895. Reclamaciones de ley y domicilio de partes: Escribanía González Pagliere, Sarmiento 1889.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 37.547-v.18|7|60

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese lechería y derivados establecido en la calle ERCILLA Nº 6062, de esta Capital. Vendedora, Sra. Elvira Cabezón de Sarco; comprador, Sr. José María Esturao. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 37.562-v.18|7|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal avisa: Salvador Civale, vende a Manuel Ribola y Ricardo Ribola negocio panadería mecánica, denominado "La Europea", sito calle ESPINOSA Nº 2053|55, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.374-v.15|7|60

Se avisa por los términos previstos por la Ley 11.867 que: José María Alvarez, Maximino Sánchez y Antonio Blanco venden a Antonio Trufero, Emilio Armando Font, Benjamín Albarellos y Elías Gil, la parte que les corresponde en el negocio de Elaboración de Pastas Alimenticias y Despacho de Vinos y Cervezas ubicado en ECHEVERRIA Nos. 1672|78, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.393-v.15|7|60

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2984-2101, avisan: Juventino Parada, Jesús Parada y Antonio Gómez venden a Pantaleón Agüeros y Joaquín Rojo su negocio de Despacho de Comestibles por menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito ESTADOS UNIDOS 2302|06 esquina PICHINCHA, Capital. Reclamaciones de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes. Fecha pago facturas de plaza: agosto 11 de 1960, de 15 a 17 horas.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.414-v.15|7|60

Luis José Calabrese, martillero público, con domicilio en Florida 323, of. 305, hace saber que Herszko Godny y Malka Goldfeder o Goldfeder de Godny, domiciliados en Velazco 645, P. 6º "B", Capital, transfieren a Jetta Blaustein, domiciliados en Jean Jaurés 575, P. 2º "C", Capital, el cincuenta por ciento que tenían en "Godny & Niemand, Sociedad Colectiva", dedicada al ramo de Ferretería, con negocios sitos en ENTRE RIOS 1220 y CASEROS 3363. La sociedad continuará con el giro total de los negocios y con Jaime Mass Niemand y Jetta Blaustein como únicos socios componentes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 37.433-v.15|7|60

Vidaldi Fedele y Cía., martilleros, con oficinas Montiel 2067, T. E. 64-4468, avisan que María Barone vende a Elías Cabo el negocio de Despacho de Pan, sito en la calle EUGENIO GARZON 5502|6, Capital, domic. partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|7-Nº 37.426-v.15|7|60

"F"

Carlos Oscar Smith, martillero público, comunica que Leonor Sugrañes vende a Bartolomé Bergese su negocio de Carnicería sito en la calle FRANKLIN 1012|14, Capital Federal. — Por reclamos de ley: Ayacucho 1157, 2º piso, Capital Federal, que es domicilio de las partes.
$ 800.- e.14|7 Nº 37.729 v.19|7|60

Carlin y Cía., con oficinas en Gaona 3899, avisan que Isaac Chites y Fidel González venden a Miguel José Gómez su negocio de Estación de Servicio sita en la calle FAMATINA 3387|89|91, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.- e.14|7 Nº 37.655 v.19|7|60

Carlin y Cía., mar. públicos, oficinas Gaona 3899, avisan que la venta de Isaac Chites y Fidel González a Jaime H. Halt, Raúl Acosta e Israel Kiwa Lejwa, del negocio de Estación de Servicio sito en la calle FAMATINA 3387|89|91, Capital, ha quedado sin efecto. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.14|7 Nº 37.656 v.19|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón García y Jesús Meijide Souto, venden a Dionisio Miranda y Rafael Miranda, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle FRENCH Nº 3700 esquina CANNING. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Soler Nº 3561, 2º piso, Dto. "I", Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la publicada en el Boletín Oficial del 14|10 al 19|10|59.
$ 2.000.— e.12|7-Nº 37.544-v.16|7|60

José María Rezzani y Juan Esperne, con domicilio en Florida 259, piso segundo, hacen saber que la sociedad colectiva "Rezzani y Esperne", con domicilio en FLORIDA 243, piso 3º, dedicada a construcción de obras en general, compraventa de materiales de construcción, peritaje y todo trabajo afín a la construcción, transfiere su activo y pasivo por transformación de la misma, a la sociedad Rezzani y Esperne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y objeto social. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.527-v.16|7|60

"G"

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, oficina, Uruguay Nº 654, 8º piso, Oficina 806, T. E. 40-4935 que: Bronislaw Sztarker vende a Benito Rodríguez, negocio de taller de artículos de cuero curtido, sito GODOY CRUZ Nº 3214|16, Capital. Dom. partes, mismo negocio. Recl. ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.638 v.19|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Rafael Gómez, Manuel Barreiro González y Casimiro Solana venden a Antonio Castro, Juan Manuel Castro y Luis Castro el negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas sito en esta Capital, calle GUIDO número 1780. — Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Vicente López, calle Caseros Nº 668. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.14|7 Nº 37.740 v.19|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan: que Angela María Centurión vende a los Sres. Serafín Fernández, Antonio Trigueiro y Manuel Trujillo "Panadería Mecánica", calle GENERAL DANIEL CERRI Nº 1190|92. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.472-v.16|7|60

Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su negocio de rectificación y ajuste de automotores, instalado en la calle GIRARDOT 1429, de esta ciudad, a Rectificaciones Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.600.- e.11|7 Nº 37.425 v.15|7|60

Antonio Patti, martillero de Inmobiliaria Artigas, con ofic. Gl. Artigas 5006, Cap., 52-3086, avisa que Raúl Carlos Ferrari vende a Juan Alfredo Acerbi, Carpintería Mecánica, anexo Taller de Cuadros, GUATEMALA 4941, Cap. —Reclamos dentro término de ley, mi oficina, domicilio de las partes.
$ 1.200.- e.11|7 Nº 37.431 v.15|7|60

"H"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación d. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas e Cevallo 1173, Capital, T. E. 35-1358 y 2238, avisan que Adelino Sutil vende a Antolín Po..., Manuel Noya y Antolín Porto Noya el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta Capital, calle HELGUERA Nº 3272; las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio, y l compr...ra, en Morón, calle Humahuaca Nº 1626. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.14|7 Nº 37.741 v.1.|7|60

"I"

Rafael Cicalese y Cía., S.R.L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Fidel Rojo, Sinesio Rojo y Antonio Eleta venden, libre de toda deuda y gravamen a Víctor Surribas, Avelino Oviede y Edelmiro Sampayo su negocio de garage, sito en INDEPENDENCIA 4036, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.606-v.19|7|60

Ramón González vende a Yoshinobu Arakaki Neg. Tintorería sito INDEPENDENCIA 1569, Cap. — Reclam. de ley y domic. partes, el indicado.
$ 400.- e.14|7 Nº 37.660 v.19|7|60

Avisa, Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Donato María Ferraro vende a Horacio Francisco Aiello y Cayetano Berté la despensa de comestibles ubicada en esta Capital, calle IRALA 1650. Domicilio partes: Vendedor, Yatay 387, departamento 9; Compradores, Palos 312, piso segundo "A". —Reclamos ley a mis oficinas.
$ 1.200. — e.13|7-Nº 37.568-v.18|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y martilleros públicos, con Oficinas Matheu 24, avisan que Felisindo Nogueira vende a Carlos Ismael Repetti, "Panadería Mecánica", calle INDEPENDENCIA Nº 2776. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|7-Nº 37.470-v.16|7|60

"J"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Francisco Moreno y Francisco Bautista San Román venden a Nicolás Fidis, Constantino Fidis, Lambros Fidis y Calivoy Minadoki Fidis, su negocio de Panadería Mecánica denominado "Caferatta", JOSE MARI. MORENO 1457/59. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.- e.14|7 Nº 37.697 v.19|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan: que los señores Enzo Monteserín y Amador Monteserín, venden al señor Cesareo Morandeira "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas", calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 2033|35. —. Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.12|7-Nº 37.471-v.16|7|60

Carlos Guerrero, con oficinas en Cangallo Nº 1186, piso 1º "A", 35-7736, avisa que Laboratorios Electrónicos Tele-Sony S. R. L., integrada por Teófilo José Acevedo, Edgardo Bercebal y José Ribeiro, venden su comercio de compra-venta y fabricación de elementos y aparatos de electrónica, ubicado en JOSE JUAN BIEDMA 1068 de esta Capital a Telesony, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (en formación), que se hará cargo de su activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.362-v.15|7|60

Sánchez, Portilla & Cía., oficinas . de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Osval Alberto Colatto vende a Jesús Lorenzo, Antonio Fernández Rey, Nuncio ...rizic, Armando ... Edoli, Florentino Paz, Francisco Rodríguez, Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas JUAN de GARAY 1702|10, domicilio partes — Reclamos ley, huestras oficinas.
$ 1.200.- e.11|7 Nº 37.102 v.15|7|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5.: al 10|7|60.

"L"

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0659, avisan que Jesús Alvarez, Nemesio Fernández, José Domínguez y Sergio Domínguez venden a Manuel Val, José García, Julio González y Gonzalo Acebo Rodríguez su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle LAVALLE Nº 4100 esq. GASCON Nº 1097, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.624-v.19|7|60

Eugenio Ramos y Cía., Mart. Públ., Talcahuano 35, T. E. 38-6904, avisan: Serafín García vende a Francisco Cillo, la mitad indivisa de su negocio de copetín y lunch, LAS HERAS 2102, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en mancomún con el vendedor. — Domicilio y reclamos de Ley 11.867, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.599-v.19|7|60

López, Dobarro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Chacabuco 489, T.E. 30-6914, Capital Federal, avisan que: Dositeo Nogueira y Bernardino Nogueira, venden a José Fiel negocio de fiambrería y fábrica de emparedados sito en esta Capital, calle LAS CASAS 3802 esquina CASTRO. Reclamaciones en término de Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.691 v.19|7|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T.E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Manuel Otero y Gisleno López venden a Catalina Olmos de Fernández su negocio de hotel denominado "Doris", establecido en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1224, Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.699 v.19|7|60

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., mart. públicos, oficinas Santiago del Estero 815, 1er. piso, oficina 12, avisan que Dolores Rodríguez de Novak vende a Mariano Hernández pensión, sita LIBERTAD 380, piso 2º, Dpto. 3, Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 800. — e.13|7-Nº 37.558-v.18|7|60

"M"

Alin y Vázquez, Mart., Sgo. del Estero 325, avisan: Fermín Echevarría vende a Beatriz Fernández, cigarrería y golosinas, MAIPU 374. — Recl|ley y domicilio, n|ofic.
$ 400.— e.14|7-Nº 37.634-v.19|7|60

Construcciones Residenciales e Industriales de Buenos Aires C.R.I.B.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su fondo de comercio, ramo construcciones residenciales e industriales a CRIBA Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, la que continuará con sus negocios sociales y actividades industriales, haciéndose cargo del activo y posivo, según balance general al 31 de marzo de 1960. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley 11867, MONTEVIDEO 604, Capital, que es el domicilio legal del fondo de comercio que se transfiere.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.665 v.19|7|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, José García vende a Gonzalo Izquierdo, el negocio de alojamiento sito en la calle MORENO Nº 1352, 1er. piso, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 800.— e.14|7-Nº 37.659 v.19|7|60

Antonio Valdueza, balanceador comisionista, oficinas Núñez 2573, avisa: Máximino García Ríos vende a Germán Seoane y Dora Castro negocio de despensa MANZANARES 3362, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|7-Nº 37.686 v.19|7|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros oficinas Gallardo 795, avisan: Victorio Brusco y Antonio Brusco firmaron boleto venta de su mercadito en MUÑECAS 999 esquina THAMES 105, a Guillermo Terrasa, Reclamos de ley y domicilio partes oficinas intermediarios.
$ 800.— e.14|7-Nº 37.678 v.19|7|60

Osvaldo F. Todaro, balanceador y martillero público, con oficinas en Alsina 1214, piso 3º, hace saber que el señor Manuel Bargo, vende al señor Antonio Carnero, su negocio de despensa, puestos Nros. 27 y 28 del Mercado "México", sito en la calle MEXICO Nº 2058, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.13|7-Nº 37.551-v.18|7|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Baldomero Raúl Fernández, vende su negocio de restaurante, sito en MONROE Nº 3605, al señor Blas Pace. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 37.559-v.18|7|60

E. Beado y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Ramón Nava, Antonio Fernández y Amado Alvarez, venden a Eloy Gómez y Alfredo Simaes, su negocio de café, bar y casa de lunch y 4 billares, denominado "México", sito MEJICO números 391|99 esquina DEFENSA Nº 596, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200. — e.13|7-Nº 37.114-v.18|7|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|7 al 7|7|60.

Avisa: Néstor H. Forgione, martillero público, Paraguay 1307, p. 4º, d. 44, Capital, Oscar Meijome vende a Rollys S.R.L. (e. f.), negocio zapatería, sito MONROE 5266; reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.12|7-Nº 37.474-v.16|7|60

"Lechería Miralla, S. R. L.", vende a don Manuel Criado su negocio de lechería, sito en la calle MIRALLA número 3181, Capital. — Oposiciones de ley, formularlas a la escribanía Chiocci Siri, Viamonte Nº 965, piso 7º, Capital. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.12|7-Nº 37.507-v.16|7|60

Armientc y Cía., Virrey Cevallos 436, avisa que Santiago Beltrán y Domingo Santamaría, venden a Roberto Sabatelli, su negocio de restaurante bar, calle MONTEAGUDO 302, Cap. — Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 37.370-v.15|7|60

Baus Hnos., S. R. L., Bal. y Mart Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores Carlos Ramón Salazar, Alejandro Sánchez, Manuel Alvarez y José María Pombo Rodríguez venden su negocio de Restaurant-Bar MORENO 301, esq. BALCARCE 237, a Manuel Romero, Daniel Duran, Manuel Lorenzo, Antonio Villasanin, Benjamín Vázquez, Emilio Vieiva Fernández y Graciano Corral, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.11|7 Nº 37.400 v.15|7|60

"P"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, que Francisca López de Letona y Feliciana López de Letona venden a Camilo Díaz el negocio de Hotel Alojamiento, sito calle PARANA Nº 358, piso 2º, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos Ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|7-Nº 37.601-v.19|7|60

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, que Camilo Díaz vende a Segundina Fernández de Rouco, el negocio de Hotel Alojamiento, sito calle PARANA Nº 358, piso 2º, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio de la compradora y reclamos Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.603-v.19|7|60

Se comunica al Comercio, que en la fecha la firma I.A.M.A. SACIF (e.f.) con domicilios en Capital Federal, calle PICHINCHA Nº 1621 y PARANA 851, piso 5º, Of. 21, y en Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia 21302, vende, cede y transfiere todo su activo y pasivo de acuerdo a la Ley, a la firma Panambí, S. A., con domicilio Luis S. Peña 366, piso 1º, Capital. — Oposiciones de Ley en el estudio del doctor Gregorio Barmak, sito en Uruguay Nº 560, piso 10, Of. 105, Capital. — La vendedora se dedica a la venta de coche "marca" Joseso.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.639-v.19|7|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Lorenzo Erasmo Sánchez y Marcelino Vega venden a José Tomás Barro y Emilio Viñes Barro, su negocio de panadería mecánica, fábrica de medias lunas y pan para emparedados denominado "La Rambla", PASEO COLON 1129. Reclamos de Ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.696 v.19|7|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 46-2233, avisa: Juan Leonardo Pessot, domiciliado Carlos M. Ramírez 1165 vende a Antonio Rosignuolo domiciliado Itaquí 2792, su carnicería y anexos PATAGONES 3901. Reclamaciones ley en mis oficinas.
$ 800.— e.14|7-Nº 37.200 v.19|7|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|60.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis José Decaroli, vende a Aarón Funtowicz, negocio carnicería, calle PAYSANDU 1995, Mercado del Pueblo, puesto Nº 34. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800. — e.13|7-Nº 37.565-v.18|7|60

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, primero "C", avisa que Delia Beatriz Visbeek de Ferrero, vende su negocio, boutique, sito en PEÑA 3259, a Teresa María Elia Quesada de Iturralde: Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800. — e.13|7-Nº 37.570-v.18|7|60

A los efectos de la ley 11.867 hace saber Albano I. Mallmann, martillero público nacional que Krys y Cía., S.R.L., vende a Krys y Cía., Soc. Anón. Ind. y Com., su fondo de comercio, sito en PEDRO ECHAGÜE 2553, Capital, dedicado a la fabricación de tejidos de punto. — Reclamos y oposiciones en Pedro Echañe 2553, Capital. — Dom. de las partes.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.464-v.16|7|60

Aviso al Comercio: Elsa F. de Kolm y Leo Seidler, propietarios del negocio "Petit Yerlaine", ubicado en la calle PARAGUAY 533 de la Capital Federal con ramo de modas y alta costura comunican cese de actividades referido domicilio y se trasladan a la calle Florida 824 de la Capital Federal. Interponer reclamos al señor José Martínez, Avenida Córdoba 1829, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.200. e.12|7-Nº 37.510-v.16|7|60

"R"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que la señora Adelaida M. Bellando de Montes vende al señor Alfredo Angel Castro el negocio de Fiambrería y Fábrica de Pastas Frescas, calle ROMERO Nº 970, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.732-v.19|7|60

"S"

José Díaz y Cía., martilleros, of. Ramón L. Falcón 2755, avisan: Laureano Outon y Aleardo Tirsi Borges venden a Abelardo Barreiros negocio Cafés, Tés y Bebidas en Gral. Envasadas, SEGUROLA 1551 esq. PJE. A. KORN 4491, Cap.. Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.14|7-Nº 37.714-v.19|7|60

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Orvilio Acedeiro vende al señor Antonio López el negocio de Panadería Mecánica, calle SAYOS número 6062, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.730-v.19|7|60

Eximarg Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle SAN MARTIN 345, de esta Ciudad, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación y venta de equipos electrónicos instalado en la calle Agustín Alvarez 3543, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a Electrónica Industrial Eximarg Sociedad Anónima Ind. y Com., con intervención del Escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.674-v.19|7|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Manuel Mato Blanco, José Antonio Blanco, Benito Manuel Blanco, Alfonso Vaccaro, José María Castro, José Martín, Eliseo Sánchez, Julio César Palacios, Delmiro Calvo, Reinaldo Pagnucco y Roberto Blanco venden libre de deudas y/o gravámenes a Fidel Arias, Modesto Alvarez, Julio Alberto Castrillón, Antonio Rodríguez, Aniceto Fernández, Antonio Soengas, Cándido Eiriz, Enrique Bergantiños, Manuel Sampayo, Julio López, Manuel Vega, Jacobo Schuler, Julio César Palacios, Roberto Blanco, José A. Iglesias, Aniceto Emilio Revenga, David González y Germán Alvarez, su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Golosinas, Concesión y Venta de Productos "Paulista", sito en SUIPACHA 351, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.13|7-Nº 37.579-v.18|7|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Ramiro Gómez, Florencio Rollan, Martín Ilarregui y José María Del Valle venden a "Mundo Lácteo" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 2.500.000.—) negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito SARMIENTO Nº 877, Capital. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones Ley n|ofics.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.555-v.18|7|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Lisardo Couto, Manuel Fandiño y José Manuel Suárez venden a "Pampa Grill" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 3.000.000.— m|n.) negocio de Café, Casa de Lunch, Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en SALTA Nº 23, Capital; Domicilio partes y reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.554-v.18|7|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José Horacio Melzoso vende a sus condóminos Juan Villalta y Gerardo Leone la parte que tiene y le corresponde del negocio de taller de esmerilado, biselado y pulido de vidrios y fábrica de espejos, sito en SERRANO Nº 2284, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, mismo negocio, haciéndose los compradores cargo Activo y Pasivo.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.448-v.16|7|60

C. Suárez, martillero público oficinas Avenida de Mayo 822 avisa: que Manuel Rodríguez vende a Claudio F. Suárez, su parte negocio, café y bar, calle SAN JUAN 3601 esq. BOEDO. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.12|7-Nº 37.513-v.16|7|60

"T"

Se hace saber que los señores Antonio Membrive y José Membrive venden el negocio de su propiedad de "Bar y Restaurant", situado en la calle Tte. GENERAL DONATO ALVAREZ 1602 y BELAUSTEGUI 1613, de esta Capital, a doña María Membrive y Carlos Sáenz. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.722-v.19|7|60

Mourente & Cía. S. A. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 1365, 5º piso T. E. 38-5736, avisan: José Torres Juncal vende a Manuel Franco, José María Franco y Manuel Crespo San Martín negocio de Garaje de Alquiler y Estación de Servicio, sito en la calle Tte. Gral. DONATO ALVAREZ Nos. 958|60, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.719-v.19|7|60

Wolik, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, anuncia que transfiere su activo y pasivo del negocio de venta terciado, ubicado en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2275, a Wolik, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, incorporándola a la misma. — Oposiciones de ley en la calle Teniente General Donato Alvarez 2275, domicilio de las partes: interviene el escribano doctor I. David Novacovsky, San Martín 448, 6º piso B.

$ 1.600.- e.11|7 Nº 37.415 v.15|7|60

"V"

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay 60, 1º A. Capital, T. E. 38-4141, avisan que la señorita María Nélida Tebes vende a los señores Teodoro Gómez y Leoncio Iglesias el negocio de Despacho de Pan, Bebidas y Comestibles envasados al por menor, sito en la calle VIRREY CEVALLOS 949, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas propias.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.690-v.19|7|60

Se comunica que Guzmán Hermida y Compañía, S. R. L., con domicilio en la calle Vieytes Nº 2, Capital, vende a los señores Ramón Rial Suárez y Segundo Rosales Gómez, domiciliados en la calle Necochea Nº 887 el negocio de gomería, vulcanización y accesorios, situado en el local VIEYTES Nº 34, Capital. Reclamos por término de ley.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 37.528-v.16|7|60

"W"

Antonio Valdueza, balanceador y comisionista, oficinas Núñez 2573, avisa: Guerino Juan Barros y Julia Argentina Segura venden a Oscar Octavio Etchechoury negocio de Despensa WASHINGTON 3902, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 37.687-v.19|7|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

A los efectos derecho oposición conforme Ley 11.867, se pone en conocimiento que los señores Lucas Anich y Nuncio Génova, han adquirido la totalidad de las cuotas capital de la sociedad Del Lago Hoteles y Turismo, Sdad. Resp. Ltda., propietaria del hotel "Del Lago Sky" de SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO, libre de pasivo con excepción crédito hipotecario a favor Banco Hipotecario Nacional y deuda ante Instituto Nacional Previsión Social. — Oposición estudio doctor Fernández Gallardo, Lavalle 1454, Capital Federal. Domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.518-v.16|7|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

De Nola Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 18 de julio de 1960, a las 14.30 horas rematarán el taller metalúrgico, calle SANTA MAGDALENA 368. Orden Cleotilde Forchetti de Pardi. Reclamos de ley en n/oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.14|7-Nº 37.289-v.19|7|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|7 al 13|7|60.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INVERCO S. A. FINANCIERA

Avisa a los señores accionistas que, a partir del 15 de junio de 1960, abonará en sus oficinas de Reconquista 134, tercer piso, y en horario bancario, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo próximo pasado, de 8 por ciento a las acciones preferidas, contra presentación del cupón Nº 3 y de 9 por ciento a las acciones ordinarias contra presentación de las acciones y/o certificados en circulación. — Julio 11 de 1960.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.720-v.16|7|60

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 18 de mayo de 1960 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta $ 50.000.000 moneda nacional. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 37.713-v.16|7|60

EFEGE S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Conforme lo dispone el artículo 8º del estatuto, ofrécese a la suscripción por los señores accionistas 8.000 (ocho mil) acciones ordinarias (series 3ª a 10ª), por un total nominal de m$n. 800.000,00 (ochocientos mil pesos m/n.), emitido por resolución del Directorio del 21 de junio de 1960. Integración: mínima 10 por ciento al formalizarse la suscripción, el saldo deberá abonarse dentro de los noventa días contados a partir de su inscripción. Propuestas a Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 7º piso, oficina 15. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|7-Nº 37.706-v.16|7|60

COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se ha procedido a emitir las series 35 al 49 en acciones ordinarias nominativas, por $ 1.500.000.— m/n.: a aumentar el capital social a $ 10.000.000.— m/n. y a emitir las series 50 a 5? en acciones ordinarias nominativas, por $ 4.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.14|7-Nº 37.698-v.16|7|60

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

El Directorio, por escritura de fecha 29 de junio de 1960, otorgada por ante el escribano de esta Capital don Juan R. Borzone, en el Registro Nº 378 a su cargo, resolvió emitir las series 16ª a 25ª inclusive, de $ 200.000 m|n. de c|l. cada serie, debiendo los accionistas hacer uso dentro de los ocho días posteriores a la publicación de la presente del derecho de preferencia que establece el artículo 9º de los estatutos.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.671-v.16|7|60

INMOBILIARIA PROGRESO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días la emisión de las series 2 a la 10 inclusive, de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 37.685-v.16|7|60

G. A. S. A.
GASOGENA ARGENTINA
S. A. Industrial

Avísase a los señores accionistas que la S. A. resolvió: 1º: Abonar el dividendo del 15 o|o por el ejercicio vencido el 31|12|59, en acciones ordinarias liberadas, clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1º|1|60, pagándose fracciones en efectivo. 2º: Ofrecer en suscripción 49.000 acciones ordinarias clase "B", de un voto, con derecho a dividendo desde el 1º|1|60, debiéndose abonar la suscripción al contado. Los tenedores actuales de acciones podrán suscribir hasta el 1º de agosto de 1960, a razón de una acción por cada 2,6999 que posean, liquidándose las fracciones en efectivo. 3º: El pago de dividendo y la suscripción se efectuarán en Belgrano 427, 6º piso, de 15 a 18 horas, contra presentación de los títulos respectivos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|7-Nº 37.682-v.16|7|60

FIDES
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series sexta a vigésimo primera en acciones ordinarias nominativas, por un valor total de $ 8.000.000 m|n., fijando como plazo de suscripción e integración el de quince días a partir de la última publicación; los aportes se harán en efectivo en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen número 248. Igual plazo regirá para el derecho de preferencia (art. 6º de los estatutos). — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.681-v.16|7|60

F. A. S. A.
FABRIL AUSTRAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Autorizado m$n. 15.000.000
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir las series 7ª a 30ª, acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos, por un total de $ 2.400.000.

$ 720.— e.14|7-Nº 37.647-v.16|7|60

A L U D S. A.

Se comunica emisión cuatro series de 1000 acciones de $ 100.—, clase B, 1 voto. — El Directorio.

$ 480.— e.14|7-Nº 37.679-v.16|7|60

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO S. A.
de Seguros Generales

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 101 a 120 de acciones, por un total de $ 2.000.000 m|n. nominales, a la par, y para integrar el 10 o|o al contado y el saldo hasta en 9 cuotas. Conforme al artículo 5º de los estatutos podrán hacer uso de derecho preferencial para la suscripción dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 37.739-v.16|7|60

BYNCOS, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la 3ra., 4ta. y 5ta. series del capital autorizado de pesos 800.000.— cada serie. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción en forma correlativa por cada serie dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 960.— e.14|7-Nº 37.700-v.16|7|60

DIAMANTE, S. A.
Industrial & Comercial
Lavalle Nº 437, 2º piso, Capital

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 25 de julio de 1960, se abona en nuestras oficinas, sitas en la calle Lavalle Nº 437, 2º piso, Capital Federal, el dividendo del 18 o|o en acciones liberadas y 2 o|o en efectivo, contra presentación del cupón Nº 7.

$ 720.— e.14|7-Nº 37.694-v.16|7|60

SUTECO, S.A.C.I. y F.

Se comunica que el Directorio en reunión del 13|6|60 resolvió emitir dos series de acciones ordinarias clase B, valor $ 840.000.— m|n.

$ 480.— e.14|7-Nº 37.668-v.16|7|60

MARIO A. PIERUCCI,
Sociedad Anónima, Com., Ind. Inmob. y Finan.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3º de los Estatutos, ha resuelto emitir las series 2a. a 5a., de acciones ordinarias al m$nacional 1.000.000.— cada serie, importando en total estas emisiones pesos 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 37.667-v.19|7|60

G L A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Importación y Exportación
Pueyrredón 672
EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de la serie "L" de m$n. 3.000.000.— de acciones ordinarias al portador, artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 37.608 v.16|7|60

CIA. GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Nº 3.912
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 15 del corriente se pagarán en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, Capital, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1959, a cuyo efecto se ha emitido la Serie 131a. por v$n. 2.600.000.

Al mismo tiempo se canjearán los certificados provisorios del dividendo del ejercicio 31|12|1958 por los títulos definitivos. — Buenos Aires, julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 37.567-v.15|7|60

BESIDA S. A.

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las restantes ocho series de acciones ordinarias por total nominal de m$n. 800.000.—, ejercer derecho de preferencia dentro de 15 días en Corrientes 1373, piso 3º, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 37.576-v.15|7|60

DENTONE HERMANOS
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que por escritura pasada ante el escribano Enrique F. Ghezzi, con fecha 11 de mayo de 1960 se protocolizó la resolución de la asamblea de fecha 26 de febrero de 1960, aumentando el capital autorizado de la sociedad a m$n. 14.000.000, mediante la emisión de la Serie 7a. de acciones por valor de m$n. 2.000.000 de la categoría "A". — El Directorio hace saber, además, que a partir del 18 del cte.; se pondrá a disposición de los accionistas el dividendo del 5 o|o en efectivo y 10 o|o en acciones liberadas correspondientes al ejercicio 1958|59. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 37.552-v.15|7|60

S. A. R. I. C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera,
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 6º de los estatutos, se han emitido las acciones ordinarias de la clase "A" de las series tercera a décima por un valor nominal total de m$n. 4.000.000, las que son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, invitándolos a hacer uso de la opción dentro del término de quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 37.550-v.15|7|60

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con el artículo 2º de los estatutos sociales por disposición del 30|3|1960, y 29|4|1960, ha resuelto emitir la: Vigésima Serie "S" de acciones ordinarias 5 votos v$n. 100.— cada una por un total de v$n. 3.213.600.—, Vigésima primera Serie "T" de acciones ordinarias un voto v$n. 100.— cada una por un total v$n. 33.774.000. — Vigésima segunda Serie "U" de acciones ordinarias un voto v$n. 100.— cada una por un total de v$n. 18.262.800, y la Vigésima tercera Serie "V" de acciones ordinarias cinco votos v$n. 100.— cada una por un total de v$n. 1.737.700. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|7-Nº 37.536-v.15|7|60

EL TRABAJO
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunicando que el Directorio en su sesión del 27 de junio último, en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea General de Accionistas, del 18 de noviembre de 1957, ha resuelto lanzar a la suscripción de la sexta serie de acciones, por la suma de m$n. 1.000.000. Valor de cada acción, m$n. 100.—, pudiendo los accionistas hasta 15 días de finalizada esta publicación, ejercitar su derecho de preferencia para suscribirse a la par. Las condiciones de pago son las siguientes: el 40 % al contado en el lapso establecido para optar la preferencia señalada y el saldo dentro de los 30 días subsiguientes de efectuado dicho pago, en la proporción de una acción de la sexta serie por cada cinco acciones que tengan de su propiedad. Podrán, también, participar en proporción a sus tenencias en el prorrateo de las que no se suscribieran. En caso de que el accionista no ingresara el 40 % indicado precedentemente, dentro del plazo establecido, perderá la prioridad otorgada por el Estatuto Social. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|7-Nº 37.498-v.16|7|60

V. URBIETIS SOC. AN.
Ind., Com., Fin., In. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 101ª a la 150ª inclusive, de acciones ordinarias de cien mil pesos cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 37.417-v.15|7|60

K O R N S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Viamonte 1465 - 11º p.

Se comunica a los señores accionistas de Korn S. A., que el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los estatutos sociales, resolvió la emisión de la décima tercera serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n. de c|l., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión. Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días, desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 37.443-v.15|7|60